CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible
24002073	21/08/2024	$ 426.628.435	24012325	30/12/2024	$ 426.628.435	$0,00	$ 426.628.435
24002074	21/08/2024	$ 211.203.917	24012326	30/12/2024	$ 211.203.917	$0,00	$ 211.203.917
25000632	03//03/2025	$ 2.870.245.582	25001346	04/03/2025	$ 2.870.245.582	$0,00	$ 2.870.245.582

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO			NO APLICA
PARCIAL N° 01		$00.000.00	$00.000.00
TOTAL		$00.000.00	$00.000.00

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO

NOTA 2: Anexar cuadro de control de pagos de seguridad social firmado.

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	70%	OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	52269174
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	ERIKA PAOLA CABEZ PINZÓN	63559169
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	WILMER AUGUSTO LEAL SUAREZ	82229880
PROFESIONAL HSSQ	100%	DOLLYS ORIANA CALDERÓN ROJAS	37550830

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL HSSQ	100%	LINDA JOHAN GÁMEZ MAJARREZ	56076177
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	70%	JUAN RICARDO TORRES SALAZAR	76406449
ARQUITECTO PROFESIONAL	60%	RICARDO CÁRDENAS COLLAZOS	79240516
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	60%	IVAN ALEXANDER URIBE VEGA	10120791
INGENIERO ELECTROMECANICO	60%	CARLOS RODRIGUEZ DIAZ	91506597
INGENIERO AMBIENTAL	60%	JOSÉ LUIS VERGARA TAPIAS	1044101160
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	70%	EDNA VIVIANA GONZÁLEZ ARELLANO	52386154
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN VIAS	60%	LUIS CARLOS GÓMEZ TRIMIÑO	91539613
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	60%	MARIA EUGENIA BEJARANO BARRERA	52959828
ABOGADO	50%	JUAN CAMILO BURGOS	1020742243
TOPOGRAFO	100%	DIEGO QUEBRADA ARISTIZABAL	1013664945
CADENERO	100%	LAURA CATALINA RODRIGUEZ MANOSALVA	1052417024
CADENERO	100%	DORIAN ZUZETTE SANTANA GÓMEZ	1098749111

5. COMUNICACIONES DEL SUPERVISOR EN EL PERIODO

Durante el presente periodo se realizaron las siguientes comunicaciones:

RECIBIDA

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS	EVIDENCIAS
TUR-CE-023-2025	11/7/2025	ACLARACIÓN VIABILIDAD DEL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.

		PROYECTO		
TUR-CE-024-2025	11/7/2025	CAMBIO DE PERSONAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
TUR-CE-025-2025	11/7/2025	CONCEPTO AMBIENTAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	ANEXO No.1
TUR-CE-026-2025	11/7/2025	CONCEPTO VÍA DE ACCESO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	ANEXO No.2
TUR-CE-030-2025	18/7/2025	CAMBIO DE PERSONAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
TUR-CE-034-2025	23/7/2025	ENTREGA DE POLIZAS CONTRATO DE OBRA	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
TUR-CE-039-2025	24/7/2025	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	ANEXO No.3

ENVIADA

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS	EVIDENCIAS
RADICADO - 20250113033	2/7/2025	APROBACIÓN HOJA DE VIDA PARA CAMBIO DE DIRECTOR	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250118758*	9/7/2025	SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LA SUSCRIBCIÓN DEL ACTA DE INICIO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250124209*	16/7/2025	CAMBIO DE HOJA DE VIDA DE TOPOGRAFO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250124260*	16/7/2025	COMITÉ TÉCNICO PRESENCIAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250125318*	16/7/2025	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250126381*	18/7/2025	APROBACIÓN HOJA DE VIDA PARA CAMBIO DE TOPOGRAFO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - 20250127095	18/7/2025	APROBACIÓN HOJA DE VIDA PARA CAMBIO DE CADENERO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO	24/7/2025	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN - MODIFICATORIO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las necesidades descritas en el presente informe no fueron incluidas en la etapa precontractual ni en la firma inicial del contrato, por lo que se requiere una modificación formal para mantener la coherencia técnica y jurídica del contrato en ejecución.

7. ANEXOS

A. OFICIOS.

B. INFORME, FLUJO DE INVERSIONES (INCLUIDO EL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA)

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con la documentación técnica de obra e interventoría remitida y debidamente avalada por la Interventoría del contrato en mención, y con base en los principios de planeación, legalidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al contrato de interventoría, en atención a requerimientos técnicos y obligaciones legales que garantizan el cumplimiento integral del objeto contractual:

8.1 Cumplimiento de la Licencia Ambiental

Justificación Técnica:

De acuerdo con las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo técnico de la Interventoría, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales del proyecto. La complejidad técnica de la obra, su localización geográfica y el componente socioambiental que involucra justifican la adecuación de los recursos humanos destinados a esta labor.

Modificaciones requeridas:

Modificación del porcentaje de dedicación del Ingeniero Ambiental: Actualmente, el contrato establece una dedicación del 60%; sin embargo, dada la intensidad de las actividades de seguimiento, control y reporte ambiental exigidas por la autoridad competente, se requiere modificar dicha dedicación al 100%. Esto permitirá realizar una vigilancia continua y eficaz de las obligaciones ambientales.

Inclusión de nuevo personal técnico especializado:

Con el fin de cumplir de forma integral las obligaciones de la Licencia Ambiental y demás normativas aplicables, se requiere la incorporación al equipo de interventoría de los siguientes perfiles profesionales:

- Profesional Forestal
- Biólogo
- Profesional Social
- Arqueólogo
- Auxiliar Ambiental

8.2 Corrección de Retención en la Fuente e Impuesto de Estampilla

Justificación Jurídica:

Con base en la revisión de los documentos del proceso precontractual y contractual, se identificaron inconsistencias en las tarifas aplicadas para la retención en la fuente y el impuesto de estampilla "Adulto Mayor", que deben ser ajustadas conforme a la normativa vigente, con el fin de evitar contingencias legales y fiscales para la entidad contratante.

Correcciones requeridas:

- **Retención en la Fuente:**

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1512 de 1985, modificado por el artículo 1 del Decreto 1684 de 1997 y el artículo 1.2.4.4.3 del Decreto 1625 de 2016 (Estatuto Tributario Reglamentario), cuando se trata de contratos de consultoría e interventoría celebrados con personas jurídicas y remunerados bajo el método de factor multiplicador, conforme al artículo 34 del Decreto 1522 de 1983, se debe aplicar una tarifa de retención del dos por ciento (2%) sobre la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados al contratista.

- **Impuesto de Estampilla "Adulto Mayor":**

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander ha confirmado que para contratos de consultoría e interventoría aplica la estampilla "Adulto Mayor" con una tarifa del dos por ciento (2%), conforme a lo dispuesto en las ordenanzas departamentales vigentes. Esta tarifa debe ser aplicada y deducida conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Departamental.

Se firma para tramite de modificación, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2025.

Firma:

Nombre: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL

Supervisor del Contrato

5421

Bucaramanga, 02 de diciembre de 2025.

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

ADICIONAL No. 1 Y MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR.7109719 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMNETO DE SANTANDER.

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, que delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión; de igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias y la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que el supervisor del contrato - LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL funcionario adscrito a la Secretaría de Infraestructura departamental presentó el día 17 de octubre de 2025, solicitud de adición y modificación, en los siguientes términos: " (...)

*Se requiere la **MODIFICACION No 1 Y ADICIÓN No 01 al contrato DE OBRA C01.PCCNTR.7109719 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024** con fundamentos en las siguientes consideraciones:*

1. *LA GOBERNACION DE SANTANDER y la UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024, identificado con Nit No 901.898.111-1, representada legalmente por WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO, proponente plural., suscribieron el contrato DE OBRA C01.PCCNTR.7109719 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($ 56.677.842.076,00). y un plazo de once (11) meses.*

2. *Que a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), se dio inicio del CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR.7109719 del 16 de diciembre de 2024*

3. *Que con base en los informes presentados por la UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024 (Contratista de obra), y el aval del concepto ambiental presentado por la interventoría, el proyecto contempla un PMA, pero se evidencia que se requiere la implementación y/o cumplimiento de la licencia ambiental.*

4. *Que durante el proceso de revisión técnica y administrativa del contrato suscrito para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), se identificaron diferencias significativas entre la estructura presupuestal prevista en el contrato y los requerimientos ambientales establecidos en la Licencia Ambiental vigente, cabe precisar que este proyecto cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución DGL No. 000800 del 26 de octubre de 2022, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), mediante la cual se autoriza el desarrollo del proyecto y se dictan otras disposiciones de obligatorio cumplimiento.*

5. *Que el análisis detallado del presupuesto actual se evidenció que este no se encuentra completamente alineado con las obligaciones y medidas de manejo ambiental estipuladas en la citada resolución, ni con los compromisos derivados de los instrumentos técnicos que componen el PMA, situación que representa un riesgo técnico, legal y ambiental de alto impacto.*

342

6. *Que entre los riesgos identificados se destacan: a. Riesgo técnico, debido a que la insuficiencia de recursos puede limitar la adecuada ejecución de las medidas de prevención, mitigación, compensación y seguimiento establecidas en las fichas técnicas del PMA, afectando la efectividad de los controles ambientales y b. Riesgo legal, en la medida que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental puede derivar en observaciones*

7. *Que se deberá realizar de conformidad con la documentación técnica de obra e interventoría remitida y debidamente avalada por la interventoría del contrato en mención, y con base en los principios de planeación, legalidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al contrato de interventoría, en atención a requerimientos técnicos y obligaciones legales que garantizan el cumplimiento integral del objeto contractual.*

8. *Que atendiendo el contrato de obra se hace necesario adicionar las siguientes actividades a las inicialmente pactadas que permita el desarrollo del proceso así:*

Comp.	Programa	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad
COMPONENTE ABIOTICO	**manejo y disposición final de residuos solidos convencionales y especiales**	Instalación de puntos ecológicos debidamente señalizados en las áreas de trabajo y campamentos	Compra y ubicación adecuada de los puntos ecológicos.	Unidad	5
		Gestión de residuos convencionales y especiales	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final	global/anual	1
		Elaboración de registros de generación, transporte y disposición final de residuos	Mantener actualizado el Registro de la gestión de residuos	global/anual	1
	Manejo de residuos líquidos domésticos	Gestión de residuos líquidos domésticos (durante etapa constructiva)	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final de los residuos líquidos	mes	11
		Monitoreo agua autorizada para reúso	Una vez puesta en marcha la Planta de tratamiento de agua residual se verifica el funcionamiento mediante monitoreo de agua al vertimiento, asegurando parámetros normativos	unidad	1
		Gestión de lodos del tratamiento	Evacuación de lodos por medio de empresas autorizadas	Kilos/mes	1
		Mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento para garantizar su correcto funcionamiento	Programa de mantenimiento para el óptimo funcionamiento PTAR	Documento	1
	INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.	Construcción de instalaciones provisionales en materiales desmontables y reutilizables	Adecuar instalaciones temporales que cumplan con las condiciones como seguridad y señalización (incluidas las de residuos solidos)	global	1

3423

		Inspecciones periódicas para garantizar cumplimiento ambiental y de seguridad	Verificación de las condiciones de instalaciones temporales	mes	11
		Plan de restauración del área intervenida posterior al desmantelamiento, incluyendo revegetación si aplica.	Restauración de zonas temporales de acuerdo al estado inicial.	documento	1
	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	Revisión técnica preventiva y correctiva de maquinaria para evitar fugas de aceites, combustibles o fallas mecánicas	Revisión de cumplimiento maquinaria y vehículos	mes	11
		Planificación de rutas y horarios para minimizar impactos	Establecimiento de rutas y zonas de operación para minimizar impacto en suelos y vegetación	global	1
	MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS	Almacenamiento en áreas techadas, ventiladas y con pisos impermeables	Adecuación de instalaciones temporales que cumplan con las condiciones	unidad	1
		Kit anti derrames	Almohadilla absorbente, Barrera Absorbente, Material Absorbente, Paños Absorbentes,Tapabocas.Guantes de Nitrilo. Monogafas. Chaleco Reflectivo.	Unidad/mes	8
		Registro de inventarios y consumo de productos peligrosos.	Mantener actualizado el registro y consumo de las sustancias	mes	11
	PROYECTO MANEJO Y CONTROL DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO	Implementación de mantenimientos preventivos a maquinaria para reducir emisiones contaminantes	revisión de los mantenimientos preventivos a maquinaria	Unidad/mes	1
		Monitoreo periódico de niveles de ruido y calidad del aire en zonas sensibles	Realizar monitoreos de ruido y emisiones de (PM10,SOX,NOX)	Unidad	3
		Gestión del ruido	Establecimiento de horarios de operación para maquinaria pesada, evitando horarios nocturnos en zonas habitadas.	Documento	1
COMPONENTE BIOTICO	**Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal**	Especies en veda	traslado , mantenimiento , manejo especies en veda	global	1
		reposición por especies en veda	reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento	global	1
		aprovechamiento forestal	realización de apeo, corte , selección de especies	global	1
		Disposición final de residuos vegetales	Dar tratamiento correspondiente al material que se va reutilizar y disponer en lugar adecuado sobrante	global	1
	Manejo de Fauna	Ahuyentamiento previo	Ahuyentar especies ubicadas en el predio	global	1

5424

		Plan de Rescate, y reubicación de fauna	Protocolo para rescate, reubicación de fauna	Documento	1
COMPONENTE SOCIOECONOMICO	CONFORMACIÓN DE GRUPO SOCIAL AMBIENTAL	Conformación del grupo técnico-socio ambiental	Profesional Ambiental	mes	11
			Auxiliar ambiental	mes	11
			Profesional Social	mes	11
		Elaboración de informes mensuales	Informe solicitados por la autoridad ambiental e informes mensuales de la implementación del PMA	mes	11
	CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL	Medios audiovisuales	Compra de videobeam	Unidad	1
		Diseño de material didáctico	Diseñar piezas graficas para las diferentes capacitaciones	Unidad	11
	ORDEN Y ASEO EN LA OBRA	Cuadrilla de aseo diario	Personal de aseo en la obra	mes	11
		herramientas para aseo	Suministros	mes	11
	MANEJO SENALIZACIÓN Y TRANSITO PARAS LAS EMBARCACIONES QUE NAVEGAN EN EL EMBALSE	Boyas y señales	Adquisición de boyas y señales luminosas	Unidad	12
		Chalecos reflectivos	Adquisición de chalecos reflectivos para el personal	Unidad	30
		Mantenimiento señalización y boyas	Realizar mantenimiento a los elementos adquiridos para la señalización	Global	1
	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Personal salud ocupacional	Profesional en salud ocupacional	mes	11
		Elementos de protección personal	Elementos de protección personal para el personal	mes	11
		Equipo contra incendios	Adquirir extintores con las descripción solicitada	Unidad	12
		Primeros auxilios	Conformación de elementos para realizar primeros auxilios	mes	11
	PROTECCION AL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y CULTURAL	PERSONAL ARQUEOLOGIA	Arqueólogo	mes	8
		Programa de Arqueología Preventiva	Formular e implementar programa de arqueología preventiva	global	1
	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	Material para comunicación	Volantes informativos, para la mantener a la comunidad del AID informada acerca de las situaciones relevantes del proyecto.	Unidad	12000
		Atención a peticiones	Buzón satélite para la disposición de PQRS de la comunidad	Unidad	10

		Vallas informativas	Adquisición e instalación de vallas informativas	Unidad	2
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Pendones publicitarios para divulgación de información relevante del proyecto.	Unidad	20
		Atención a la comunidad	Entrega de refrigerio en reuniones o actividades de socialización con la comunidad del área de influencia directa	Unidad	800
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Publicidad para divulgación de oferta laboral.	Unidad	5

9. *Que atendiendo el CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221180 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP, ENTerritorio y la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y observando que el contrato antes mencionado es la fuente principal de los recursos que respaldan la disponibilidad presupuestal del contrato DE OBRA No C01.PCCNTR.7109719 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, obliga a la entidad a realizar modificaciones a la forma de pago del contrato antes mencionado en consideración con el desembolso de los recursos establecidos para girar al departamento de Santander, por lo anterior se debe modificar la forma de pago del contrato antes mencionado en consideración a la cláusula sexta del contrato ESPECÍFICO No. 2221180*

10. *El supervisor del contrato verifica, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.*

11. *Actualmente el contrato DE OBRA C01.PCCNTR.7109719 del 16 de diciembre de 2024 se encuentra vigente.*

12. *Según lo expuesto, es viable y necesario la suscripción del* ***ADICIONAL N°1 y la MODIFICACION No 1 AL CONTRATO DE OBRA No C01.PCCNTR.7109719 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, (...)***

2. *IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*

El objeto de la contratación del presente informe es suscribir la ***MODIFICACION No 1 Y ADICIÓN No 01 al contrato DE OBRA No C01.PCCNTR.7109719 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024****, cuyo objeto es* ***CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER***

3. *FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA*

Siguiente con lo expuesto en líneas superiores, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, "buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política".

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, "en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales". Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en

cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".

No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, apesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de unapotestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidadde convenir modificaciones. Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tienela administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Dicho esto, el adicional en plazo del contrato objeto de la presente modificación, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

"(...)
ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán enconsideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan elcumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecuciónde dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondana su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

3427

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidadesde esta ley y a los de la buena administración. (...) (Subraya es nuestra) (...)"

El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual establece ***"Parágrafo. -*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales****".*

De esa manera, si bien no existe una regulación expresa sobre la prohibición de la modificación de los contratos estatales más allá del límite legal paras las modificaciones unilaterales (art. 16 Ley 80 de 1993) o de las restricciones en cuanto al límite cuantitativo (art. 40 parágrafo ley 80 de 1993), la modificación del contrato estatal no puede obedecer a una facultad discrecional e ilimitada, por el contrario, se encuentra sujeta a unos límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. El Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil [1]ha definido los límites a la modificación de los contratos estatales así: (i) límites de orden temporal (relacionados con la vigencia del contrato); (ii) límites de orden formal (relacionados con la solemnidad del contrato de modificación; la motivación y justificación de la modificación) y (iii) límites de orden material (relacionados con: ***límites cuantitativos*** *(imposibilidad de adicionar un contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría),* ***la prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto*** *(Consistente en que el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección) y* ***límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones).***

En el presente caso, con la adición y prórroga a suscribirse, la Entidad no se encuentra en el marco de algunos de los supuestos antes enunciados que sobrepase los límites a las modificaciones en los contratos estatales, en el sentido que, en cuanto al límite temporal - la modificación se va a realizar a un contrato cuyo plazo no ha expirado o fenecido. En lo que tiene que ver con el límite formal, la Entidad tiene las respectivas motivaciones y justificaciones en las cuales se sustenta por el supervisor el trámite a surtirse, así como que dicha modificación debe cumplir con su solemnidad de constar por escrito, en este caso, firmada a través de la plataforma SECOP II. Ahora, en lo que compete a los limites cuantitativos, el valor de la adición a realizar no supera el límite del 50% del valor del contrato inicial expresado en SMLMV; la adición no varía o cambia el objeto ni la tipología del contrato, ni tampoco se insertan en él otro tipo de prestaciones que debieran hacerse en un contrato distinto.

El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Que, en cuanto al límite en valor sobre la adición, se tiene que el valor del contrato inicial expresado en salarios mínimos es de 43.598,34 SMMLV, lo cual indica que el cincuenta por ciento de dicho valor es 21.799,17 SMMLV, por lo tanto, la adición es viable, ya que la misma obedece a 2.189,29 SMLMV

4. VALOR DE LA ADICIÓN

ADICIONAR la ***CLAUSULA 5- VALOR DEL CONTRATO*** *en la suma de TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 3,115,373,250,00).* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Conforme al valor adicional, el valor total del Contrato es por la suma de* ***CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS***

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016, expediente 2263.

3478

($ 59.793.215.326). PARÁGRAFO SEGUNDO: *Se conservan los precios unitarios descritos en la tabla señalada en la CLÁUSULA 5 del CONTRATO DE OBRA C01.PCCNTR.7109719.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Se fijará como precios unitarios de referencia para la ejecución del contrato a los ítems no previstos e incluidos en el presente modificatorio los siguientes:*

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"							
COTIZACIONES							
Comp.	**Programa**	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Total**
COMPONENTE ABIOTICO	**manejo y disposición final de residuos solidos convencionales y especiales**	Instalación de puntos ecológicos debidamente señalizados en las áreas de trabajo y campamentos	Compra y ubicación adecuada de los puntos ecológicos.	Unidad	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
		Gestión de residuos convencionales y especiales	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final	global/anual	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
		Elaboración de registros de generación, transporte y disposición final de residuos	Mantener actualizado el Registro de la gestión de residuos	global/anual	1	$ 100.000	$ 100.000
							$ 14.100.000
	Manejo de residuos líquidos domésticos	Gestión de residuos líquidos domésticos (durante etapa constructiva)	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final de los residuos líquidos	mes	11	$ 1.400.000,00	$ 15.400.000,00
		Monitoreo agua autorizada para reúso	Una vez puesta en marcha la Planta de tratamiento de agua residual se verifica el funcionamiento mediante monitoreo de agua al vertimiento, asegurando parámetros normativos	unidad	1	$ -	$ -
		Gestión de lodos del tratamiento	Evacuación de lodos por medio de empresas autorizadas	Kilos/mes	1	$ -	$ -

5479

	Mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento para garantizar su correcto funcionamiento	Programa de mantenimiento para el optimo funcionamiento PTAR	Documento	1	$ -	$ -
						$ 15.400.000
INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.	Construcción de instalaciones provisionales en materiales desmontables y reutilizables	Adecuar instalaciones temporales que cumplan con las condiciones como seguridad y señalización (incluidas las de residuos solidos)	global	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
	Inspecciones periódicas para garantizar cumplimiento ambiental y de seguridad	Verificación de las condiciones de instalaciones temporales	mes	11	$ 100.000	$ 1.100.000
	Plan de restauración del área intervenida posterior al desmantelamiento, incluyendo revegetación si aplica.	Restauración de zonas temporales de acuerdo al estado inicial.	documento	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
						$ 28.100.000
MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	Revisión técnica preventiva y correctiva de maquinaria para evitar fugas de aceites, combustibles o fallas mecánicas	Revisión de cumplimiento maquinaria y vehículos	mes	11	$ 100.000,00	$ 1.100.000,00
	Planificación de rutas y horarios para minimizar impactos	Establecimiento de rutas y zonas de operación para minimizar impacto en suelos y vegetación	global	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
						$ 1.200.000,00
MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS	Almacenamiento en áreas techadas, ventiladas y con pisos impermeables	Adecuación de instalaciones temporales que cumplan con las condiciones	unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
	Kit anti derrames	Almohadilla absorbente, Barrera Absorbente, Material Absorbente, Paños Absorbentes,Tapabocas. Guantes de Nitrilo. Monogafas. Chaleco Reflectivo.	Unidad/ mes	8	$ 350.000	$ 2.800.000
	Registro de inventarios y consumo de productos peligrosos.	Mantener actualizado el registro y consumo de las sustancias	mes	11	$ 100.000	$ 1.100.000
						$ 13.900.000,00
PROYECTO MANEJO Y CONTROL DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO	Implementación de mantenimientos preventivos a maquinaria para reducir emisiones contaminantes	revisión de los mantenimientos preventivos a maquinaria	Unidad/ mes	1	$ 100.000	$ 100.000
	Monitoreo periódico de niveles de ruido y calidad del aire en zonas sensibles	Realizar monitoreos de ruido y emisiones de (PM10,SOX,NOX)	Unidad	3	$ 70.000.000	$ 210.000.000
	Gestión del ruido	Establecimiento de horarios de operación para maquinaria pesada, evitando horarios nocturnos en zonas habitadas.	Documento	1	$ 800.000	$ 800.000
						$ 210.900.000

SUBTOTAL COMPONENTE ABIÓTICO							$ 283.600.000
COMPONENTE BIOTICO	Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal	Especies en veda	traslado , mantenimiento , manejo especies en veda	global	1	$ 383.723.333,00	$ 383.723.333
		reposición por especies en veda	reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento	global	1	$ 267.069.867,00	$ 267.069.867
		aprovechamiento forestal	realización de apeo, corte , selección de especies	global	1	$ 296.782.000,00	$ 296.782.000
		Disposición final de residuos vegetales	Dar tratamiento correspondiente al material que se va reutilizar y disponer en lugar adecuado sobrante	global	1	$ 136.333.333,00	$ 136.333.333
							$ 1.083.908.533
	Manejo de Fauna	Ahuyentamiento previo	Ahuyentar especies ubicadas en el predio	global	1	$ 303.600.000,00	$ 303.600.000
		Plan de Rescate, y reubicación de fauna	Protocolo para rescate, reubicación de fauna	Documento	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
							$ 309.600.000
SUBTOTAL COMPONENTE BIOTICO							$ 1.393.508.533
COMPONENTE SOCIOECONOMICO	CONFORMACIÓN DE GRUPO SOCIAL AMBIENTAL	Conformación del grupo técnico-socio ambiental	Profesional Ambiental	mes	11	plantilla mínima	$ -
			Auxiliar ambiental	mes	11	$ 3.800.000	$ 41.800.000
			Profesional Social	mes	11	$ 3.800.000	$ 41.800.000
		Elaboración de informes mensuales	Informe solicitados por la autoridad ambiental e informes mensuales de la implementación del PMA	mes	11	$ 200.000	$ 2.200.000
							$ 85.800.000
	CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL	Medios audiovisuales	Compra de videobeam	Unidad	1	$ 2.349.000,00	$ 2.349.000
		Diseño de material didáctico	Diseñar piezas graficas para las diferentes capacitaciones	Unidad	11	$ 50.000,00	$ 550.000
							$ 2.899.000
	ORDEN Y ASEO EN LA OBRA	Cuadrilla de aseo diario	Personal de aseo en la obra	mes	11	$ 6.494.600,00	$ 71.440.600
		herramientas para aseo	Suministros	mes	11	$ 1.200.000,00	$ 13.200.000
							$ 84.640.600
	MANEJO SENALIZACIÓN Y TRANSITO PARAS LAS EMBARCACIONES QUE NAVEGAN EN EL EMBALSE	Boyas y señales	Adquisición de boyas y señales luminosas	Unidad	12	$ 900.000,00	$ 10.800.000
		Chalecos reflectivos	Adquisición de chalecos reflectivos para el personal	Unidad	30	$ 15.000,00	$ 450.000
		Mantenimiento señalización y boyas	Realizar mantenimiento a los elementos adquiridos para la señalización	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000
							$ 16.250.000

5431

	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Personal salud ocupacional	Profesional en salud ocupacional	mes	11	plantilla minima	$ -
		Elementos de protección personal	Elementos de protección personal para el personal	mes	11	$ 1.200.000,00	$ 13.200.000
		Equipo contra incendios	Adquirir extintores con la descripción solicitada	Unidad	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000
		Primeros auxilios	Conformación de elementos para realizar primeros auxilios	mes	11	$ 250.000,00	$ 2.750.000
							$ 17.390.000
	PROTECCION AL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y CULTURAL	PERSONAL ARQUEOLOGIA	Arqueólogo	mes	8	$ 11.000.000	$ 88.000.000
		Programa de Arqueología Preventiva	Formular e implementar programa de arqueología preventiva	global	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
							$ 138.000.000,00
	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	Material para comunicación	Volantes informativos, para la mantener a la comunidad del AID informada acerca de las situaciones relevantes del proyecto.	Unidad	12000	$ 595	$ 7.140.000
		Atención a peticiones	Buzón satélite para la disposición de PQRS de la comunidad	Unidad	10	$ 148.750	$ 1.487.500
		Vallas informativas	Adquisición e instalación de vallas informativas	Unidad	2	$ 4.700.500	$ 9.401.000
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Pendones publicitarios para divulgación de información relevante del proyecto.	Unidad	20	$ 243.950	$ 4.879.000
		Atención a la comunidad	Entrega de refrigerio en reuniones o actividades de socialización con la comunidad del área de influencia directa	Unidad	800	$ 6.664	$ 5.331.200
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Publicidad para divulgación de oferta laboral.	Unidad	5	$ 243.950	$ 1.219.750
							$ 29.458.450
SUBTOTAL COMPONENTE SOCIOECONOMICO							**$ 374.438.050**
TOTALES							
TOTAL COMPONENTE ABIOTICO							**$ 283.600.000**
TOTAL COMPONENTE BIOTICO							**$ 1.393.508.533**
TOTAL COMPONENTE SOCIOECONOMICO							**$ 374.438.050**
AJSUTES Y VISTAS DE SEGUIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL AUTORIDAD AMBIENTAL							**$ 50.000.000**
PLAN DE COMPENSACION							**$ 1.013.826.667**
TOTAL IMPLEMENTACIÓN LICENCIA AMBIENTAL							**$ 3.115.373.250**

5432

5. FORMA DE PAGO

MODIFICAR la CLAUSULA 8- FORMA DE PAGO: Ajustar la forma de pago, conforme a los desembolsos señalados en la Cláusula sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009 la cual quedará de la siguiente manera: (...)

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO La entidad pagará el contrato así: La entidad entregará un anticipo del 10% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales por avance de obra con la correspondiente amortización del anticipo, según sean causados los porcentajes de avance y transferencias parciales señalados en la Cláusula sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009; de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del avance físico del contrato así:

1. La Entidad cancelará al Contratista un Primer pago equivalente al 15 % del valor del contrato por avance de obra física, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
2. La Entidad cancelará al Contratista un Segundo pago equivalente al 35 % del valor del contrato por avance de obra física, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
3. La Entidad cancelará al Contratista un Tercer pago equivalente al 40 % del valor del contrato por avance de obra física, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
4. La Entidad cancelará al Contratista un Cuarto pago equivalente al 50 % del valor del contrato por avance de obra física, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
5. La Entidad cancelará al Contratista un Quinto pago equivalente al 70 % del valor del contrato por avance de obra física, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
6. La Entidad cancelará al Contratista un Sexto pago equivalente al 80 % del valor del contrato por avance de obra física, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
7. La Entidad cancelará al Contratista un Séptimo pago equivalente al 90 % del valor del contrato por avance de obra física, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
8. La entidad realizará al Contratista el último pago, equivalente 10 % del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

NOTA 1: Los porcentajes de avance y transferencias parciales señalados estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal derivada de la Cláusula cuarta del Reinicio, prórroga y modificación, que modificar la Cláusula Sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009. El valor referente a la liquidación una vez sea suscrito el informe final de ejecución y recibo final de las obras, sujeto a la disponibilidad de PAC, y aprobación y desembolso de la última transferencia por parte de EnTerritorio en los términos de la Clausula sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009. NOTA 2: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. NOTA 4: Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO según sean efectuadas las transferencias por parte de EnTerritorio bajo las condiciones de ejecución del proyecto tal como consta en la Cláusula sexta del contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander – Contrato de mandato No. 221009. NOTA 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. De igual manera, tampoco será responsable por las demoras de EnTerritorio en el desembolso de los recursos que no sean atribuibles al departamento. NOTA 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 7: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 8: Reajuste de Precios: Los precios propuestos por el contratista adjudicatario serán objeto de reajuste por la variación de los Índices de Costo a la Construcción de Obras Civiles ICOCIV certificada por el DANE, a partir del mes de enero de 2025, Para lo anterior cual se aplicarán las siguientes fórmulas: R = Ar - Ao, donde Ar = Valor del acta reajustada, Ao = Valor del acta a los precios contractuales, R = Valor del reajuste; Ar = Ao x I/Io, donde I = Indices de Costo a la Construcción de Obras Civiles "ICOCIV" del mes anterior en que se paga la cuenta de cobro del acta, Io = Indices de Costo a la Construcción de Obras

5493

Civiles "ICOCIV" del mes en que se suscribió el contrato. La entidad pagará el valor de los reajustes al cancelar el valor del acta objeto de reajuste

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de la presente ADICIÓN No. 1 se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25002651 de fecha 29 de agosto de 2025.

7. PLAZO DE LA ADICIÓN

No aplica en la presente modificación.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá incluir el presente adicional dentro de la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 96-44-101194374 y sus anexos y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 96-40-101068871 y sus anexos expedidos por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.,

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera procedente y conveniente la suscripción del ***ADICIONAL No. 01 Y MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. C01.PCCNTR.7109719 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024****, cuyo objeto es:* ***"CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMNETO DE SANTANDER".***

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó y aprobó Juridicamente	Abg. Carlos Navarro - CPS secretaria de Infraestructura.	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Directora de Gestión de Infraestructura Ing. LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	Firma

3434

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:18:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800164580
Código de Verificación	80016458025120209182 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5435

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:18:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800115427
Código de Verificación	8001154272512020918 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5436

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:16:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91228071
Código de Verificación	91228071251202091644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5437

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:15:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91227926
Código de Verificación	91227926251202091502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5438

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:13:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63354670
Código de Verificación	633546702512020913 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5439

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:19:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830508545
Código de Verificación	830508545251202091939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5440

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:17:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88193382
Código de Verificación	88193382251202091742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

541

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 12:44:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901898111
Código de Verificación	901898111251202124440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5442

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 09:15:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098697281
Código de Verificación	1098697281251202091558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5443

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:08:44 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91228071**
Apellidos y Nombres: **JAIMES GONZALEZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

5444

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:07:25 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91227926**
Apellidos y Nombres: **CAMACHO CARVAJAL MANUEL GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

5445

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:10:43 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63354670**
Apellidos y Nombres: **RIOS DURAN MARIA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

5446

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:09:58 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88193382**
Apellidos y Nombres: **TRIANA LEON SAUL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

5447

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:05:04 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098697281**
Apellidos y Nombres: **JAIMES OVIEDO WILLIAM GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

3-448

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

yo **MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL**, con cedula de ciudadanía No. 91.227.926 de Bucaramanga, Santander quien actúa en nombre propio, y **MARTHA LILIANA BUENO SANTOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.368.905 de Piedecuesta (Santander) y tarjeta profesional No. 218555-T, actuando como contadora de **MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL**, nos permitimos certificar que ha cumplido con el requisito establecido en el art 50 ley 789 de 2002, ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003, y se encuentra al día con las obligaciones provenientes a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y caja de compensación familiar y para-fiscales, de acuerdo con las normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, a la feche del presente documento.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL
C.C. 91.227.926 De Bucaramanga

MARTHA LILIANA BUENO SANTOS
C.C. 1.102.368.905 de Piedecuesta (Santander)
T.P. 218555-T
CONTADORA

5494

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.227.926
CAMACHO CARVAJAL
APELLIDOS
MANUEL GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1963
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | A+ G S RH | M SEXO

18-NOV-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 3700100-00112681-M-0091227926 20081027 0004907348A 1 6850004359

1922166819000C

5450

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EE9642065A9603Ø

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LILIANA BUENO SANTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102368905 de PIEDECUESTA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 218555-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

5451

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

218555-T



MARTHA LILIANA
BUENO SANTOS
C.C. 1102368905
RESOLUCION INSCRIPCION 728 FECHA 19/08/2016
UNIVERSIDAD UNIDADES TECN. DE SANTANDER

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 232488

221927

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

1929268600001

5452

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.368.905**
BUENO SANTOS
APELLIDOS
MARTHA LILIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1992**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

11-JUN-2010 PIEDECUESTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2716000-00244507-F-1102368905-20100713 0022700313A 1 33720078

192.168.190.0x

5453

CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONAS JURIDICAS

JUAN CARLOS JAMES GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No 91.228.071 expedida en la ciudad de Bucaramanga en mi condición de representante legal de **PALINCOL SAS** identificada con NIT 830.508.545-5, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma Bucaramanga, a los 02 días del mes de diciembre de 2025

JUAN CARLOS JAIMES GONZALEZ
C.C. 91.228.071 De Bucaramanga
Representante legal PALINCOL SAS
NIT 830.508.545-5

5454

ASFALTART
El espíritu de las grandes obras



PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Girón 02 de diciembre de 2025

Yo, **JAIRO CAMACHO ARENAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.493.004 y con Tarjeta Profesional No. 85150-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ASFALTART S.A.S EN REORGANIZACION, identificada con Nit 800.164.580-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Acorde a la ley colombiana vigente la empresa ASFALTART S.A.S EN REORGANIZACIÓN tiene como fecha ultima de pago de la planilla el décimo tercer (13°) día hábil de cada mes.

Atentamente,

JAIRO CAMACHO ARENAS
C.C N° 91.493.004
Revisor Fiscal
T.P. N° 85150-T
En representación de EZER CONSULTORES & AUDITORES
S.A.S NIT No 901.177.661-7

Km. 5 Anillo Vial, 100m. Adelante de
la hacienda Transilvania Vanguardia Liberal.
Sentido Girón - Floridablanca
PBX: (57) (7) 605 91 70
Celular: 320 853 9870 / 320 453 0501
servicioalcliente@asfaltart.com
Santander / Colombia

icontec ISO 9001 SC-CER678-1
icontec ISO 14001 SA-CER726319
icontec ISO 45001 OS-CER726324
icontec Norsok S-006
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

5435

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0760E58Z0044076B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO CAMACHO ARENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91493004 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 85150-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

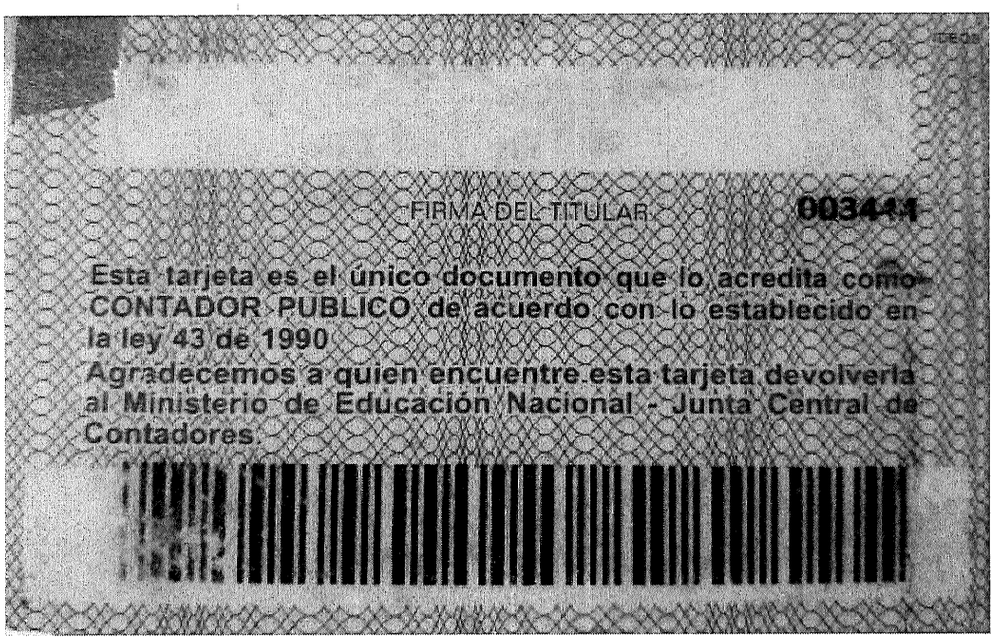
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

5436



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
85150-T
JAIRO
CAMACHO ARENAS
C.C. 91493804
RESOLUCION INSCRIPCION 58 FECHA 25/04/02
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
PRESIDENTE
ELGA INES SANCHEZ CORTES
93369



FIRMA DEL TITULAR
003444
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

3437

IRC S.A.S.
INGENIERIA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 800.115.427 - 8

Bucaramanga, 2 Diciembre de 2025

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Certificacion de Cumplimiento de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Yo, **LILIANA OROSTEGUI OLARTE**, identificada con cedula de ciudadanía 63.493.952, en mi condición de Revisor Fiscal de **IRC SAS** identificada con Nit 800.115.427-8, certifico que la sociedad arriba mencionada, se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de conformidad con lo exigido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993,el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

LILIANA OROSTEGUI OLARTE
T.P. No. 95.045 - T
C.C. No. 63.493.952
Revisor Fiscal

Cra 35#37-21, Bucaramanga, Santander
Teléfono:317 667 7236
Correo electrónico: irctesoreria@.com

5458

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7918DDFA3E1A3495

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA OROSTEGUI OLARTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63493952 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 95045-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

5459



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

95045-T

LILIANA
OROSTEGUI OLARTE
C.C. 63493952
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

104917



FIRMA DEL TITULAR

014357

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

5460

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.493.952
OROSTEGUI OLARTE
APELLIDOS
LILIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1974
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

31-JUL-1992 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2709100-00117761-F-0063493952-20081031 0005097312A 1 7420002602

5461

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91228071 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 06:52 PM

Código Verificación: **F3EBPLXY24**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

J462

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91227926 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 06:43 PM

Código Verificación: **PF3HMXWC9D**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5463

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098697281 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 06:50 PM

Código Verificación: **FN7R2H9PJA**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5464

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63354670 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2025 11:45 AM

Código Verificación: **P32KTX5DU7**

Válida hasta: **07/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5465

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88193382 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/12/2025 01:34 PM

Código Verificación: **78AWJ3EKS1**

Válida hasta: **02/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO R

MODIFICATORIO No 01

CONTRATO DE OBRA

5467

MODIFICACION No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6, a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO TURÍSTICO 24** con Nit. 901.900.709-3(en adelante el "Interventor") representado legalmente por **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** identificado con C.C. 52.778.495 DE BOGOTÁ, integrado por INGEPLAN.CO S.A.S BIC NIT. 901286572-7 RL. JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE con porcentaje de Participación 55%, ITECO CONSULTORES S.A.S NIT. 800181687-6 RL. ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN con porcentaje de participación del 35% y DIQUE CONSULTORÍA S.A.S NIT. 900.592.236-5 RL. ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA con 10% de participación quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la modificación previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO TURISTICO 24, identificado con Nit No 901.900.709-3, suscribieron el contrato DE INTERVENTORIA No. C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por un plazo de doce (12) meses y un valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.508.077.934). **2)** Que el 25 de junio de 2025 se dio inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024. **3)** Que el contrato se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 24002073, No. 24002074 y 25000632, así mismo se encuentra inscrito en el Banco de proyectos, según Certificado No. 324 de fecha 29 de agosto de 2025. **4)** Que la entidad realizó una revisión detallada del presupuesto contractual de la interventoría establecido en el contrato, evidenciando una inconsistencia aritmética que afectó la suma a la que asciende el valor del contrato, la cual se relaciona con una duplicidad en la aplicación de los factores multiplicadores determinados en el análisis de costos indirectos. En particular, se evidenció que a los montos base que se multiplicaron por los factores de 2.4 y 1.5, empleados para el cálculo del presupuesto, de manera errónea se les sumó nuevamente ese mismo monto base, lo cual generó una sobrestimación del valor final del presupuesto de interventoría. Ante la mencionada situación, se hace necesario ajustar el valor del contrato inicial. **5)** Que, una vez aceptada la corrección del error aritmético advertido por la Entidad, el valor del contrato de interventoría se debe ajustar a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.409.103.295,00). **6)** Que adicionalmente a lo anterior, el contrato de obra No CO1.PCCNTR.7109719 sujeto de seguimiento, vigilancia y control requiere la implementación de la licencia ambiental, la cual se considera técnicamente necesario y procedente por parte de la interventoría, dado que dicha licencia constituye un instrumento vinculante para la ejecución del proyecto y su cumplimiento es condición necesaria para evitar la paralización de la obra por razones ambientales o sancionatorias. **7)** Que, es importante resaltar que entre el Contrato de interventoría No. C01.PCCNTR.7168728 y el contrato de obra, se configura una coligación negocial, en virtud de la cual ambos contratos se encuentran interrelacionados desde el punto de vista funcional y operativo. En consecuencia, cualquier alteración o ajuste al contrato de obra como lo es la exigencia de nuevos requerimientos derivados de la obtención o cumplimiento de la licencia ambiental, necesariamente implica una ampliación del objeto y alcance de la interventoría, de manera que esta pueda seguir cumpliendo de manera eficaz con su labor de control, seguimiento y verificación del cumplimiento contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **8)** Que en consideración a lo anterior el propósito de garantizar seguimiento y vigilancia técnica del componente ambiental del proyecto, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental, se hace necesario ajustar la estructura del equipo de interventoría, mediante la inclusión de personal

especializado, cuya experticia resulta indispensable para el seguimiento riguroso de los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, para lo cual se requiere el personal profesional requerido, especificando la dedicación, tiempo de vinculación y el valor total asociado a su contratación:

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO TOTAL
1	PROFESIONAL FORESTAL	$ 4.000.000,00	70%	10	$ 28.000.000,00
1	BIOLOGO	$ 4.000.000,00	50%	10	$ 20.000.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.800.000,00	50%	10	$ 19.000.000,00
1	ARQUEOLOGO	$ 6.000.000,00	50%	8	$ 24.000.000,00
1	AUXILIAR AMBIENTAL	$ 3.800.000,00	100%	10	$ 38.000.000,00
SUBTOTAL					$ 129.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 309.600.000,00
IVA (19%)					$ 58.824.000,00
TOTAL					$ 368.424.000,00

9) Que atendiendo las cargas laborales y considerando el incremento en la carga de actividades y obligaciones ambientales derivadas de la evolución del proyecto y sus condicionantes ambientales, se hace necesario aumentar la dedicación del Ingeniero Ambiental actualmente vinculado al contrato, pasando de una dedicación del 60% al 100%, esta diferencia es del 40%, lo que representa un incremento de $ 62.832.000,00, tal y somo se compara en las tablas subsiguientes:

• Dedicación del ingeniero ambiental según la concepción inicial del contrato:

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO TOTAL
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	60%	11	$ 33.000.000,00
SUBTOTAL					$ 33.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 79.200.000,00
IVA (19%)					$ 15.048.000,00
TOTAL					$ 94.248.000,00

Dedicación del ingeniero ambiental según la nueva solicitud que se eleva a la entidad:

1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	100%	11	$ 55.000.000,00
SUBTOTAL					$ 55.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 132.000.000,00
IVA (19%)					$ 25.080.000,00
TOTAL					$ 157.080.000,00

10) Que en virtud de lo expuesto, y con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato de interventoría conforme a los nuevos requerimientos técnicos del contrato de obra, se hace necesario ADICIONAR la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($431.256.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Valor profesionales adicionales	$ 368.424.000,00
Valor ajuste dedicación profesional ambiental	$ 62.832.000,00
TOTAL	$ 431.256.000,00

11) Que por tanto, el valor total ajustado del contrato de interventoría, una vez subsanado el error aritmético y adicionados los costos por el seguimiento ambiental, corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.840.359.295,00).**

VALOR AJUSTADO DEL CONTRATO	**$2.409.103.295**
VALOR ADICIONAL	**$431.256.000**
VALOR TOTAL	**$2.840.359.295,00**

PARÁGRAFO: Este ajuste representa una disminución del valor del contrato por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL

3469

SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($667.718.639,00) respecto al valor inicialmente aprobado, por lo anterior no se requiere realizar compromiso de disponibilidad presupuestal. **12)** Que de acuerdo con las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo técnico de la Interventoría, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales del proyecto. La complejidad técnica de la obra, su localización geográfica y el componente socioambiental que involucra justifican la adecuación de los recursos humanos destinados a esta labor. **13)** Que la modificación del porcentaje de dedicación del Ingeniero Ambiental: Actualmente, en el contrato establece una dedicación del 60%; sin embargo, dada la intensidad de las actividades de seguimiento, control y reporte ambiental exigidas por la autoridad competente, se requiere modificar dicha dedicación al 100%. Esto permitirá realizar una vigilancia continua y eficaz de las obligaciones ambientales. **14)** Que con base en la revisión de los documentos del proceso precontractual y contractual, se identificaron inconsistencias en las tarifas aplicadas para la retención en la fuente y el impuesto de estampilla "Adulto Mayor", que deben ser ajustadas conforme a la normativa vigente, con el fin de evitar contingencias legales y fiscales para la entidad contratante. **15)** Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1512 de 1985, modificado por el artículo 1 del Decreto 1684 de 1997 y el artículo 1.2.4.4.3 del Decreto 1625 de 2016 (Estatuto Tributario Reglamentario), cuando se trata de contratos de consultoría e interventoría celebrados con personas jurídicas y remunerados bajo el método de factor multiplicador, conforme al artículo 34 del Decreto 1522 de 1983, se debe aplicar una tarifa de retención del dos por ciento (2%) sobre a totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados al contratista. **16)** Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander ha confirmado que para contratos de consultoría e interventoría aplica la estampilla "Adulto Mayor" con una tarifa del dos por ciento (2%), conforme a lo dispuesto en las ordenanzas departamentales vigentes. Esta tarifa debe ser aplicada y deducida conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Departamental. **17)** Que el supervisor del contrato verifica, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **18)** Que aactualmente el contrato DE INTERVENTORIA C01.PCCNTR. 7109719 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 se encuentra vigente. **19)** Que el ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011 señala: "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (...)" **20)** Que el artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo. Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual establece "Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". **21)** Que de esa manera, si bien no existe una regulación expresa sobre la prohibición de la modificación de los contratos estatales más allá del límite legal paras las modificaciones unilaterales (art. 16 Ley 80 de 1993) o de las restricciones en cuanto al límite cuantitativo (art. 40 parágrafo ley 80 de 1993), la modificación del contrato estatal no puede obedecer a una facultad discrecional e ilimitada, por el contrario, se encuentra sujeta a unos límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. El Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil ha definido los límites a la modificación de los contratos estatales así: (i) límites de orden temporal (relacionados con la vigencia del contrato); (ii) límites de orden formal (relacionados con la solemnidad del contrato de modificación; la motivación y justificación de la modificación) y (iii) límites de orden material (relacionados con: límites cuantitativos (imposibilidad de adicionar un contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría), la prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto (Consistente en que el objeto no puede dividirse o

fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección) y límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones). **22)**. Que, en el presente caso, con la modificación a suscribirse, la Entidad no se encuentra en el marco de algunos de los supuestos antes enunciados que sobrepase los límites a las modificaciones en los contratos estatales, en el sentido que, en cuanto al límite temporal - la modificación se va a realizar a un contrato cuyo plazo no ha expirado o fenecido. En lo que tiene que ver con el límite formal, la Entidad tiene las respectivas motivaciones y justificaciones en las cuales se sustenta por el supervisor el trámite a surtirse, así como que dicha modificación debe cumplir con su solemnidad de constar por escrito, en este caso, firmada a través de la plataforma SECOP II. **23).** Que EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, haciendo uso de lo descrito en el artículo 1602 del código civil que indica: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", han convenido de manera bilateral y voluntaria, celebrar la presente MODIFICACION No 1. **24)**. Que en la actualidad el contrato de INTERVENTORIA C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 se encuentra vigente. Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan**: CLÁUSULA PRIMERA**. **AJUSTE DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No C01.PCCNTR. 7109719 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024:** Que la entidad realizó una revisión detallada del presupuesto contractual de la interventoría establecido en el contrato, evidenciando una inconsistencia aritmética que afectó la suma a la que asciende el valor del contrato, la cual se relaciona con una duplicidad en la aplicación de los factores multiplicadores determinados en el análisis de costos indirectos. En particular, se evidenció que a los montos base que se multiplicaron por los factores de 2.4 y 1.5, empleados para el cálculo del presupuesto, de manera errónea se les sumó nuevamente ese mismo monto base, lo cual generó una sobrestimación del valor final del presupuesto de interventoría. Ante la mencionada situación, el valor del contrato terminó siendo calculado en la suma de $ 3.508.077.934, razón por la cual, la Entidad solicitó que se realizara el ajuste del caso. Una vez aceptada la corrección del error aritmético advertido por la Entidad, el valor del contrato de interventoría se debe ajustar a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.409.103.295,00). **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($431.256.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Valor profesionales adicionales	$ 368.424.000,00
Valor ajuste dedicación profesional ambiental	$ 62.832.000,00
TOTAL	$ 431.256.000,00

Se deja constancia que atendiendo la reducción de valores requeridos por los errores aritméticos presentados al momento de la suscripción del contrato no se aumentará el valor del contrato, sino que se realizará una re-distribucion del valor del mismo que incluirá las siguientes actas de mayores y menores cantidades de precios:

CANT	CARGO	SUELDO	MESES	% DEDICACIÓN	CANT	VALOR PARCIAL
A	COSTOS PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 6.580.000,00	11	70%	11,00	$ 50.666.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 5.000.000,00	12	100%	12,00	$ 120.000.000,00
	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
2	PROFESIONAL HSSQ	$ 4.500.000,00	11	100%	11,00	$ 99.000.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 6.000.000,00	11	70%	11,00	$ 46.200.000,00
1	ARQUITECTO PROFESIONAL	$ 5.000.000,00	11	60%	11,00	$ 33.000.000,00
1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	$ 6.000.000,00	11	60%	11,00	$ 39.600.000,00
1	INGENIERO ELECTROMECANICO	$ 6.000.000,00	11	60%	11,00	$ 39.600.000,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	11	100%	11,00	$ 55.000.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 6.000.000,00	11	70%	11,00	$ 46.200.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN VIAS	$ 6.000.000,00	11	60%	11,00	$ 39.600.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	$ 6.000.000,00	11	60%	11,00	$ 39.600.000,00
1	TOPOGRAFO	$ 3.500.000,00	11	100%	11,00	$ 38.500.000,00

3491

2	CADENERO	$ 2.500.000,00	11	100%	11,00	$ 55.000.000,00
1	ABOGADO	$ 5.500.000,00	11	50%	11,00	$ 30.250.000,00
1	PROFESIONAL FORESTAL	$ 4.000.000,00	0	70%	10,00	$ 28.000.000,00
1	BIOLOGO	$ 4.000.000,00	0	50%	10,00	$ 20.000.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.800.000,00	0	50%	10,00	$ 19.000.000,00
1	ARQUEOLOGO	$ 6.000.000,00	0	50%	8,00	$ 24.000.000,00
1	AUXILIAR AMBIENTAL	$ 3.800.000,00	0	100%	10,00	$ 38.000.000,00
				SUBTOTAL		$ 861.216.000,00
				FM	2,4	2,40
				TOTAL COSTOS PERSONAL		$ 2.066.918.400,00

B	GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA				
CANT	CONCEPTO	UND	COSTO ($)	CANT	VALOR PARCIAL
1	Edición de Informes (fotografías; papelería, cds, fotocopias),	Mes	$ 650.000,00	12,00	$ 7.800.000,00
1	Alquiler de equipos de topografia	Mes	$ 2.800.000,00	11,00	$ 30.800.000,00
2	Alquiiler camioneta más conductor. Incluye gastos de mantenimiento y combustible para el vehículo camioneta 2393 CC	Mes	$ 4.550.505,45	11,00	$ 100.111.120,00
	Ensayos de laboratorio				
25	Densidades - Subase	Und	$ 65.000,00	25,00	$ 1.625.000,00
25	Densidades - Base	Und	$ 65.000,00	25,00	$ 1.625.000,00
25	Marshall - Contenido de asfalto	Und	$ 142.800,00	25,00	$ 3.570.000,00
25	Marshall - Estabilidad	Und	$ 119.000,00	25,00	$ 2.975.000,00
25	Marshall - Densidad Bulk	Und	$ 71.400,00	25,00	$ 1.785.000,00
25	Marshall - Flujo	Und	$ 83.300,00	25,00	$ 2.082.500,00
25	Marshall - Granulometria	Und	$ 99.960,00	25,00	$ 2.499.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Granulometria	Und	$ 71.400,00	25,00	$ 1.785.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Caras Fracturadas	Und	$ 114.240,00	25,00	$ 2.856.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Desgaste maquina de los angeles	Und	$ 142.800,00	25,00	$ 3.570.000,00
2344,00	Resistencia a la compresión - Resistencia del concreto	Und	$ 21.420,00	2.344,00	$ 50.208.480,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS				$ 213.292.100,00
	FM				1,50
	TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS				$ 319.938.150,00
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS A+B				2.386.856.550,00
	IVA 19%				453.502.745,00
	TOTAL INTERVENTORIA				**2.840.359.295,00**

Por lo tanto, el valor total del contrato de interventoría, una vez subsanado el error aritmético y adicionados los costos por el seguimiento ambiental, corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.840.359.295,00).**

VALOS AJUSTADO DEL CONTRATO	**$2.409.103.295**
VALOR ADICIONAL	**$431.256.000**
VALOR TOTAL	**$2.840.359.295,00**

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

- Estampilla Pro Cultura: 2%
- Estampilla Pro Electrificación 2%
- Estampilla Pro Desarrollo 2%
- Estampilla Pro UIS 2%
- Estampilla Pro Hospitales 2%

5472

- Estampilla Pro Adulto Mayor (Depende de categoría del Departamento en fecha de celebración del contrato): 2%
- Pro Deporte 2%
- Sistema Y Computadores Otros Conceptos 10% vr. de las Estampillas

OTROS PAGOS:

- Retención en la fuente dos por ciento (2%) sobre a totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados al contratista
- Retención de IVA del 15% sobre el vr. Del IVA

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. (...) **CLÁUSULA TERCERA– DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente modificación no requiere nueva disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que se realizó un ajuste al valor del contrato y con el excedente del valor cubre el valor del adicional. **CLÚAUSLA CUARTA- GARANTÍAS:** Le corresponde al contratista, ampliar el valor de las Garantías expedidas a favor del Departamento de Santander en los términos previstos en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA y en el Decreto 1082 de 2015. Esta gestión deberá hacerse de manera inmediata a partir de la suscripción del presente adicional. **CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las demás cláusulas del Contrato que no fueron objeto de modificación se mantienen vigentes en todas sus partes. C**LÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente instrumento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en el Departamento de Santander, a los tres (03) días del mes de diciembre del 2025.

EL CONTRATANTE,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

EL CONTRATISTA,

Sandra Carolina Cardozo

CONSORCIO TURÍSTICO 24
Nit. No. 901.900.709-3
RL. SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Proyectó y aprobó Jurídicamente	Abg. Carlos Navarro - CPS secretaria de Infraestructura.	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Directora de Gestión de Infraestructura Ing. LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	Firma

5473

MODIFICACION No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, que delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión; de igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias y la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que el supervisor del contrato a través de la ingeniera LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL funcionaria adscrita a la Secretaría de Infraestructura Departamental presentó y allegó solicitud de modificación, en los siguientes términos, a saber:

" (...)

Se requiere la **MODIFICACION No 01 al contrato DE INTERVENTORIA C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024** con fundamentos en las siguientes consideraciones:

1. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO TURISTICO 24, identificado con Nit No 901.900.709-3, representada legalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ identificado con C.C. 52.778.495 DE BOGOTÁ, suscribieron el contrato DE INTERVENTORIA No. C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024, cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, por un plazo de doce (12) meses y un valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.508.077.934).

2. Que el contrato se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 24002073, No. 24002074 y 25000632, así mismo se encuentra inscrito en el Banco de proyectos, según Certificado No. 324 de fecha 29 de agosto de 2025.

3. Que a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), se dio inicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024

4. Que la entidad realizó una revisión detallada del presupuesto contractual de la interventoría establecido en el contrato, evidenciando una inconsistencia aritmética que afectó la suma a la que asciende el valor del contrato, la cual se relaciona con una duplicidad en la aplicación de los factores multiplicadores determinados en el análisis de costos indirectos. En particular, se evidenció que a los montos base que se multiplicaron por los factores de 2.4 y 1.5, empleados para el cálculo del presupuesto, de manera errónea se les sumó nuevamente ese mismo monto base, lo cual generó una sobrestimación del valor final del presupuesto de interventoría. Ante la mencionada situación, se hace necesario ajustar el valor del contrato inicial.

5474

5. Que, una vez aceptada la corrección del error aritmético advertido por la Entidad, el valor del contrato de interventoría se debe ajustar a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.409.103.295,00).

6. Que adicionalmente a lo anterior, el contrato de obra No CO1.PCCNTR.7109719 sujeto de seguimiento, vigilancia y control requiere la implementación de la licencia ambiental, la cual se considera técnicamente necesario y procedente por parte de la interventoría, dado que dicha licencia constituye un instrumento vinculante para la ejecución del proyecto y su cumplimiento es condición necesaria para evitar la paralización de la obra por razones ambientales o sancionatorias.

7. Así las cosas, es importante resaltar que entre el Contrato de interventoría No. C01.PCCNTR.7168728 y el contrato de obra, se configura una coligación negocial, en virtud de la cual ambos contratos se encuentran interrelacionados desde el punto de vista funcional y operativo. En consecuencia, cualquier alteración o ajuste al contrato de obra como lo es la exigencia de nuevos requerimientos derivados de la obtención o cumplimiento de la licencia ambiental, necesariamente implica una ampliación del objeto y alcance de la interventoría, de manera que esta pueda seguir cumpliendo de manera eficaz con su labor de control, seguimiento y verificación del cumplimiento contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

8. Que en consideración a lo anterior el propósito de garantizar seguimiento y vigilancia técnica del componente ambiental del proyecto, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental, se hace necesario ajustar la estructura del equipo de interventoría, mediante la inclusión de personal especializado, cuya experticia resulta indispensable para el seguimiento riguroso de los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, para lo cual se requiere el personal profesional requerido, especificando la dedicación, tiempo de vinculación y el valor total asociado a su contratación:

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO TOTAL
1	PROFESIONAL FORESTAL	$ 4.000.000,00	70%	10	$ 28.000.000,00
1	BIOLOGO	$ 4.000.000,00	50%	10	$ 20.000.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.800.000,00	50%	10	$ 19.000.000,00
1	ARQUEOLOGO	$ 6.000.000,00	50%	8	$ 24.000.000,00
1	AUXILIAR AMBIENTAL	$ 3.800.000,00	100%	10	$ 38.000.000,00
SUBTOTAL					$ 129.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 309.600.000,00
IVA (19%)					$ 58.824.000,00
TOTAL					$ 368.424.000,00

9. Que atendiendo las cargas laborales y considerando el incremento en la carga de actividades y obligaciones ambientales derivadas de la evolución del proyecto y sus condicionantes ambientales, se hace necesario aumentar la dedicación del Ingeniero Ambiental actualmente vinculado al contrato, pasando de una dedicación del 60% al 100%, esta diferencia es del 40%, lo que representa un incremento de $ 62.832.000,00, tal y somo se compara en las tablas subsiguientes:

• Dedicación del ingeniero ambiental según la concepción inicial del contrato:

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO TOTAL
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	60%	11	$ 33.000.000,00
SUBTOTAL					$ 33.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 79.200.000,00
IVA (19%)					$ 15.048.000,00
TOTAL					$ 94.248.000,00

Dedicación del ingeniero ambiental según la nueva solicitud que se eleva a la entidad:

5475

1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	100%	11	$ 55.000.000,00
SUBTOTAL					$ 55.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 132.000.000,00
IVA (19%)					$ 25.080.000,00
TOTAL					$ 157.080.000,00

10. En virtud de lo expuesto, y con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato de interventoría conforme a los nuevos requerimientos técnicos del contrato de obra, se hace necesario ADICIONAR la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($431.256.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Valor profesionales adicionales	$ 368.424.000,00
Valor ajuste dedicación profesional ambiental	$ 62.832.000,00
TOTAL	$ 431.256.000,00

11. Por tanto, el nuevo valor total ajustado del contrato de interventoría, una vez subsanado el error aritmético y adicionados los costos por el seguimiento ambiental, corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.840.359.295,00).**

VALOR AJUSTADO DEL CONTRATO	**$2.409.103.295**
VALOR ADICIONAL	**$431.256.000**
VALOR TOTAL	**$2.840.359.295,00**

NOTA: Este ajuste representa una disminución del valor del contrato por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($667.718.639,00) respecto al valor inicialmente aprobado, por lo anterior no se requiere realizar compromiso de disponibilidad presupuestal

12. Que, de acuerdo con las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo técnico de la Interventoría, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales del proyecto. La complejidad técnica de la obra, su localización geográfica y el componente socioambiental que involucra justifican la adecuación de los recursos humanos destinados a esta labor.

13. Que la modificación del porcentaje de dedicación del Ingeniero Ambiental: Actualmente, en el contrato establece una dedicación del 60%; sin embargo, dada la intensidad de las actividades de seguimiento, control y reporte ambiental exigidas por la autoridad competente, se requiere modificar dicha dedicación al 100%. Esto permitirá realizar una vigilancia continua y eficaz de las obligaciones ambientales.

14. Que, con base en la revisión de los documentos del proceso precontractual y contractual, se identificaron inconsistencias en las tarifas aplicadas para la retención en la fuente y el impuesto de estampilla "Adulto Mayor", que deben ser ajustadas conforme a la normativa vigente, con el fin de evitar contingencias legales y fiscales para la entidad contratante.

15. Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1512 de 1985, modificado por el artículo 1 del Decreto 1684 de 1997 y el artículo 1.2.4.4.3 del Decreto 1625 de 2016 (Estatuto Tributario Reglamentario), cuando se trata de contratos de consultoría e interventoría celebrados con personas jurídicas y remunerados bajo el método de factor multiplicador, conforme al artículo 34 del Decreto 1522 de 1983, se debe aplicar una tarifa de retención del dos por ciento (2%) sobre a totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados al contratista.

JY96

16. Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander ha confirmado que para contratos de consultoría e interventoría aplica la estampilla "Adulto Mayor" con una tarifa del dos por ciento (2%), conforme a lo dispuesto en las ordenanzas departamentales vigentes. Esta tarifa debe ser aplicada y deducida conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Departamental.

17. Que el supervisor del contrato verifica, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

18. Que actualmente el contrato DE INTERVENTORIA C01.PCCNTR. 7109719 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 se encuentra vigente.

19. ***Que el ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011 señala:*** "CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (...)"

20. Según lo expuesto es viable, procedente y necesario la suscripción del **MODIFICACION No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No C01.PCCNTR. 7109719 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 (...)**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es suscribir la **MODIFICACION No 1 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No C01.PCCNTR. 7109719 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

3. FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Siguiente con lo expuesto en líneas superiores, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, "buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política".

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, "en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales". Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

3477

Desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".

No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, apesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de unapotestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones. Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Dicho esto, el adicional en plazo del contrato objeto de la presente modificación, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

"(...)
ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán enconsideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan elcumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecuciónde dichos fines.

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondana su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidadesde esta ley y a los de la buena administración. (...) (Subraya es nuestra) (...)"

El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual establece **"Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales**".

De esa manera, si bien no existe una regulación expresa sobre la prohibición de la modificación de los contratos estatales más allá del límite legal paras las modificaciones unilaterales (art. 16 Ley 80 de 1993) o de las restricciones en cuanto al límite cuantitativo (art. 40 parágrafo ley 80 de 1993), la modificación del contrato estatal no puede obedecer a una facultad discrecional e ilimitada, por el contrario, se encuentra sujeta a unos límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico. El Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil [1]ha definido los límites a la modificación de los contratos estatales así: (i) límites de orden temporal (relacionados con la vigencia del contrato); (ii) límites de orden formal (relacionados con la solemnidad del contrato de modificación; la motivación y justificación de la modificación) y (iii) límites de orden material (relacionados con: **límites cuantitativos** (imposibilidad de adicionar un contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría), **la prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto** (Consistente en que el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección) y **límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones).**

En el presente caso, con la adición y prórroga a suscribirse, la Entidad no se encuentra en el marco de algunos de los supuestos antes enunciados que sobrepase los límites a las modificaciones en los contratos estatales, en el sentido que, en cuanto al límite temporal - la modificación se va a realizar a un contrato cuyo plazo no ha expirado o fenecido. En lo que tiene que ver con el límite formal, la Entidad tiene las respectivas motivaciones y justificaciones en las cuales se sustenta por el supervisor el trámite a surtirse, así como que dicha modificación debe cumplir con su solemnidad de constar por escrito, en este caso, firmada a través de la plataforma SECOP II. Ahora, en lo que compete a los limites cuantitativos, el valor de la adición a realizar no supera el límite del 50% del valor del contrato inicial expresado en SMLMV; la adición no varía o cambia el objeto ni la tipología del contrato, ni tampoco se insertan en él otro tipo de prestaciones que debieran hacerse en un contrato distinto.

El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016, expediente 2263.

5479

acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Esta disposición se cumple dentro del presente contrato en la medida que el valor del contrato expresado en salarios mínimos.

4. AJUSTE DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No C01.PCCNTR. 7109719 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024

Que la entidad realizó una revisión detallada del presupuesto contractual de la interventoría establecido en el contrato, evidenciando una inconsistencia aritmética que afectó la suma a la que asciende el valor del contrato, la cual se relaciona con una duplicidad en la aplicación de los factores multiplicadores determinados en el análisis de costos indirectos. En particular, se evidenció que a los montos base que se multiplicaron por los factores de 2.4 y 1.5, empleados para el cálculo del presupuesto, de manera errónea se les sumó nuevamente ese mismo monto base, lo cual generó una sobrestimación del valor final del presupuesto de interventoría. Ante la mencionada situación, el valor del contrato terminó siendo calculado en la suma de $ 3.508.077.934, razón por la cual, la Entidad solicitó que se realizara el ajuste del caso.

Que, una vez aceptada la corrección del error aritmético advertido por la Entidad, el valor del contrato de interventoría se debe ajustar a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.409.103.295,00).

5. VALOR DEL ADICIONAL

Con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato de interventoría conforme a los nuevos requerimientos técnicos del contrato de obra, se adiciona la **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($431.256.000,00) distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Valor profesionales adicionales	$ 368.424.000,00
Valor ajuste dedicación profesional ambiental	$ 62.832.000,00
TOTAL	$ 431.256.000,00

Se deja constancia que atendiendo la reducción de valores requeridos por los errores aritméticos presentados al momento de la suscripción del contrato no se aumentará el valor del contrato, sino que se realizará una re-distribucion del valor del mismo que incluirá las siguientes actas de mayores y menores cantidades de precios:

ANEXO AL ADICIONAL Nº 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº CO1.PCCNTR.7168728

CODIGO	AP-CCP-RG-44
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	22/03/2023
PAGINA	1 DE 1

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº CO1.PCCNTR.7168728 DE 2024
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR: 2.840.359.295,00

CANT	CONDICIONES ORIGINALES					MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES			CANTIDADES ACTUALIZADAS (PRESENTE ACTA)	
	CARGO	SUELDO	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	% DEDICACIÓN ACTUALIZADAS	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
A	COSTOS PERSONAL											
	PERSONAL PROFESIONAL											
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5.550.000,00	11	70%	$ 53.685.000,00			0%		$ -	11,00	$ 50.666.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 5.000.000,00	12	100%	$ 120.000.000,00			0%		$ -	12,00	$ 120.000.000,00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO											
2	PROFESIONAL HSEQ	$ 4.500.000,00	11	100%	$ 99.000.000,00			0%		$ -	11,00	$ 99.000.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 6.000.000,00	11	70%	$ 46.200.000,00			0%		$ -	11,00	$ 46.200.000,00
1	ARQUITECTO PROFESIONAL	$ 5.000.000,00	11	60%	$ 33.000.000,00			0%		$ -	11,00	$ 33.000.000,00
1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	INGENIERO ELECTROMECANICO	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	11	60%	$ 33.000.000,00			40%	11	$ 5.000.000,00	11,00	$ 55.000.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 6.000.000,00	11	70%	$ 46.200.000,00			0%		$ -	11,00	$ 46.200.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN VIAS	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	TOPOGRAFO	$ 3.500.000,00	11	100%	$ 38.500.000,00			0%		$ -	11,00	$ 38.500.000,00
2	CADENERO	$ 2.500.000,00	11	100%	$ 55.000.000,00			0%		$ -	11,00	$ 55.000.000,00
1	ABOGADO	$ 5.000.000,00	11	60%	$ 33.000.000,00			0%		$ -	11,00	$ 30.250.000,00
1	PROFESIONAL FORESTAL	$ 4.000.000,00	0	0%	$ -			70%	10	$ 4.000.000,00	10,00	$ 28.000.000,00
1	BIOLOGO	$ 4.000.000,00	0	0%	$ -			50%	10	$ 4.000.000,00	10,00	$ 20.000.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.800.000,00	0	0%	$ -			50%	10	$ 3.800.000,00	10,00	$ 19.000.000,00
1	ARCUEOLOGO	$ 6.000.000,00	0	0%	$ -			50%	8	$ 6.000.000,00	8,00	$ 24.000.000,00
1	AUXILIAR AMBIENTAL	$ 3.800.000,00	01	0%	$ -			100%	10	$ 3.800.000,00	10,00	$ 38.000.000,00
				SUBTOTAL	$ 710.216.000,00							$ 661.216.000,00
				FM	2,45							2,40
				TOTAL COSTOS PERSONAL	$ 2.414.734.400,00		710.216.000,00					$ 2.066.918.400,00
B	GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA					MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES				
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	%DISPOSICION	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	%DISPOSICIÓN	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1	Edición de informes (fotografías, papelería, cds, fotocopias)	Mes	$ 650.000,00	100%	12,00	$ 7.800.000,00					-	12,00	$ 7.800.000,00
1	Alquiler de equipos de topografía	Mes	$ 2.800.000,00	100%	11,00	$ 30.800.000,00					-	11,00	$ 30.800.000,00
2	Alquiler camioneta más conductor, incluye gastos de mantenimiento y combustible para el vehículo camioneta 2393 CC	Mes	$ 4.550.505,45	100%	11,00	$ 100.111.120,00					-	11,00	$ 100.111.120,00
	Ensayos de laboratorio										-		
25	Densidades - Subbase	Und	$ 65.000,00			$ 1.625.000,00					-	25,00	$ 1.625.000,00
25	Densidades - Base	Und	$ 65.000,00			$ 1.625.000,00					-	25,00	$ 1.625.000,00
25	Marshall - Contenido de asfalto	Und	$ 142.800,00			$ 3.570.000,00					-	25,00	$ 3.570.000,00
25	Marshall - Estabilidad	Und	$ 119.000,00			$ 2.975.000,00					-	25,00	$ 2.975.000,00
25	Marshall - Densidad Bulk	Und	$ 71.400,00			$ 1.785.000,00					-	25,00	$ 1.785.000,00
25	Marshall - Flujo	Und	$ 83.300,00			$ 2.082.500,00					-	25,00	$ 2.082.500,00
25	Marshall - Granulometria	Und	$ 99.960,00			$ 2.499.000,00					-	25,00	$ 2.499.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Granulometria	Und	$ 71.400,00			$ 1.785.000,00					-	25,00	$ 1.785.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Caras Fracturadas	Und	$ 114.240,00			$ 2.856.000,00					-	25,00	$ 2.856.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Desgaste Cargalos de los angeles	Und	$ 142.800,00			$ 3.570.000,00					-	25,00	$ 3.570.000,00
2344,00	Resistencia a la compresión - Resistencia del concreto	Und	$ 21.420,00			$ 50.208.480,00					-	2344,00	$ 50.208.480,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS	$ 213.292.100,00					-		$ 213.292.100,00
					FM	1,51					-		1,50
					TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS	$ 322.250.250,00		$ 213.292.100,00			-		$ 319.938.150,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS						$ 2.947.964.650,00		$ 923.508.100,00			-		2.386.856.550,00
IVA(19%)					19%	$ 560.113.284,00		$ 175.466.539,00			-		453.502.748,00
COSTO TOTAL						$ 3.508.077.934,00		$ 1.098.974.639,00			-		2.840.359.295,00
TOTAL INTERVENTORIA											-		2.840.359.295,00

Tabla 1. Anexo al presente documento.

5781

Por lo tanto, el valor total del contrato de interventoría, una vez subsanado el error aritmético y adicionados los costos por el seguimiento ambiental, corresponde a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.840.359.295,00).**

VALOS AJUSTADO DEL CONTRATO	**$2.409.103.295**
VALOR ADICIONAL	**$431.256.000**
VALOR TOTAL	**$2.840.359.295,00**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No se requiere nueva disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta que se realizó un ajuste al valor del contrato y con el excedente del valor cubre el valor del adicional.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago se mantienen conforme a las condiciones pactadas en el Contrato Principal.

8. PLAZO DE LA ADICIÓN, MODIFICATORIO, RECLAMACIÓN U OTROSÍ

No aplica en la presente modificación.

9. GARANTÍAS

Le corresponde al contratista, ampliar el valor de las Garantías expedidas a favor del Departamento de Santander en los términos previstos en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA y en el Decreto 1082 de 2015. Esta gestión deberá hacerse de manera inmediata a partir de la suscripción del presente adicional.

Conforme a lo expuesto.

SE CONCLUYE QUE.

Se considera procedente y conveniente la suscripción del MODIFICATORIO **No 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA No. C01.PCCNTR. 7168728 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024** suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO TURÍSTICO cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó y aprobó Jurídicamente	Abg. Carlos Navarro - CPS secretaria de Infraestructura.	Firma
Reviso y aprobó Técnicamente:	Directora de Gestión de Infraestructura Ing. LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	Firma

5482

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-75
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	26/11/2024
		PÁGINA	1 de 5

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01

TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7109719	16/12/2024
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	
Nit o C.C. No.	901.898.111-1	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMNETO DE SANTANDER	

VALOR INICIAL:	$ 56.677.842.076	
VALOR ADICIONAL:	$	
VALOR TOTAL:	$ 56.677.842.076	
ANTICIPO INICIAL:	$ 5.667.784.207	
ANTICIPO ADICIONAL:	$	
ANTICIPO TOTAL:	$ 5.667.784.207	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$ 0.00	$ 0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$ 0.00	$ 0.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0 %	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0 %	
PLAZO INICIAL:	12 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	0 Meses	
PLAZO TOTAL:	12 Meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/12/2024
INTERVENTOR:	Consorcio Turístico 24	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	901.900.709-3	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	24 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

ACTAS DE REINICIO			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de mayo de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

No. del RP 2024:	24012324 – DICIEMBRE 30 DE 2024
No. del RP 2025:	25001341 – MARZO 4 DE 2025

5483

No. del RP 2025:	25001349 – MARZO 4 DE 2025
Fuente del RP:	CONTRATO ESPECÍFICO NO.2221180 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER NO. SECOP CO1.PCCNTR 4296339 RADICADO DEPARTAMENTO NO.00003909 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 RCE.BCE. VIGENCIA FUTURA

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
No. SSEPI	20220680000213
No. BPIN	2022004680101
Valor total del Proyecto	60.211.203.917,00
Alcance	Se requiere la construcción de una infraestructura turística y náutica, que promueva espacios de aventura, cultural, ambiental y demás que se tienen en el Embalse de Topocoro del Departamento de Santander, y así mismo aporte a las políticas sociales del gobierno de apropiación de ciencia, tecnología e innovación, así como el mejoramiento de la economía de la región en este sector.

2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONTRATO

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24/01/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
INICIO	25/06/2025	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24/07/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR INICIAL:	$ 56.677.842.076,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0.00
VALOR TOTAL:	$ 56.677.842.076,00
EJECUCIÓN FINANCIERA:	$ 0.00

CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible
24002072	21/08/2024	$ 8.204.916.047,45	24012324	30/12/2024	$ 8.204.916.047,45	$0,00	$ 8.204.916.047,45
25000631	03/03/2025	$11.330.209.935,55	25001341	04/03/2025	$11.330.209.935,55	$0,00	$11.330.209.935,55
25000633	03/03/2025	$ 37.168.000.000,00	25001349	04/03/2025	$ 37.168.000.000,00	$0,00	$ 37.168.000.000,00

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO		$00.000.00	NO APLICA
TOTAL		$00.000.00	$00.000.00

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
VALOR INVERTIDO DEL ANTICIPO:	$00.000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	$00.000.00
REINTEGROS:	$00.000.00
FIDUCIARIA:	N.A. Para el presente informe
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO FIDUCIARIO:	N.A. Para el presente informe
DATOS DE CONTACTO DE LA FIDUCIA:	N.A. Para el presente informe
OBSERVACIONES:	

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	70%	DAVID FERNANDO RÍOS DÚRAN	91505746
RESIDENTE	100%	EDWIN EFRÉN GERENA BELLO	1097332842
RESIDENTE	100%	SEBASTÍAN GARCÍA PEÑARANDA	1098755519
HSSQ	100%	FABIAN ANDRÉS QUINTERO AZUERO	91537762
HSSQ	100%	OSCAR MAURICIO CALA AGUIRRE	1125762278
ESP. ESTRUCTURAS	70%	TOMÁS ENRRIQUE GÓMEZ SUÁREZ	91498007
ESP. ESTRUCTURAS	70%	ARNOLD HERNÁN TAPIAS CÁCERES	1098620059
ARQUITECTO	60%	MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL	91227926
ING ELECTRICO	60%	JOSÉ SERVANDO ZAFRA GERENA	13955575

ELECTROMECANICO	60%	MANUEL PEÑA ABELLO	1098697224
AMBIENTAL	50%	DAMARIS ANDREA ALFONSO SÁNCHEZ	63537962

NOTA 2: Anexar cuadro de control de pagos de seguridad social firmado.

5. COMUNICACIONES DEL SUPERVISOR EN EL PERIODO

Durante el presente periodo no se realizaron comunicaciones al contratista de obra.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante la revisión del contrato de la referencia, en relación a la implementación del PMA, se identificaron diferencias entre la estructura presupuestal y los requerimientos establecidos en la Licencia Ambiental (Resolución DGL No. 000800 de 2022). Por ende, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, se recomienda realizar los ajustes necesarios al presupuesto, alineándolo con las medidas contempladas en la licencia y en los instrumentos técnicos del PMA.

7. ANEXOS

A. INFORME, PRESUPUESTO DE COMPONENTE AMBIENTAL, PROGRAMACIÓN Y FLUJO DE INVERSIÓN

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Con base en los informes presentados por la **UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024** (Contratista de obra), y el aval del concepto ambiental presentado por la interventoría. se evidencian que se requiere la implementación y/o cumplimiento de la licencia ambiental

El proyecto contempla un PMA, sin embargo, se requiere la implementación ambiental, Durante el proceso de revisión técnica y administrativa del contrato suscrito para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), se identificaron diferencias significativas entre la estructura presupuestal prevista en el contrato y los requerimientos ambientales establecidos en la Licencia Ambiental vigente, cabe precisar que este proyecto cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución DGL No. 000800 del 26 de octubre de 2022, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), mediante la cual se autoriza el desarrollo del proyecto y se dictan otras disposiciones de obligatorio cumplimiento.

El análisis detallado del presupuesto actual se evidenció que este no se encuentra completamente alineado con las obligaciones y medidas de manejo ambiental estipuladas en la citada resolución, ni con los compromisos derivados de los instrumentos técnicos que componen el PMA, situación que representa un riesgo técnico, legal y ambiental de alto impacto.

Entre los riesgos identificados se destacan:

- Riesgo técnico, debido a que la insuficiencia de recursos puede limitar la adecuada ejecución de las medidas de prevención, mitigación, compensación y seguimiento establecidas en las fichas técnicas del PMA, afectando la efectividad de los controles ambientales.
- Riesgo legal, en la medida que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental puede derivar en observaciones,

requerimientos formales, suspensión de actividades, e incluso procesos sancionatorios por parte de la autoridad ambiental competente.

- Riesgo ambiental, dado que la falta de implementación integral de las medidas puede generar afectaciones sobre los componentes físicos, bióticos y sociales del área de influencia del proyecto.
- Con el fin de corregir esta situación y garantizar el estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, se propone la reformulación y ajuste integral del presupuesto del PMA, previa validación y concepto favorable d de la Gobernación de Santander, entidad contratante del proyecto.

Se firma para tramite de modificación, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2025.

Firma: _____

Nombre: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL

Supervisor del Contrato

5487

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-75
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	26/11/2024
		PÁGINA	1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 01

TIPO DE CONTRATO:	Interventoría	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/Diciembre/2024
CONTRATISTA:	Consorcio Turístico 24	
Nit o C.C. No.	901.900.709-3	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

VALOR INICIAL:	$ 3.508.077.934.00	
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	
VALOR TOTAL:	$ 3.508.077.934.00	
ANTICIPO INICIAL:	No aplica	
ANTICIPO ADICIONAL:	No aplica	
ANTICIPO TOTAL:	No aplica	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	No aplica	No aplica
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	No aplica	No aplica
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0%	
PLAZO INICIAL:	12 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	0 Meses	
PLAZO TOTAL:	12 Meses	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	25 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

ACTAS DE REINICIO			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de junio de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

No. del RP:	24012325 del 30 de diciembre de 2024
No. del RP:	24012326 del 30 de diciembre de 2024
No. del RP:	25001346 del 04 de marzo de 2025

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", artículo 13.7:

13.7. Funciones del supervisor del contrato para los casos en los que ha sido contratada la interventoría

a) *Realizar un seguimiento documental frente a la ejecución del contrato.*
b) *Servir de canal de comunicación entre el interventor y la Entidad.*
c) *Coordinar con los trámites internos que deba surtir la interventoría.*
d) *Ejercer las funciones de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor contratado.*

Así mismo, teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

...

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
No. SSEPI	20220680000213
No. BPIN	2022004680101
Valor total del Proyecto	$ 60.211.203.917,00
Alcance	Se requiere la construcción de una infraestructura turística y náutica, que promueva espacios de aventura, cultural, ambiental y demás que se tienen en el Embalse de Topocoro del departamento de Santander, y así mismo aporte a las políticas sociales del gobierno de apropiación de ciencia, tecnología e innovación, así como el mejoramiento de la economía de la región en este sector.

2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONTRATO

APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24/01/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
INICIO	25/06/2025	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	23/07/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR INICIAL:	$ 3.508.077.934.00
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
VALOR TOTAL:	$ 3.508.077.934.00
EJECUCIÓN FINANCIERA:	0%

CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible
24002073	21/08/2024	$ 426.628.435	24012325	30/12/2024	$ 426.628.435	$0,00	$ 426.628.435
24002074	21/08/2024	$ 211.203.917	24012326	30/12/2024	$ 211.203.917	$0,00	$ 211.203.917
25000632	03//03/2025	$ 2.870.245.582	25001346	04/03/2025	$ 2.870.245.582	$0,00	$ 2.870.245.582

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO			NO APLICA
PARCIAL N° 01		$00.000.00	$00.000.00
TOTAL		$00.000.00	$00.000.00

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO

NOTA 2: Anexar cuadro de control de pagos de seguridad social firmado.

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	70%	OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	52269174
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	ERIKA PAOLA CABEZ PINZÓN	63559169
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	WILMER AUGUSTO LEAL SUAREZ	82229880
PROFESIONAL HSSQ	100%	DOLLYS ORIANA CALDERÓN ROJAS	37550830

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PROFESIONAL HSSQ	100%	LINDA JOHAN GÁMEZ MAJARREZ	56076177
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	70%	JUAN RICARDO TORRES SALAZAR	76406449
ARQUITECTO PROFESIONAL	60%	RICARDO CÁRDENAS COLLAZOS	79240516
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	60%	IVAN ALEXANDER URIBE VEGA	10120791
INGENIERO ELECTROMECANICO	60%	CARLOS RODRIGUEZ DIAZ	91506597
INGENIERO AMBIENTAL	60%	JOSÉ LUIS VERGARA TAPIAS	1044101160
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	70%	EDNA VIVIANA GONZÁLEZ ARELLANO	52386154
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN VIAS	60%	LUIS CARLOS GÓMEZ TRIMIÑO	91539613
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	60%	MARIA EUGENIA BEJARANO BARRERA	52959828
ABOGADO	50%	JUAN CAMILO BURGOS	1020742243
TOPOGRAFO	100%	DIEGO QUEBRADA ARISTIZABAL	1013664945
CADENERO	100%	LAURA CATALINA RODRIGUEZ MANOSALVA	1052417024
CADENERO	100%	DORIAN ZUZETTE SANTANA GÓMEZ	1098749111

5. COMUNICACIONES DEL SUPERVISOR EN EL PERIODO

Durante el presente periodo se realizaron las siguientes comunicaciones:

RECIBIDA

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS	EVIDENCIAS
TUR-CE-023-2025	11/7/2025	ACLARACIÓN VIABILIDAD DEL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.

		PROYECTO		
TUR-CE-024-2025	11/7/2025	CAMBIO DE PERSONAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
TUR-CE-025-2025	11/7/2025	CONCEPTO AMBIENTAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	ANEXO No.1
TUR-CE-026-2025	11/7/2025	CONCEPTO VÍA DE ACCESO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	ANEXO No.2
TUR-CE-030-2025	18/7/2025	CAMBIO DE PERSONAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
TUR-CE-034-2025	23/7/2025	ENTREGA DE POLIZAS CONTRATO DE OBRA	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
TUR-CE-039-2025	24/7/2025	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	ANEXO No.3

ENVIADA

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS	EVIDENCIAS
RADICADO - 20250113033	2/7/2025	APROBACIÓN HOJA DE VIDA PARA CAMBIO DE DIRECTOR	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250118758*	9/7/2025	SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LA SUSCRIBCIÓN DEL ACTA DE INICIO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250124209*	16/7/2025	CAMBIO DE HOJA DE VIDA DE TOPOGRAFO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250124260*	16/7/2025	COMITÉ TÉCNICO PRESENCIAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250125318*	16/7/2025	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - *20250126381*	18/7/2025	APROBACIÓN HOJA DE VIDA PARA CAMBIO DE TOPOGRAFO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
RADICADO - 20250127095	18/7/2025	APROBACIÓN HOJA DE VIDA PARA CAMBIO DE CADENERO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.
ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO	24/7/2025	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN - MODIFICATORIO	ENTIDAD - INTERVENTORÍA	N.A.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las necesidades descritas en el presente informe no fueron incluidas en la etapa precontractual ni en la firma inicial del contrato, por lo que se requiere una modificación formal para mantener la coherencia técnica y jurídica del contrato en ejecución.

7. ANEXOS

A. OFICIOS.

B. INFORME, FLUJO DE INVERSIONES (INCLUIDO EL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA)

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con la documentación técnica de obra e interventoría remitida y debidamente avalada por la Interventoría del contrato en mención, y con base en los principios de planeación, legalidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones al contrato de interventoría, en atención a requerimientos técnicos y obligaciones legales que garantizan el cumplimiento integral del objeto contractual:

8.1 Cumplimiento de la Licencia Ambiental

Justificación Técnica:

De acuerdo con las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, se ha identificado la necesidad de reforzar el equipo técnico de la Interventoría, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales del proyecto. La complejidad técnica de la obra, su localización geográfica y el componente socioambiental que involucra justifican la adecuación de los recursos humanos destinados a esta labor.

Modificaciones requeridas:

Modificación del porcentaje de dedicación del Ingeniero Ambiental: Actualmente, el contrato establece una dedicación del 60%; sin embargo, dada la intensidad de las actividades de seguimiento, control y reporte ambiental exigidas por la autoridad competente, se requiere modificar dicha dedicación al 100%. Esto permitirá realizar una vigilancia continua y eficaz de las obligaciones ambientales.

Inclusión de nuevo personal técnico especializado:

Con el fin de cumplir de forma integral las obligaciones de la Licencia Ambiental y demás normativas aplicables, se requiere la incorporación al equipo de interventoría de los siguientes perfiles profesionales:

- Profesional Forestal
- Biólogo
- Profesional Social
- Arqueólogo
- Auxiliar Ambiental

8.2 Corrección de Retención en la Fuente e Impuesto de Estampilla

Justificación Jurídica:

Con base en la revisión de los documentos del proceso precontractual y contractual, se identificaron inconsistencias en las tarifas aplicadas para la retención en la fuente y el impuesto de estampilla "Adulto Mayor", que deben ser ajustadas conforme a la normativa vigente, con el fin de evitar contingencias legales y fiscales para la entidad contratante.

Correcciones requeridas:

- **Retención en la Fuente:**

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1512 de 1985, modificado por el artículo 1 del Decreto 1684 de 1997 y el artículo 1.2.4.4.3 del Decreto 1625 de 2016 (Estatuto Tributario Reglamentario), cuando se trata de contratos de consultoría e interventoría celebrados con personas jurídicas y remunerados bajo el método de factor multiplicador, conforme al artículo 34 del Decreto 1522 de 1983, se debe aplicar una tarifa de retención del dos por ciento (2%) sobre la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados al contratista.

- **Impuesto de Estampilla "Adulto Mayor":**

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander ha confirmado que para contratos de consultoría e interventoría aplica la estampilla "Adulto Mayor" con una tarifa del dos por ciento (2%), conforme a lo dispuesto en las ordenanzas departamentales vigentes. Esta tarifa debe ser aplicada y deducida conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Departamental.

Se firma para tramite de modificación, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2025.

Firma:

Nombre: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL

Supervisor del Contrato

5493

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DEL INTERVENTOR DE CONTRATOS DE OBRA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-77
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	26/11/2024
		PÁGINA	1 de 13

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 01
PARA TRÁMITE DE ADICIONAL No. 1

TIPO DE CONTRATO:	Interventoría	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/Diciembre/2024
CONTRATISTA:	Consorcio Turístico 24	
Nit o C.C. No.	901.900.709-3	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

VALOR INICIAL:	$ 3.508.077.934.00	
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	
VALOR TOTAL:	$ 3.508.077.934.00	
ANTICIPO INICIAL:	No aplica	
ANTICIPO ADICIONAL:	No aplica	
ANTICIPO TOTAL:	No aplica	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	No aplica	No aplica
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	No aplica	No aplica
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0%	
PLAZO INICIAL:	12 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	0 Meses	
PLAZO TOTAL:	12 Meses	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	25 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

ACTAS DE REINICIO			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de junio de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de infraestructura

5494

TRÁMITE DE ACTA DE PAGO:	SI		NO	X

VALOR A PAGAR OBRA:	No aplica
VALOR A PAGAR INTERVENTORÍA:	No aplica

Periodo de Pago:	Desde:	No aplica	Hasta:	No aplica

No. del RP:	24012325 del 30 de diciembre de 2024
No. del RP:	24012326 del 30 de diciembre de 2024
No. del RP:	25001346 del 04 de marzo de 2025
Fuente del RP:	Contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander No. SECOP CO1PCCNTR 4296339 radicado BCE. Vigencia futura - interventoría

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
No. SSEPI	20220680000213
No. BPIN	2022004680101
Valor total del Proyecto	$ 60.211.203.917,00
Alcance	Se requiere la construcción de una infraestructura turística y náutica, que promueva espacios de aventura, cultural, ambiental y demás que se tienen en el Embalse de Topocoro del departamento de Santander, y así mismo aporte a las políticas sociales del gobierno de apropiación de ciencia, tecnología e innovación, así como el mejoramiento de la economía de la región en este sector.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº º CO1.PCCNTR.7109719 DE 16/12/2024

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	Obra	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7109719	16/12/2024
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	
Nit o C.C. No.	901.898.111-1	

OBJETO:	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMNETO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:	$ 56.677.842.076	
VALOR ADICIONAL:	$ 0	
VALOR TOTAL:	$ 56.677.842.076	
ANTICIPO INICIAL:	$ 5.667.784.207	
ANTICIPO ADICIONAL:	$ 0	
ANTICIPO TOTAL:	$ 5.667.784.207	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$ 0.00	$ 0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$ 0.00	$ 0.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0 %	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0 %	
PLAZO INICIAL:	12 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	0 Meses	
PLAZO TOTAL:	12 Meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/12/2024
INTERVENTOR:	Consorcio Turístico 24	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	901.900.709-3	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	24 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

ACTAS DE REINICIO			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de mayo de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

2.2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONTRATO DE OBRA

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24/01/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
INICIO	25/06/2025	

2.3 CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra Pública identificado en el asunto, y en atención a la solicitud radicada por el Contratista Unión Temporal Topocoro 2024, mediante comunicación UT-TPC24-015-2025 del 8 de julio de 2025, nos permitimos emitir el siguiente pronunciamiento en relación con los aspectos planteados por el contratista relacionados con la implementación de la Licencia Ambiental No. 000800 del 26 de octubre de 2022.

La interventoría ha revisado la documentación allegada por el contratista en lo relativo a las actividades asociadas a la implementación de la licencia ambiental anteriormente mencionada, una vez analizada la información, esta interventoría considera técnicamente necesario y procedente avanzar con la implementación de los requerimientos establecidos en la mencionada Licencia Ambiental, dado que dicha licencia constituye un instrumento vinculante para la ejecución del proyecto y su cumplimiento es condición necesaria para evitar la paralización de la obra por razones ambientales o sancionatorias.

No obstante, se aclara que la aprobación del presupuesto propuesto para este fin no recae en el alcance técnico, contractual ni financiero de la interventoría, toda vez que:

- La inclusión de nuevas actividades y el correspondiente análisis de precios unitarios, presupuestos y ajustes, exceden el marco contractual definido para esta interventoría.
- El análisis de pertinencia, viabilidad y aprobación del presupuesto para la modificación contractual propuesta, incluyendo la adición presupuestal que requiere la implementación ambiental, es competencia de la Entidad contratante. En este caso, la Gobernación de Santander, deberá evaluar su coherencia en el marco presupuestal, tal como el contratista manifestó que se han hecho mesas de trabajo con la entidad para cerrar un presupuesto relacionado con los temas ambientales que requiere el proyecto.

En ese sentido, esta interventoría manifiesta su conformidad con la necesidad de ejecutar las actividades asociadas a la Licencia Ambiental, pero se abstiene de emitir concepto sobre la aprobación del presupuesto propuesto por el contratista, el cual deberá ser objeto de análisis y validación por parte de la Entidad contratante.

La interventoría comparte la necesidad de implementar los componentes ambientales derivados de la Licencia Ambiental No. 000800 de 2022, pero la viabilidad presupuestal y su aprobación corresponden exclusivamente a la Gobernación de Santander.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la correcta supervisión técnica, administrativa y jurídica del contrato, dentro de los límites establecidos por el marco legal y contractual, y quedamos atentos a las orientaciones que, en virtud de sus competencias, determine la Gobernación de Santander.

ACTO ADMINISTRTIVO	FECHA
Acta de modificación No. 1	En tramite

2.4. ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

2.4.1. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO:

En el presente informe no se reporta ejecución de obra.

2.4.2. PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Se anexan cronograma de ejecución de obra.

2.4.3. INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO

En el presente informe no se reporta ejecución de obra, por tanto, no se anexa cuadro de registro diario del estado del tiempo.

2.5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

- El día 25 de junio de 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra.
- Se envía para actualización de las pólizas de acuerdo al acta de inicio a la aseguradora.

2.5.1 RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona en el siguiente cuadro: El personal solicitado según el pliego de condiciones o términos de referencia son:

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	70%	DAVID FERNANDO RÍOS DÚRAN	91505746
RESIDENTE	100%	EDWIN EFRÉN GERENA BELLO	1097332842
RESIDENTE	100%	SEBASTÍAN GARCÍA PEÑARANDA	1098755519
HSSQ	100%	FABIAN ANDRÉS QUINTERO AZUERO	91537762
HSSQ	100%	OSCAR MAURICIO CALA AGUIRRE	1125762278
ESP. ESTRUCTURAS	70%	TOMÁS ENRRIQUE GÓMEZ SUÁREZ	91498007
ESP. ESTRUCTURAS	70%	ARNOLD HERNÁN TAPIAS CÁCERES	1098620059
ARQUITECTO	60%	MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL	91227926
ING ELECTRICO	60%	JOSÉ SERVANDO ZAFRA GERENA	13955575
ELECTROMECANICO	60%	MANUEL PEÑA ABELLO	1098697224
AMBIENTAL	50%	DAMARIS ANDREA ALFONSO SÁNCHEZ	63537962
ESP. GEOTECNIA	70%	JOSÉ MAURICIO PÁEZ MACAREO	1098672901
ESP. GEOTECNIA	70%	ANYI CATHERINE GUTIÉRREZ TOVAR	1095796908
ESP. VIAS	60%	MAYRA ALEJANDRA TAGUA SANTAMARIA	1095788059
ESP HIDRAULICO	60%	IVÁN DARIOS RUEDA TOSCANO	91499400

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ESP HIDRAULICO	60%	HÉCTOR TORRE ORTIZ	13930230
ABOGADO	60%	DIANA CAROLINA RÚA RANGEL	63557963
COMISIÓN	100%	JUAN PABLO SARMIENTO DÍAZ	1098647114
	100%	SEBASTÍAN CORZO BARRAGÁN	1095816210

2.5.2 RELACION DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

No aplica para el presente informe

2.5.3. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza de Garantía de cumplimiento estatal No. 96-44101194374 Anexo 0			
Aprobada mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 24/01/2025			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)
ANTICIPO			
CUMPLIMIENTO	$5.667.784.207,60	16/12/2024	16/05/2026
SALARIOS	$11.335.568.415,20	16/12/2024	16/11/2028
ESTABILIDAD	$17.003.352.622,80	5 AÑOS	
Póliza de Garantía de cumplimiento estatal No. 96-40-101068871 Anexo 0			
Aprobada mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 24/01/2025			
OTRAS (Predios labores y Operaciones)	$2.833.892.103,8	16/12/2024	16/11/2025

Anexo: última Acta de aprobación de pólizas vigente, Pólizas del contrato actualizadas del contrato de obra.

2.5.4. MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA) DEL CONTRATO DE OBRA

No aplica para el presente informe

2.6 ACTIVIDADES FINANCIERAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

No aplica para el presente informe

2.6.1 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL:	$ 56.677.842.076,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0.00
VALOR TOTAL:	$ 56.677.842.076,00
EJECUCIÓN FINANCIERA:	$ 0.00

CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible

24002072	21/08/2024	$ 8.204.916.047,45	24012324	30/12/2024	$ 8.204.916.047,45	$0,00	$ 8.204.916.047,45
25000631	03/03/2025	$11.330.209.935.55	25001341	04/03/2025	$11.330.209.935.55	$0,00	$11.330.209.935.55
25000633	03/03/2025	$ 37.168.000.000,00	25001349	04/03/2025	$ 37.168.000.000,00	$0,00	$ 37.168.000.000,00

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO		$ 00.000.00	$ 00.000.00
TOTAL		$ 00.000.00	$ 00.000.00

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
VALOR INVERTIDO DEL ANTICIPO:	$00.000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	$00.000.00
REINTEGROS:	$00.000.00
FIDUCIARIA:	N.A. Para el presente informe
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO FIDUCIARIO:	N.A. Para el presente informe
DATOS DE CONTACTO DE LA FIDUCIA:	N.A. Para el presente informe
OBSERVACIONES:	

2.7 ACTIVIDADES AMBIENTALES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

Para el presente Informe no se realizaron actividades para ambientales sobre la ejecución de obra.

2.8 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

Para el presente Informe no se realizaron actividades para analizar la calidad de las actividades constructivas.

2.8.1 PRUEBAS Y ENSAYOS

Para el presente Informe no se realizaron pruebas y ensayos

2.8.2 RELACION DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

Para el presente Informe no se utilizó ningún equipo.

2.9. COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS	EVIDENCIAS
UT-TPC24-001	16-01-2025	VISITA TÉCNICA (COTECMAR)	obra	No aplica
UT-TPC24-002	16-01-2025	VISITA TÉCNICA (DINACOL)	obra	No aplica
UT-TPC24-003	16-01-2025	VISITA TÉCNICA (A3INTERMAR)	obra	No aplica

UT-TPC24-004	18-01-2025	SOLICITUD ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Obra y Entidad	No aplica
UT-TPC24-005	20-01-2025	AUTORIZACIÓN PARA LOS TRAMITES DEL ESTADO ACTUAL DE LA DISPONIBILIDAD	Obra	No aplica
UT-TPC24-006	24-01-2025	SOLICITUD PROGRAMACIÓN REUNIÓN INICIAL	Obra y Entidad	No aplica
UT-TPC24-007	29-01-2025	ENTREGA PLAN DE CALIDAD Y ANEXOS	Obra y Entidad	No aplica
UT-TPC24-008	4-03-2025	Entrega informe de revisión, comprobación y confirmación de los diseños	Obra, Interventoría y Entidad	No aplica
UT-TPC24-009	18-03-2025	Requisitos previos a la suscripción del acta de inicio	Obra e Interventoría	No aplica
UT-TPC24-010	26-03-2025	Entrega parcia propuesta económica actualización estudios y diseños	Obra, Interventoría y Entidad	No aplica
UT-TPC24-011	11-04-2025	RTA. OFICIO TUR-CE-008-2025, SUBSANACIÓN OBSERVACIONES CV PERSONAL MÍNIMO	Obra e Interventoría	No aplica
UT-TPC24-012	30-04-2025	Subsanación observaciones ing. Electromecánico	Obra e Interventoría	No aplica

2.10. RELACIÓN DE PROCESOS POR INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES AL CONTRATISTA

Para el presente Informe no se realizaron procesos por incumplimiento y sanciones al contratista.

3. CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº CO1.PCCNTR.7168728 DE 28/12/2024

3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

TIPO DE CONTRATO:	Interventoría	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/12/2024
CONTRATISTA:	Consorcio Turístico 24	
Nit o C.C. No.	901.900.709-3	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	

VALOR INICIAL:	$ 3.508.077.934,00	
VALOR ADICIONAL:	$ 0.00	
VALOR TOTAL:	$ 3.508.077.934,00	
ANTICIPO INICIAL:	No aplica	
ANTICIPO ADICIONAL:	No aplica	
ANTICIPO TOTAL:	No aplica	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	No aplica	No aplica
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	No aplica	No aplica
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0 %	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0 %	
PLAZO INICIAL:	12 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	0	
PLAZO TOTAL:	12 Meses	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	25 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

ACTAS DE REINICIO			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de junio de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de infraestructura

3.2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN

5502

APROBACIÓN DE PÓLIZAS	04/02/2025	
INICIO	25/06/2025	

A continuación, se describen las actividades ejecutadas por la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con las funciones que le son establecidas en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER":

3.3 ACTIVIDADES TECNICAS EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA:

Para el presente Informe no se realizaron actividades para ambientales sobre la ejecución de obra.

3.4 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA:

Revisión y concepto del plan de calidad del contratista.
Revisión y aprobación de las hojas de vida del contratista
Remisión a la entidad de las hojas de vida de la interventoría

3.4.1 RELACION DE PERSONAL DE LA INTERVENTORIA:

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	70%	OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	52269174
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	ERIKA PAOLA CABEZ PINZÓN	63559169
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	WILMER AUGUSTO LEAL SUAREZ	82229880
PROFESIONAL HSSQ	100%	DOLLYS ORIANA CALDERÓN ROJAS	37550830
PROFESIONAL HSSQ	100%	LINDA JOHAN GÁMEZ MAJARREZ	56076177
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	70%	JUAN RICARDO TORRES SALAZAR	76406449
ARQUITECTO PROFESIONAL	60%	RICARDO CÁRDENAS COLLAZOS	79240516
INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	60%	IVAN ALEXANDER URIBE VEGA	10120791
INGENIERO ELECTROMECANICO	60%	CARLOS RODRIGUEZ DIAZ	91506597
INGENIERO AMBIENTAL	60%	JOSÉ LUIS VERGARA TAPIAS	1044101160
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	70%	EDNA VIVIANA GONZÁLEZ ARELLANO	52386154
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN VIAS	60%	LUIS CARLOS GÓMEZ TRIMIÑO	91539613
ING CIVIL-ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	60%	MARIA EUGENIA BEJARANO BARRERA	52959828

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
ABOGADO	50%	JUAN CAMILO BURGOS	1020742243
TOPOGRAFO	100%	DIEGO QUEBRADA ARISTIZABAL	1013664945
CADENERO	100%	LAURA CATALINA RODRIGUEZ MANOSALVA	1052417024
CADENERO	100%	DORIAN ZUZETTE SANTANA GÓMEZ	1098749111

3.4.2. RELACIÓN DE OTROS RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA:

OTROS RECURSOS	CANTIDAD
Edición de Informes (fotografías;papelería, cds, fotocopias),.	$ 650.000 mensuales
Alquiler de equipos de topografía	$ 2.800.000 mensuales
Alquiler camioneta más conductor. Incluye gastos de mantenimiento y combustible para el vehículo camioneta 2393 CC	$ 9.101.010,90 mensuales

3.4.3. RELACION DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL INTERVENTOR

Para el presente Informe no aplica

3.4.4. MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA):

Para el presente Informe no aplica

3.4.5. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DE LA INTERVENTORIA

Nombre de la Aseguradora: Seguros del estado S.A.

Póliza de Garantía de cumplimiento estatal No. 65-44-101236523 Anexo 2			
Aprobada mediante acta de aprobación de pólizas de fecha DD/MM/AAAA			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.052.423.380,20	25/06/2026	25/06/2031
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 350.807.793,40	25/06/2025	24/12/2026
SALARIOS	$ 350.807.793,40	25/06/2025	25/06/2029

Anexo: última Acta de aprobación de pólizas vigente, Pólizas del contrato actualizadas del contrato de interventoría.

3.5. ACTIVIDADES FINANCIERAS EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA:

Para el presente Informe no aplica

3.5.1. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

VALOR INICIAL:	$ 3.508.077.934,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00
VALOR TOTAL:	$ 3.508.077.934,00
EJECUCIÓN FINANCIERA:	0 %

CDP			RP				
No.	Fecha de	Valor de la	No.	Fecha de	Valor de la	Valor	Valor Disponible

	Expedición	Certificación		Expedición	Certificación	Pagado	
24002073	21/08/2024	$ 426.628.435	24012325	30/12/2024	$ 426.628.435	$0,00	$ 426.628.435
24002074	21/08/2024	$ 211.203.917	24012326	30/12/2024	$ 211.203.917	$0,00	$ 211.203.917
25000632	03//03/2025	$ 2.870.245.582	25001346	04/03/2025	$ 2.870.245.582	$0,00	$ 2.870.245.582

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO	No aplica	No aplica	No aplica
PARCIAL N° 01	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		No aplica	No aplica

ANTICIPO INICIAL:	No aplica
ANTICIPO ADICIONAL:	No aplica
VALOR INVERTIDO DEL ANTICIPO:	No aplica
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	No aplica
REINTEGROS:	No aplica
FIDUCIARIA:	No aplica
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO FIDUCIARIO:	No aplica
DATOS DE CONTACTO DE LA FIDUCIA:	No aplica
OBSERVACIONES: La interventoría no cuenta con anticipo para el contrato	

3.6. ACTIVIDADES AMBIENTALES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA:

Para el presente Informe no aplica

3.7. ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA:

Para el presente Informe no aplica

3.7.1. PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA

Para el presente Informe no aplica

3.8. COMUNICACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Durante el presente periodo se realizaron las siguientes comunicaciones:

DESCRIPCIÓN	FECHA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS
TUR-CE-001-2025	miércoles, 12 de febrero de 2025	Remisión de Hojas de Vida - Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7168728	Gobernación de Santander
TUR-CE-002-2025	viernes, 14 de febrero de 2025	" Alcance oficio TUR-CE-001-2025 Remisión de Hojas de Vida - Contrato de Interventoría No.	Gobernación de Santander
TUR-CE-003-2025	martes, 18 de febrero de 2025	CO1.PCCNTR.7168728."	Gobernación de Santander
TUR-CE-004-2025	martes, 11 de marzo de	"Remisión Hoja de Vida Director de Interventoría -	Unión Temporal Topocoró

DESCRIPCIÓN	FECHA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS
	2025	Contrato de Interventoría No.	2024
TUR-CE-005-2025	lunes, 17 de marzo de 2025	CO1.PCCNTR.7168728."	Gobernación de Santander
TUR-CE-006-2025	martes, 18 de marzo de 2025	Requisitos previos a la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de obligaciones contractuales	Gobernación de Santander
TUR-CE-007-2025	lunes, 17 de marzo de 2025	Respuesta Radicado No. 20250034897 - CV Director de Interventoría	Gobernación de Santander
TUR-CE-008-2025	jueves, 27 de marzo de 2025	Concepto técnico de interventoría a los estudios y diseños iniciales.	Unión Temporal Topocoró 2024
TUR-CE-009-2025	lunes, 31 de marzo de 2025	Su oficio 20250041056 - Convocatoria Comité Técnico y Recordatorio De Compromisos.	Gobernación de Santander
TUR-CE-010-2025	viernes, 28 de marzo de 2025	Respuesta Comunicado UT-TPC24-009-2025 – Observación a las Hv del Personal Mínimo.	Gobernación de Santander
TUR-CE-011-2025	viernes, 11 de abril de 2025	Remisión Hoja de Vida especialista electrico.	Unión Temporal Topocoró 2024
TUR-CE-012-2025	lunes, 14 de abril de 2025	Alcance concepto técnico de interventoría a los estudios y diseños iniciales.	Unión Temporal Topocoró 2024
TUR-CE-013-2025	viernes, 2 de mayo de 2025	Observaciones de Plan de Calidad	Unión Temporal Topocoró 2024
TUR-CE-014-2025	martes, 6 de mayo de 2025	Respuesta Comunicado UT-TPC24-011-2025 – Observación a las Hv del Personal Mínimo	Gobernación de Santander
TUR-CE-016-2025	martes, 17 de junio de 2025	Aprobación Hojas de Vida del Personal Mínimo del Contratista de Obra.	Gobernación de Santander
TUR-CE-017-2025	sábado, 21 de junio de 2025	Remisión Hojas de Vida Contratista de Obra – Unión Temporal Topocoro 2024	Gobernación de Santander
TUR-CE-018-2025	martes, 1 de julio de 2025	Cambio Representante Legal Principal CONSORCIO TURISTICO 24.	Gobernación de Santander

4. RECOMENDACIONES

Se mencionan en el numeral 2.3. CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

5. ANEXOS

No aplica

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DEL INTERVENTOR DE CONTRATOS DE OBRA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-77
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	26/11/2024
		PÁGINA	1 de 17

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 02
PARA MODIFICATORIO No. 1

TIPO DE CONTRATO:	Interventoría	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/Diciembre/2024
CONTRATISTA:	Consorcio Turístico 24	
Nit o C.C. No.	901.900.709-3	
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

VALOR INICIAL AJUSTADO	$ 3.508.077.934.00	
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	
VALOR TOTAL	$ 3.508.077.934.00	
ANTICIPO INICIAL:	No aplica	
ANTICIPO ADICIONAL:	No aplica	
ANTICIPO TOTAL:	No aplica	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	No aplica	No aplica
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	No aplica	No aplica
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0%	
PLAZO INICIAL:	12 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	0 Meses	
PLAZO TOTAL:	12 Meses	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	25 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

ACTAS DE REINICIO			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de junio de 2026
OFICINA GESTORA:	Secretaria de infraestructura

TRÁMITE DE ACTA DE PAGO:	SI		NO	X

VALOR A PAGAR OBRA:	No aplica
VALOR A PAGAR INTERVENTORÍA:	No aplica

Periodo de Pago:	Desde:	No aplica	Hasta:	No aplica

No. del RP:	24012325 del 30 de diciembre de 2024
No. del RP:	24012326 del 30 de diciembre de 2024
No. del RP:	25001346 del 04 de marzo de 2025
Fuente del RP:	Contrato especifico No. 2221180 derivado del pacto funcional Santander No. SECOP CO1PCCNTR 4296339 radicado BCE. Vigencia futura - interventoría

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
No. SSEPI	20220680000213
No. BPIN	2022004680101
Valor total del Proyecto	$ 60.211.203.917,00
Alcance	Se requiere la construcción de una infraestructura turística y náutica, que promueva espacios de aventura, cultural, ambiental y demás que se tienen en el Embalse de Topocoro del departamento de Santander, y así mismo aporte a las políticas sociales del gobierno de apropiación de ciencia, tecnología e innovación, así como el mejoramiento de la economía de la región en este sector.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº º CO1.PCCNTR.7109719 DE 16/12/2024

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	Obra	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7109719	16/12/2024
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024	
Nit o C.C. No.	901.898.111-1	

OBJETO:	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMNETO DE SANTANDER

VALOR INICIAL:	$ 56.677.842.076	
VALOR ADICIONAL:	$ 0	
VALOR TOTAL:	$ 56.677.842.076	
ANTICIPO INICIAL:	$ 5.667.784.207	
ANTICIPO ADICIONAL:	$ 0	
ANTICIPO TOTAL:	$ 5.667.784.207	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA: $ 0.00	ACUMULADO: $ 0.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA: $ 0.00	ACUMULADO $ 0.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0 %	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0 %	
PLAZO INICIAL:	12 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	0 Meses	
PLAZO TOTAL:	12 Meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/12/2024
INTERVENTOR:	Consorcio Turístico 24	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	901.900.709-3	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	24 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

ACTAS DE REINICIO			
No.	No aplica	Fecha:	No aplica
No.	No aplica	Fecha:	No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de mayo de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

2.2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONTRATO DE OBRA

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24/01/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
INICIO	25/06/2025	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24/07/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

2.3 CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Santander considera procedente adicionar el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7109719, incluyendo la implementación de las obligaciones relacionadas con la Licencia Ambiental del Proyecto, y atendiendo la solicitud verbal efectuada por la Gobernación de Santander de adicionar, igualmente, el alcance del contrato de interventoría; nos permitimos manifestar lo siguiente:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

- **Solicitud adición de personal contrato de interventoría para el seguimiento a la licencia ambiental**

El Contrato de Interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 establece:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."* (Subrayado por fuera del texto original).

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83, establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una Interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto, el artículo precitado señala:

> ***"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto***

contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.".* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

En Sentencia de la Sala de Casación Civil del 1º de junio de 2009, del Magistrado Ponente William Namén Vargas, se habló de la coligación de los contratos en la siguiente forma:

> *"La coligación, unión, vinculación, articulación, coordinación o conexidad negocial describe hipótesis heterogéneas atañederas a una pluralidad de relaciones jurídicas, distintas, autónomas e independientes, con su propia individuación, disciplina y función, vinculadas por un nexo funcional o teleológico para la obtención de un resultado práctico, social o económico único, cuya estructura exige una serie de pactos constantes, ab origene (en el origen) e in fine (en su fin), y la unión funcional o teleológica de los actos dispositivos."*

En sentencia del 28 febrero de 2013, el Consejo de Estado se pronunció respecto a la coligación del contrato de interventoría y el contrato objeto de seguimiento, señalando al respecto lo siguiente:

> *"(...). La interdependencia de las relaciones es, como su nombre lo indica, recíproca, en el sentido que la suerte de cada contrato está condicionada a la del otro; no obstante, existen supuestos de coligación en los cuales sólo la suerte de un contrato depende de la del otro o solo algunos aspectos específicos de un contrato dependen de los del otro, mientras que el otro contrato u otros aspectos de ese contrato permanecen por fuera de tal dependencia. En tal sentido, la Sección Tercera ha caracterizado la interventoría como un contrato íntimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor (...)"*[1]

Dentro de éste contexto, se evidencia que entre el contrato de Interventoría y el contrato de obra objeto de vigilancia se configura una coligación negocial que implica que las modificaciones realizadas sobre las condiciones de ejecución del contrato supervisado impacten de manera sustancial el alcance y condiciones del contrato de interventoría, de tal forma que deban ser ajustados de manera homogénea, garantizando el equilibrio contractual y el cumplimiento de la finalidad del contrato estatal en óptimas condiciones, ajustándose el contrato de interventoría a las nuevas necesidades del contrato objeto de seguimiento.

---

[1] Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo. Sentencia del 28 de febrero de 2013. M.P. Danilo Rojas Betancourth.

Así las cosas, es importante resaltar que entre el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.7168728 y el contrato de obra que este supervisa, se configura una coligación negocial, en virtud de la cual ambos contratos se encuentran interrelacionados desde el punto de vista funcional y operativo. En consecuencia, cualquier alteración o ajuste al contrato de obra –como lo es la exigencia de nuevos requerimientos derivados de la obtención o cumplimiento de la licencia ambiental–, necesariamente implica una ampliación del objeto y alcance de la interventoría, de manera que esta pueda seguir cumpliendo de manera eficaz con su labor de control, seguimiento y verificación del cumplimiento contractual, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

En este contexto, y con el propósito de garantizar la adecuada supervisión técnica del componente ambiental del proyecto, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licencia ambiental, se hace necesario ajustar la estructura del equipo de interventoría, mediante la inclusión de personal especializado, cuya experticia resulta indispensable para el seguimiento riguroso de los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.

A continuación, se presenta el personal profesional requerido, especificando la dedicación, tiempo de vinculación y el valor total asociado a su contratación:

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO TOTAL
1	PROFESIONAL FORESTAL	$ 4.000.000,00	70%	10	$ 28.000.000,00
1	BIOLOGO	$ 4.000.000,00	50%	10	$ 20.000.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.800.000,00	50%	10	$ 19.000.000,00
1	ARQUEOLOGO	$ 6.000.000,00	50%	8	$ 24.000.000,00
1	AUXILIAR AMBIENTAL	$ 3.800.000,00	100%	10	$ 38.000.000,00
SUBTOTAL					$ 129.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 309.600.000,00
IVA (19%)					$ 58.824.000,00
TOTAL					$ 368.424.000,00

Adicional a lo anterior, y considerando el incremento en la carga de actividades y obligaciones ambientales derivadas de la evolución del proyecto y sus condicionantes ambientales, se hace necesario aumentar la dedicación del Ingeniero Ambiental actualmente vinculado al contrato, pasando de una dedicación del 60% al 100%, esta diferencia es del 40%, lo que representa un incremento de $ 62.832.000,00, tal y somo se compara en las tablas subsiguientes:

- Dedicación del ingeniero ambiental según la concepción inicial del contrato:

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO TOTAL
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	60%	11	$ 33.000.000,00
SUBTOTAL					$ 33.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 79.200.000,00
IVA (19%)					$ 15.048.000,00
TOTAL					$ 94.248.000,00

- Dedicación del ingeniero ambiental según la nueva solicitud que se eleva a la entidad:

CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES	SALARIO TOTAL

1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	100%	11	$ 55.000.000,00
SUBTOTAL					$ 55.000.000,00
FM					2,40
TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 132.000.000,00
IVA (19%)					$ 25.080.000,00
TOTAL					$ 157.080.000,00

En virtud de lo expuesto, y con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato de interventoría conforme a los nuevos requerimientos técnicos del contrato de obra, se solicita la aprobación por valor total de $ 431.256.000,00 (Cuatrocientos treinta y un doscientos cincuenta y seis mil pesos M/cte) distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	COSTO
Valor profesionales adicionales	$ 368.424.000,00
Valor ajuste dedicación profesional ambiental	$ 62.832.000,00
TOTAL	$ 431.256.000,00

- **Solicitud de ajuste al presupuesto contractual de la interventoría**

Una vez suscrito el contrato de interventoría, la Entidad realizó una revisión detallada de nuestro presupuesto, evidenciando una inconsistencia aritmética que afectó la suma a la que asciende el valor del contrato. Específicamente, la inconsistencia detectada se relaciona con una duplicidad en la aplicación de los factores multiplicadores establecidos en el análisis de costos indirectos. En particular, se evidenció que a los montos base que se multiplicaron por los factores de 2.4 y 1.5, empleados para el cálculo del presupuesto, de manera errónea se les sumó nuevamente ese mismo monto base, lo cual generó una sobrestimación del valor final del presupuesto de interventoría. Ante la mencionada situación, el valor del contrato terminó siendo calculado en la suma de $ 3.508.077.934, razón por la cual, la Entidad solicitó que se realizara el ajuste del caso.

Dicha observación fue transmitida a los miembros del consorcio interventor (Consorcio Turistico 24) quienes tenían ideas disimiles respecto al ajuste propuesto por la entidad contratante. Finalmente, luego de extensas jornadas de conversaciones y reuniones, aceptaron por unanimidad que se hiciera el ajuste en el presupuesto del contrato, mediante un otrosí modificatorio.

Una vez aceptada la corrección del error aritmético advertido por la Entidad, el valor del contrato de interventoría se debe ajustar a la suma de $2.409.103.295,00 (Dos mil cuatrocientos nueve millones ciento tres mil doscientos noventa y cinco pesos m/cte). Adicionalmente, al valor corregido del presupuesto debe incorporarse el componente correspondiente al seguimiento de las obligaciones de la licencia ambiental, cuyo valor se estima en $431.256.000,00 (Cuatrocientos treinta y un millones doscientos cincuenta y seis mil pesos m/cte).

Por tanto, el nuevo valor total ajustado del contrato de interventoría, una vez subsanado el error aritmético y adicionados los costos por el seguimiento ambiental, corresponde a la suma de $2.840.359.295,00 (Dos mil ochocientos cuarenta millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos m/cte).

Este ajuste representa una disminución del valor del contrato por un monto de $667.718.639,00 (Seiscientos sesenta y siete millones setecientos dieciocho mil seiscientos treinta y nueve pesos m/cte) respecto al valor inicialmente aprobado. .

ACTO ADMINISTRTIVO	FECHA
Acta de modificación No. 1	En tramite

2.4. ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

2.4.1. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO:

En el presente informe no se reporta ejecución de obra.

2.4.2. PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Se anexan cronograma de ejecución de obra.

2.4.3. INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO

En el presente informe no se reporta ejecución de obra, por tanto, no se anexa cuadro de registro diario del estado del tiempo.

2.5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

- El día 25 de junio de 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra.
- Se envía para actualización de las pólizas de acuerdo al acta de inicio a la aseguradora.

2.5.1 RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona en el siguiente cuadro: El personal solicitado según el pliego de condiciones o términos de referencia son:

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	70%	DAVID FERNANDO RÍOS DÚRAN	91505746
RESIDENTE	100%	EDWIN EFRÉN GERENA BELLO	1097332842
RESIDENTE	100%	SEBASTÍAN GARCÍA PEÑARANDA	1098755519
HSSQ	100%	FABIAN ANDRÉS QUINTERO AZUERO	91537762
HSSQ	100%	OSCAR MAURICIO CALA AGUIRRE	1125762278
ESP. ESTRUCTURAS	70%	TOMÁS ENRRIQUE GÓMEZ SUÁREZ	91498007
ESP. ESTRUCTURAS	70%	ARNOLD HERNÁN TAPIAS CÁCERES	1098620059
ARQUITECTO	60%	MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL	91227926
ING ELECTRICO	60%	JOSÉ SERVANDO ZAFRA GERENA	13955575
ELECTROMECANICO	60%	MANUEL PEÑA ABELLO	1098697224
AMBIENTAL	50%	DAMARIS ANDREA ALFONSO SÁNCHEZ	63537962
ESP. GEOTECNIA	70%	JOSÉ MAURICIO PÁEZ MACAREO	1098672901
ESP. GEOTECNIA	70%	ANYI CATHERINE GUTIÉRREZ TOVAR	1095796908
ESP. VIAS	60%	MAYRA ALEJANDRA TAGUA SANTAMARIA	1095788059
ESP HIDRAULICO	60%	IVÁN DARIOS RUEDA TOSCANO	91499400
ESP HIDRAULICO	60%	HÉCTOR TORRE ORTIZ	13930230
ABOGADO	60%	DIANA CAROLINA RÚA RANGEL	63557963
COMISIÓN	100%	JUAN PABLO SARMIENTO DÍAZ	1098647114
	100%	SEBASTÍAN CORZO BARRAGÁN	1095816210

2.5.2 RELACION DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

No aplica para el presente informe

2.5.3. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza de Garantía de cumplimiento estatal No. 96-44101194374 Anexo 0			
Aprobada mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 24/01/2025			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)
ANTICIPO			
CUMPLIMIENTO	$5.667.784.207,60	16/12/2024	16/05/2026
SALARIOS	$11.335.568.415,20	16/12/2024	16/11/2028
ESTABILIDAD	$17.003.352.622,80	5 AÑOS	
Póliza de Garantía de cumplimiento estatal No. 96-40-101068871 Anexo 0			
Aprobada mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 24/01/2025			
OTRAS (Predios labores y Operaciones)	$2.833.892.103,8	16/12/2024	16/11/2025

Anexo: última Acta de aprobación de pólizas vigente, Pólizas del contrato actualizadas del contrato de obra.

2.5.4. MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA) DEL CONTRATO DE OBRA

No aplica para el presente informe

2.6 ACTIVIDADES FINANCIERAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

No aplica para el presente informe

2.6.1 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL:	$ 56.677.842.076,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0.00
VALOR TOTAL:	$ 56.677.842.076,00
EJECUCIÓN FINANCIERA:	$ 0.00

CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible
24002072	21/08/2024	$ 8.204.916.047,45	24012324	30/12/2024	$ 8.204.916.047,45	$0,00	$ 8.204.916.047,45
25000631	03/03/2025	$11.330.209.935.55	25001341	04/03/2025	$11.330.209.935.55	$0,00	$11.330.209.935.55
25000633	03/03/2025	$ 37.168.000.000,00	25001349	04/03/2025	$ 37.168.000.000,00	$0,00	$ 37.168.000.000,00

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO		$ 00.000.00	$ 00.000.00
TOTAL		$ 00.000.00	$ 00.000.00

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
VALOR INVERTIDO DEL ANTICIPO:	$00.000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	$00.000.00
REINTEGROS:	$00.000.00

5515

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DEL INTERVENTOR DE CONTRATOS DE OBRA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-77
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	26/11/2024
		PÁGINA	16 de 17

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DE SALIDA	RAZÓN SOCIAL A QUIÉN SE DIRIGE	ASUNTO
TUR-CE-016-2025	martes, 17 de junio de 2025	Gobernación de Santander	Cambio Representante Legal Principal CONSORCIO TURISTICO 24.
TUR-CE-017-2025	sábado, 21 de junio de 2025	Gobernación de Santander	Estado del contrato y revisión del presupuesto presentado por el Contratista para la etapa de actualización de estudios y diseños.
TUR-CE-018-2025	miércoles, 2 de julio de 2025	Gobernación de Santander	Cambio Director de Interventoría – Consorcio Turístico 24.
TUR-CE-020-2025	jueves, 10 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	Seguridad social y parafiscales de Personal Mínimo del Contratista de Obra.
TUR-CE-021-2025	jueves, 10 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	Documentación de afiliación de Seguridad social del personal de obra y maquinaria/equipos/vehículos.
TUR-CE-022-2025	viernes, 11 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	Requerimiento de documentación Inicio del Contrato
TUR-CE-023-2025	viernes, 11 de julio de 2025	Gobernación de Santander	Aclaración viabilidad del proyecto.
TUR-CE-024-2025	viernes, 11 de julio de 2025	Gobernación de Santander	Cambio Personal de Interventoría – Consorcio Turístico 24.
TUR-CE-025-2025	viernes, 11 de julio de 2025	Gobernación de Santander	Concepto solicitud modificación contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7109719
TUR-CE-026-2025	viernes, 11 de julio de 2025	Gobernación de Santander	Concepto solicitud modificación contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7109719
TUR-CE-027-2025	miércoles, 16 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	LINEAMIENTOS BASE DE INFORMES MENSUALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
TUR-CE-028-2025	jueves, 17 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	APREMIO N1 ENTREGA DOCUMENTACION INICIAL
TUR-CE-029-2025	viernes, 18 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	Reiteración Solicitud Documentación de afiliación de Seguridad social del personal de obra y maquinaria/equipos/vehículos.
TUR-CE-030-2025	viernes, 18 de julio de 2025	Gobernación de Santander	Cambio Cadenero de Interventoría – Consorcio Turístico 24.
TUR-CE-031-2025	sábado, 19 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	Gestores ambientales autorizados
TUR-CE-032-2025	martes, 22 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	SOLICITUD DE DOCUMENTACION PARA ESTUDIO GEOTECNIA, SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL Y PROCEDIMIENTO SEGURO DE LA ACTIVIDAD
TUR-CE-033-2025	martes, 22 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	RESPUESTA CORREO CON ASUNTO: PERSONAL EN OBRA CON INDUCCION
TUR-CE-034-2025	miércoles, 23 de julio de 2025	Gobernación de Santander	ENTREGA DE POLIZAS ACTUALIZADAS CONTRATO DE OBRA
TUR-CE-035-2025	miércoles, 23 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	HOJA DE VIDA PROFESIONAL PMP
TUR-CE-036-2025	miércoles, 23 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	PUNTO DE ATENCION COMUNITARIO (PAC)
TUR-CE-037-2025	miércoles, 23 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	Reiteración Solicitud Documentación de afiliación de Seguridad social y parafiscales personal mínimo
TUR-CE-038-2025	jueves, 24 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	TUR-CE-38-2025 - Requerimientos de cumplimiento de licencia Ambiental
TUR-CE-039-2025	jueves, 24 de julio de 2025	Gobernación de Santander	Solicitud de modificación contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.7168728
TUR-CE-040-2025	miércoles, 23 de julio de 2025	Unión Temporal Topocoro 2024	Observaciones Apus contractuales y desglose del AIU de la propuesta económica.

4. RECOMENDACIONES

Se mencionan en el numeral 2.3. CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

5. ANEXOS

- Flujo de inversión
- Presupuesto de interventoría
- Cronograma de interventoría.

Sandra Carolina Cardozo

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal

OBRA: CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	TOTAL	VIGENCIA 2026												
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA ZONA EDIFICIOS	$ 35,193,931,625,22	$ 5,965,163,12	$ 45,870,284,27	$ 39,290,403,70	$ 717,374,676,61	$ 3,704,840,135,72	$ 4,259,173,264,35	$ 5,622,091,461,09	$ 6,579,944,878,02	$ 4,444,800,968,78	$ 4,242,979,156,48	$ 3,706,593,451,99	$ 1,826,607,078,11	
PRELIMINARES DE OBRA	$ 125,278,758,01	$ 5,965,163,12	$ 45,870,284,27	$ 39,290,403,70	$ 34,152,876,92									
EXCAVACIONES Y RELLENOS	$ 1,750,125,303,02				$ 158,715,003,25	$ 705,115,723,92	$ 602,268,499,16	$ 281,025,466,65						
ESTRUCTURAS EN CONCRETO	$ 3,591,535,114,01					$ 656,619,788,65	$ 893,578,958,19	$ 1,800,706,428,51	$ 900,028,928,86					
ESTRUCTURA METALICA	$ 468,150,963,01							$ 81,818,464,24	$ 132,148,741,85	$ 123,926,699,03	$ 128,455,164,86			
REDES E INSTALACIONES HORÁULICAS	$ 15,340,313,00							$ 11,797,676,60	$ 3,542,636,40					
REDES E INSTALACIONES SANITARIAS	$ 83,810,070,00							$ 68,890,032,82	$ 20,920,046,18					
RED DE AGUAS LLUVIAS	$ 1,339,145,954,00								$ 1,132,318,787,92	$ 106,827,166,08				
RED CONTRAINCENDIOS	$ 187,210,436,01								$ 171,078,174,37	$ 16,140,245,64				
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (P.T.A.P.)	$ 155,907,900,02									$ 60,847,373,35	$ 76,565,041,47	$ 18,494,585,20		
PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R.)	$ 358,470,299,99									$ 137,603,482,73	$ 162,248,310,86	$ 58,618,501,40		
RED DE RIEGO	$ 18,833,358,00									$ 18,833,358,00				
URBANISMO	$ 471,875,775,00									$ 161,333,914,77	$ 310,541,860,23			
INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	$ 253,572,110,00											$ 253,572,110,00		
CARPINTERÍA METALICA PUERTAS	$ 1,099,521,297,01										$ 29,999,070,67	$ 672,790,589,62	$ 427,740,736,82	
CARPINTERÍA METALICA	$ 365,121,000,00										$ 10,313,043,79	$ 203,686,597,59	$ 152,121,358,62	
MUROS Y ACABADOS	$ 2,104,693,390,02						$ 442,681,751,01	$ 579,468,740,09	$ 565,907,571,54	$ 516,635,245,48				
PISOS Y GUARDAESCOBAS	$ 289,287,333,01							$ 330,330,957,53	$ 203,518,250,11	$ 66,824,217,31				
INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 6,292,372,410,07							$ 1,191,613,768,92	$ 1,183,921,547,19	$ 1,911,498,943,11	$ 1,191,720,296,53	$ 1,191,720,296,53	$ 131,370,009,27	
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN ZONA DE URBANISMO Y VIA INTERNA	$ 14,626,587,004,04				$ 574,506,208,40	$ 2,340,104,613,15	$ 1,990,312,099,56	$ 2,340,287,177,07	$ 2,263,517,894,38	$ 2,143,390,683,28	$ 2,340,104,613,15	$ 845,453,817,05		
CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO RIGIDO (Via interna y parqueadero)	$ 1,202,410,828,00											$ 554,287,064,60	$ 648,123,863,40	
SUMINISTRO DE EQUIPOS	$ 466,632,000,00												$ 466,632,000,00	
COMPONENTE: MARINA FLOTANTE	$ 31,893,732,006,60	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 45,845,797,79	$ 398,753,719,10	$ 3,656,523,984,38	$ 4,109,937,629,13	$ 4,153,338,410,69	$ 3,773,928,758,02	$ 3,412,279,841,81	$ 255,023,884,08	
PASARELA DE ACCESO DESDE TIERRA	$ 2,643,488,000,00							$ 726,158,143,03	$ 1,293,654,025,45	$ 623,775,831,52				
ADECUACION DEL LECHO DEL LAGO PARA EVENTUAL REPOSO DE PASARELA DE ACCESO A LA MA	$ 1,124,286,000,00						$ 103,376,071,06	$ 811,453,000,66	$ 209,456,928,28					
PANTALAN PERIMETRAL	$ 2,260,044,000,00						$ 71,666,097,49	$ 562,749,331,05	$ 549,579,442,64	$ 315,361,232,44	$ 242,705,431,39	$ 97,940,076,01		
PANTALAN CENTRAL	$ 1,148,361,000,00						$ 34,631,560,23	$ 273,348,214,14	$ 266,551,141,35	$ 150,339,995,17	$ 273,326,921,46	$ 47,573,128,56		
PLATAFORMA ESTANCIA	$ 1,009,427,939,97					$ 45,845,797,79	$ 183,413,067,80	$ 215,664,492,20	$ 210,617,122,20	$ 197,511,441,89	$ 154,976,778,19			
ESLAS DE RETORNO PARA CARROS DE GOLF	$ 251,148,000,00										$ 34,153,450,39	$ 124,197,122,99	$ 92,795,426,62	
FIJACION DE LA MARINA Y DE LA PASARELA DE ACCESO	$ 67,023,000,01						$ 3,454,918,72	$ 27,321,005,18	$ 28,466,299,72	$ 5,592,775,41				
TRANSPORTE, MONTAJE, ENSAMBLE Y FIJACION EN SITIO	$ 10,258,347,000,02							$ 1,039,943,347,10	$ 2,683,338,810,39	$ 2,616,366,764,16	$ 2,747,426,676,59	$ 1,101,265,981,72		
	$ 2,000,572,000,00											$ 1,841,303,538,54	$ 182,268,461,46	
COSTO DIRECTO E INDIRECTO TOTAL	$ 56,697,663,625,22	$ 5,965,163,12	$ 45,870,284,27	$ 39,290,403,70	$ 717,374,676,61	$ 3,750,785,933,51	$ 4,665,504,983,45	$ 9,278,615,425,47	$ 11,778,882,299,15	$ 8,598,139,379,47	$ 8,016,597,314,48	$ 7,117,873,293,80	$ 2,081,631,066,19	
IMPLEMENTACIÓN LICENCIA AMBIENTAL 00900 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2022	$ 3,115,373,350,00	$ 74,189,453,61	$ 570,340,467,38	$ 468,527,759,78	$ 469,508,184,46	$ 201,825,841,01	$ 171,742,511,99	$ 201,941,594,22	$ 197,315,603,34	$ 184,943,780,11	$ 201,925,841,01	$ 201,925,841,01	$ 150,804,371,98	
BATIMETRIA Y TOPOGRAFÍA DE LINEAS DE COSTA CON ECOSONDA MULTIHAZ, ANTES Y DURANTE MONTAJE	$ 197,539,999,99	$ 7,294,366,07	$ 50,091,449,40	$ 35,384,164,62								$ 25,612,907,87	$ 72,957,152,13	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL "P.M.A"	$ 67,564,000,02	$ 607,011,44	$ 6,667,963,40	$ 5,710,695,30	$ 8,398,015,31	$ 8,398,015,31	$ 5,441,857,27	$ 6,398,514,45	$ 6,249,771,54	$ 5,809,939,13	$ 6,398,015,31	$ 6,398,015,31	$ 4,778,296,19	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO "P.M.T"	$ 115,402,000,01	$ 1,460,890,03	$ 11,387,592,45	$ 9,754,094,87	$ 10,928,065,40	$ 10,928,065,40	$ 9,291,567,11	$ 10,928,517,24	$ 10,673,150,40	$ 10,009,009,16	$ 10,928,064,69	$ 10,928,064,69	$ 8,161,519,59	
ESTUDIO ARQUEOLOGICO	$ 163,872,450,98	$ 2,100,318,02	$ 16,150,804,73	$ 13,834,045,33	$ 15,499,065,28	$ 15,499,065,28	$ 13,182,396,89	$ 15,500,274,45	$ 15,137,525,22	$ 14,195,586,40	$ 15,499,065,28	$ 15,499,065,28	$ 11,575,327,82	
CERTIFICACIONES														
RETIE	$ 12,000,000,01	$ 153,849,36	$ 1,184,131,21	$ 1,014,373,05	$ 1,136,347,52	$ 1,136,347,52	$ 966,489,36	$ 1,136,438,17	$ 1,109,840,43	$ 1,040,780,14	$ 1,136,347,52	$ 1,136,347,52	$ 848,670,31	
RETILAP	$ 33,999,999,93	$ 436,303,19	$ 3,355,038,42	$ 2,873,773,64	$ 3,219,651,30	$ 3,219,651,30	$ 2,738,340,52	$ 3,219,922,48	$ 3,144,547,87	$ 2,948,677,07	$ 3,219,651,30	$ 3,219,651,30	$ 2,404,565,48	
VALOR TOTAL DE OBRA	$ - 59,793,215,328,72	$ 92,467,494,84	$ 711,046,821,26	$ 596,389,231,25	$ 1,224,464,005,17	$ 3,980,892,918,62	$ 4,859,292,904,59	$ 9,517,741,064,58	$ 12,013,411,737,95	$ 8,817,137,551,48	$ 8,256,014,899,50	$ 7,382,793,066,78	$ 2,332,563,810,11	$ 28,720,250,80
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	$ - 2,840,359,295,90	$ -	$ 216,397,549,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 28,720,250,80

	VIGENCIA 2025									VIGENCIA 2026				
VALOR AVANCE MENSUAL PROGRAMADO OBRA	$ 92,467,494,84	$ 711,046,821,26	$ 596,389,231,25	$ 1,224,464,005,17	$ 3,980,892,918,62	$ 4,859,292,904,59	$ 9,517,741,064,58	$ 12,013,411,737,95	$ 8,817,137,551,48	$ 8,256,014,899,50	$ 7,382,793,066,78	$ 2,332,563,810,11	$ -	
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO OBRA	0,15%	1,19%	1,00%	2,05%	6,67%	8,13%	15,92%	20,09%	14,75%	13,81%	12,35%	3,90%	0%	
VALOR ACUMULADO PROGRAMADO OBRA	$ 359,00	$ 711,047,180,26	$ 1,307,436,411,51	$ 2,531,900,416,68	$ 6,521,793,335,30	$ 11,381,086,239,89	$ 20,898,827,304,47	$ 32,912,239,042,42	$ 41,729,376,593,90	$ 49,985,391,493,40	$ 57,368,184,560,27	$ 59,700,748,190,38	$ 59,783,215,326,00	
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO OBRA	0,00%	1,19%	2,19%	4,23%	10,91%	19,03%	34,95%	55,04%	69,78%	83,60%	95,94%	99,85%	100,00%	
VALOR AVANCE MENSUAL PROGRAMADO INTERVENTORIA	$ -	$ 216,397,549,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 259,433,149,55	$ 28,720,250,80
PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL PROGRAMADO INTERVENTORIA	0,00%	7,62%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	9,13%	1,00%
VALOR ACUMULADO PROGRAMADO INTERVENTORIA	$ -	$ 216,397,549,55	$ 475,740,809,89	$ 735,173,848,64	$ 994,606,998,18	$ 1,254,040,147,73	$ 1,513,473,297,27	$ 1,772,906,446,82	$ 2,032,339,596,36	$ 2,291,772,745,91	$ 2,551,205,895,45	$ 2,810,639,045,00	$ 2,840,359,295,00	
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO INTERVENTORIA	0,00%	7,62%	16,75%	25,88%	35,01%	44,15%	53,28%	62,42%	71,55%	80,69%	89,82%	98,95%	100,00%	
VALOR ACUMULADO PROGRAMADO OBRA E INTERVENTORIA	359,00	927,354,729,81	1,783,177,110,60	3,267,074,265,32	$ 7,516,400,333,48	$ 12,635,126,387,62	$ 22,412,300,601,74	$ 34,685,145,439,24	$ 43,761,715,930,26	$ 52,277,164,639,40	$ 59,919,390,275,72	$ 62,511,387,235,38	$ 62,623,574,621,00	
PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO OBRA E INTERVENTORIA	0,00%	1,48%	2,85%	5,22%	12,00%	20,17%	35,78%	55,38%	69,87%	83,47%	95,67%	99,80%	100,00%	

Wilson Gerardo Jaimes Orozco
REPRESENTANTE LEGAL
Contrato de Obra

Sandra Carolina Cardozo Perez
REPRESENTANTE LEGAL
Contrato de Interventoría

5 3 2 4

	ANEXO AL ADICIONAL Nº 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº CO1.PCCNTR.7168728	CODIGO	AP-CCP-RG-44
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	22/03/2023
		PAGINA	1 DE 1

GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº CO1.PCCNTR.7168728 DE 2024
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR: 2.840.359.295,00

CANT	CONDICIONES ORIGINALES					MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES			CANTIDADES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA	
	CARGO	SUELDO	MESES	% DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	% DEDICACIÓN ACTUALIZADAS	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
A	COSTOS PERSONAL											
	PERSONAL PROFESIONAL											
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 6.580.000,00	11	70%	$ 50.666.000,00			0%		$ -	11,00	$ 50.666.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 5.000.000,00	12	100%	$ 120.000.000,00			0%		$ -	12,00	$ 120.000.000,00
	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO											
2	PROFESIONAL HSSQ	$ 4.500.000,00	11	100%	$ 99.000.000,00			0%		$ -	11,00	$ 99.000.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 6.000.000,00	11	70%	$ 46.200.000,00			0%		$ -	11,00	$ 46.200.000,00
1	ARQUITECTO PROFESIONAL	$ 5.000.000,00	11	60%	$ 33.000.000,00			0%		$ -	11,00	$ 33.000.000,00
1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	INGENIERO ELECTROMECANICO	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	INGENIERO AMBIENTAL	$ 5.000.000,00	11	60%	$ 33.000.000,00			40%	11	$ 5.000.000,00	11,00	$ 55.000.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	$ 6.000.000,00	11	70%	$ 46.200.000,00			0%		$ -	11,00	$ 46.200.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN VIAS	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	ING CIVIL-ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	$ 6.000.000,00	11	60%	$ 39.600.000,00			0%		$ -	11,00	$ 39.600.000,00
1	TOPOGRAFO	$ 3.500.000,00	11	100%	$ 38.500.000,00			0%		$ -	11,00	$ 38.500.000,00
2	CADENERO	$ 2.500.000,00	11	100%	$ 55.000.000,00			0%		$ -	11,00	$ 55.000.000,00
1	ABOGADO	$ 5.500.000,00	11	50%	$ 30.250.000,00			0%		$ -	11,00	$ 30.250.000,00
1	PROFESIONAL FORESTAL	$ 4.000.000,00	0	0%	$ -			70%	10	$ 4.000.000,00	10,00	$ 28.000.000,00
1	BIOLOGO	$ 4.000.000,00	0	0%	$ -			50%	10	$ 4.000.000,00	10,00	$ 20.000.000,00
1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.800.000,00	0	0%	$ -			50%	10	$ 3.800.000,00	10,00	$ 19.000.000,00
1	ARQUEOLOGO	$ 6.000.000,00	0	0%	$ -			50%	8	$ 6.000.000,00	8,00	$ 24.000.000,00
1	AUXILIAR AMBIENTAL	$ 3.800.000,00	0	0%	$ -			100%	10	$ 3.800.000,00	10,00	$ 38.000.000,00
				SUBTOTAL	$ 710.216.000,00							$ 861.216.000,00
				FM	2,4 $ 1.704.518.400,00							2,40
				TOTAL COSTOS PERSONAL	$ 2.414.734.400,00		710.216.000,00					$ 2.066.918.400,00

B	GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTION DE VIGILANCIA						MENORES CANTIDADES		MAYORES CANTIDADES				
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	%DISPOSICIÓN	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (MES)	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	%DISPOSICIÓN	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1	Edición de informes (fotografías; papelería, cds, fotocopias).	Mes	$ 650.000,00	100%	12,00	$ 7.800.000,00					-	12,00	$ 7.800.000,00
1	Alquiler de equipos de topografia	Mes	$ 2.800.000,00	100%	11,00	$ 30.800.000,00					-	11,00	$ 30.800.000,00
2	Alquiler camioneta más conductor. Incluye gastos de mantenimiento y combustible para el vehiculo camioneta 2393 CC	Mes	$ 4.550.505,45	100%	11,00	$ 100.111.120,00					-	11,00	$ 100.111.120,00
	Ensayos de laboratorio										-		
25	Densidades - Subase	Und	$ 65.000,00			$ 1.625.000,00					-	25,00	$ 1.625.000,00
25	Densidades - Base	Und	$ 65.000,00			$ 1.625.000,00					-	25,00	$ 1.625.000,00
25	Marshall - Contenido de asfalto	Und	$ 142.800,00			$ 3.570.000,00					-	25,00	$ 3.570.000,00
25	Marshall - Estabilidad	Und	$ 119.000,00			$ 2.975.000,00					-	25,00	$ 2.975.000,00
25	Marshall - Densidad Bulk	Und	$ 71.400,00			$ 1.785.000,00					-	25,00	$ 1.785.000,00
25	Marshall - Flujo	Und	$ 83.300,00			$ 2.082.500,00					-	25,00	$ 2.082.500,00
25	Marshall - Granulometria	Und	$ 99.960,00			$ 2.499.000,00					-	25,00	$ 2.499.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Granulometria	Und	$ 71.400,00			$ 1.785.000,00					-	25,00	$ 1.785.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Caras Fracturadas	Und	$ 114.240,00			$ 2.856.000,00					-	25,00	$ 2.856.000,00
25	Caracterizacion de materiales Petreos - Desgaste maquina de los angeles	Und	$ 142.800,00			$ 3.570.000,00					-	25,00	$ 3.570.000,00
2344,00	Resistencia a la compresión - Resistencia del concreto	Und	$ 21.420,00			$ 50.208.480,00					-	2.344,00	$ 50.208.480,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS	$ 213.292.100,00					-		$ 213.292.100,00
					FM	1,5 $ 319.938.150,00					-		1,50
					TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS	$ 533.230.250,00		$ 213.292.100,00			-		$ 319.938.150,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS						$ 2.947.964.650,00		$ 923.508.100,00			-		2.386.856.550,00
IVA(19%)					19%	$ 560.113.284,00		$ 175.466.539,00			-		453.602.746,00
COSTO TOTAL						$ 3.508.077.934,00		$ 1.098.974.639,00			-		2.840.359.295,00
TOTAL INTERVENTORIA											-		2.840.359.295,00

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

LYDA XOMARA PEÑA LANDAZABAL
SUPERVISORA DEL CONTRATO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (D)
Carlos Mauricio Herrera Torres

4 5 8

5519

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-76
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	26/11/2024
		PÁGINA	1 de 8

INFORME DEL CONTRATISTA DE OBRA No. CO1.PCCNTR.7109719
PARA TRÁMITE DE ADICIONAL No. 01

TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.7109719**	16/12/2024
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024.	
Nit o C.C. No.	901.898.111-1	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	

VALOR INICIAL:	$ **56.677.842.076**	
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00	
VALOR TOTAL:	$ **56.677.842.076**	
ANTICIPO INICIAL:	$ 5.667.784.207,60 (10 % - Aún no se ha desembolsado)	
ANTICIPO ADICIONAL:	$ 00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$ 5.667.784.207,60	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0%	
PLAZO INICIAL:	11 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	-	
PLAZO TOTAL:	11 Meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	28/12/2024
INTERVENTOR:	CONSORCIO TURISTICO 24	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	**901.900.709-3**	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	25 de junio de 2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de mayo de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

TRÁMITE DE ACTA DE PAGO:	**SI**		**NO**	**X**

No. del RP 2024:	24012324 – DICIEMBRE 30 DE 2024
No. del RP 2025:	25001341 – MARZO 4 DE 2025
No. del RP 2025:	25001349 – MARZO 4 DE 2025
Fuente del RP:	CONTRATO ESPECÍFICO NO.2221180 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER NO. SECOP CO1.PCCNTR 4296339 RADICADO DEPARTAMENTO NO.00003909 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 RCE.BCE. VIGENCIA FUTURA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	**CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
No. SSEPI	20220680000213
No. BPIN	2022004680101
Valor total del Proyecto	$ 60.211.203.917,00
Alcance	Se requiere la construcción de una infraestructura turística y náutica, que promueva espacios de aventura, cultural, ambiental y demás que se tienen en el Embalse de Topocoro del Departamento de Santander, y así mismo aporte a las políticas sociales del gobierno de apropiación de ciencia, tecnología e innovación, así como el mejoramiento de la economía de la región en este sector.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº CO1.PCCNTR.7109719 DE 16/12/2024

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

TIPO DE CONTRATO:	Obra	
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.7109719**	**16/12/2024**
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024.	
Nit o C.C. No.	901.898.111-1	
OBJETO:	CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NAUTICA PARA EL DEPARTAMNETO DE SANTANDER.	

VALOR INICIAL:	$ **56.677.842.076**	
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00	
VALOR TOTAL:	$ **56.677.842.076**	
ANTICIPO INICIAL:	$ 5.667.784.207,60 (10 % - Aún no se ha desembolsado)	
ANTICIPO ADICIONAL:	$ 00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$ 5.667.784.207,60	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0%	
PLAZO INICIAL:	11 Meses	
PLAZO ADICIONAL:	-	
PLAZO TOTAL:	11 Meses	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.7168728	CO1.PCCNTR.7168728
INTERVENTOR:	CONSORCIO TURISTICO 24	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	**901.900.709-3**	
SUPERVISOR:	LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	Acto Administrativo del 26/02/2025	

2.2 RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONTRATO DE OBRA

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO	25/06/2025	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24/01/2025	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PARCIAL 1		
MODIFICACION 1		
SUSPENSION 1		
REINICIACION 1		
ADICIONAL		
PRÓRROGA		
RECIBO FINAL		
LIQUIDACION		

2.3 CAMBIOS TECNICOS Y/O MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y/O PROYECTO.

GESTIÓN AMBIENTAL:

Mediante radicado No. 80.30.12520.2022 del 13 de julio de 2022, el Departamento de Santander solicitó ante la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) la Licencia Ambiental para el proyecto "Construcción de una Infraestructura Turística y Náutica para el Departamento de Santander". Cumplidos los trámites legales y técnicos requeridos, la CAS expidió la Resolución DGL No. 000800 del 26 de octubre de 2022, mediante la cual se otorga la respectiva Licencia Ambiental y se dictan otras disposiciones.

En la citada resolución se aprueban los permisos menores relacionados con:

- Concesión de aguas para uso doméstico en un caudal total de 1.30 l/s.
- Concesión de aguas de reúso (aguas residuales domésticas tratadas generadas por el proyecto) en un caudal total de 0.56 l/s.
- Permiso de ocupación de cauce permanente para la construcción de estructuras de drenaje y adecuación de estructura flotante.
- Aprovechamiento forestal único por 548 individuos arbóreos.

Igualmente, se aprueban los Planes de Manejo Ambiental (PMA) presentados, orientados a prevenir, mitigar, controlar y corregir los impactos ambientales generados durante la ejecución del proyecto, dichos planes incluyen fichas específicas por componente, cuyo cumplimiento debe desarrollarse en los tiempos y condiciones establecidos en la resolución.

Durante el proceso de revisión técnica se evidenció que el presupuesto asignado en el contrato para la implementación del PMA no se encuentra completamente alineado con los requerimientos establecidos en la Licencia Ambiental. Esta falta de articulación representa un riesgo técnico, legal y ambiental, dado que podría derivar en incumplimientos normativos, observaciones por parte de la autoridad ambiental, suspensión de actividades y/o imposición de medidas sancionatorias.

Ante este hallazgo, se propone realizar los ajustes correspondientes al presupuesto del PMA esperando aval de interventoría y Gobernación, incorporando:

- Contratación de personal técnico idóneo,
- Adquisición de equipos e insumos necesarios,

- Redefinición de actividades conforme a las fichas aprobadas,
- Reconfiguración y adecuación presupuestal de acuerdo con lo exigido por la CAS.

Estas acciones tienen como propósito garantizar la ejecución efectiva del PMA, el cumplimiento de las obligaciones ambientales y el seguimiento oportuno por parte de la autoridad competente. Se asegurará además la entrega de la información requerida en los plazos establecidos para evitar contratiempos en el desarrollo del proyecto

- Dentro de la documentación que reposa en el expediente de la CAS, se encontró oficio enviado por el ICANH a la Gobernación de Santander, bajo el consecutivo 2022162000053051 de fecha 23-06-2023, en donde confirman que el proyecto está obligado a adelantar un PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA (PAP); adicionalmente, el proyecto cuenta con Resolución de Registro del PAP, bajo el No. 1764 del 28 de octubre de 2022, expedida por el ICANH; sin embargo, no se conoce la información registrada por el arqueólogo líder en dicho registro; razón por la cual, se desconocen los polígonos presentados, los cuales se requieren para proceder con la aprobación del "Plan de Manejo Arqueológico", necesario para poder dar inicio con las obras.

ACTO ADMINISTRTIVO	FECHA
Adicional No.1	En trámite
JUSTIFICACIÓN: Creación de los siguientes componentes: 1. Implementación licencia Ambiental: Durante el proceso de análisis se identificó que el presupuesto establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) contemplado en el contrato no están debidamente articulados con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental en la Licencia Ambiental, esta falta de alineación compromete la implementación efectiva del PMA y pone en riesgo el cumplimiento de los requerimientos exigidos por la autoridad competente. La ausencia de correspondencia entre lo planeado financieramente y lo exigido normativamente representa un riesgo técnico, legal y ambiental, y podría dar lugar a observaciones, requerimientos adicionales, suspensión de obras y/o sanciones administrativas.	

2.4. ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

2.4.1. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO:

En el presente informe no se reporta ejecución de obra.

2.4.2. PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Se anexan cronograma de ejecución de obra.

2.4.3. INFORME GENERAL DEL ESTADO DEL TIEMPO

En el presente informe no se reporta ejecución de obra, por tanto, no se anexa cuadro de registro diario del estado del tiempo.

2.5. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

- El día 25 de junio de 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra
- Se envía para actualización de las pólizas de acuerdo al acta de inicio a la aseguradora.

2.5.1 RELACION DEL PERSONAL UTILIZADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA

El personal utilizado en la ejecución del contrato se relaciona en el siguiente cuadro: El personal solicitado según el pliego de condiciones o términos de referencia son:

CARGO	% DE DEDICACIÓN	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR	70,00%	DAVID FERNANDO RÍOS DÚRAN	91.505.746
RESIDENTE	100,00%	EDWIN EFRÉN GERENA BELLO	1.097.332.842
RESIDENTE	100,00%	SEBASTÍAN GARCÍA PEÑARANDA	1.098.755.519
HSSQ	100,00%	FABIAN ANDRÉS QUINTERO AZUERO	91.537.762
HSSQ	100,00%	OSCAR MAURICIO CALA AGUIRRE	1.125.762.278
ESP. ESTRUCTURAS	70,00%	TOMÁS ENRRIQUE GÓMEZ SUÁREZ	91.498.007
ESP. ESTRUCTURAS	70,00%	ARNOLD HERNÁN TAPIAS CÁCERES	1.098.620.059
ARQUITECTO	60,00%	MANUEL GUILLERMO CAMACHO CARVAJAL	91.227.926
ING ELECTRICO	60,00%	JOSÉ SERVANDO ZAFRA GERENA	13.955.575
ELECTROMECANICO	60,00%	MANUEL PEÑA ABELLO	1.098.697.224
AMBIENTAL	50,00%	DAMARIS ANDREA ALFONSO SÁNCHEZ	63.537.962
ESP. GEOTECNIA	70,00%	JOSÉ MAURICIO PÁEZ MACAREO	1.098.672.901
ESP. GEOTECNIA	70,00%	ANYI CATHERINE GUTIÉRREZ TOVAR	1.095.796.908
ESP. VIAS	60,00%	MAYRA ALEJANDRA TAGUA SANTAMARIA	1.095.788.059
ESP HIDRAULICO	60,00%	IVÁN DARIOS RUEDA TOSCANO	91.499.400
ESP HIDRAULICO	60,00%	HÉCTOR TORRE ORTIZ	13.930.230
ABOGADO	60,00%	DIANA CAROLINA RÚA RANGEL	63.557.963
COMISIÓN	100,00%	JUAN PABLO SARMIENTO DÍAZ	1.098.647.114
	100,00%	SEBASTÍAN CORZO BARRAGÁN	1.095.816.210

NOTA 9: Solo Incluya el nombre para el personal mínimo requerido aprobado.

2.5.2 RELACION DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

No aplica para el presente informe.

2.5.3. CUADRO DE CONTROL DE POLIZAS DEL CONTRATISTA

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Póliza de Garantía de cumplimiento estatal No. 96-44101194374 Anexo 0			
Aprobada mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 24/01/2025			
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)
ANTICIPO			
CUMPLIMIENTO	$5.667.784.207,60	16/12/2024	16/05/2026
SALARIOS	$11.335.568.415,20	16/12/2024	16/11/2028
ESTABILIDAD	$17.003.352.622,80	5 AÑOS	
Póliza de Garantía de cumplimiento estatal No. 96-40-101068871 Anexo 0			
Aprobada mediante acta de aprobación de pólizas de fecha 24/01/2025			
OTRAS (Predios labores y Operaciones)	$2.833.892.103,8	16/12/2024	16/11/2025

2.5.4. MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA):

No aplica para el presente informe.

2.6 ACTIVIDADES FINANCIERAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

- Para la elaboración de este informe, se cumplió con la revisión previa de los estudios y diseños entregados por la entidad.

2.6.1 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL:	$ 56.677.842.076
VALOR ADICIONAL:	$ 00.000.00
VALOR TOTAL:	$ 56.677.842.076
EJECUCIÓN FINANCIERA:	$ 00.000.00

CDP			RP				
No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	No.	Fecha de Expedición	Valor de la Certificación	Valor Pagado	Valor Disponible
24002072	AGOSTO 21 DE 2024	$8.204.916.047,45	24012324	DICIEMBRE 30 DE 2024	$8.204.916.047,45	$0,00	$8.204.916.047,45
25000631	MARZO 03 DE 2025	$11.330.209.935,55	25001341	MARZO 4 DE 2025	$11.330.209.935,55	$0,00	$11.330.209.935,55
25000633	MARZO 03 DE 2025	$37.168.000.000,00	25001349	MARZO 4 DE 2025	$37.168.000.000,00	$0,00	$37.168.000.000,00

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
ANTICIPO		$00.000.00	$00.000.00
PARCIAL N° 01		$00.000.00	$00.000.00
TOTAL		$00.000.00	$00.000.00

ANTICIPO INICIAL:	$ 5.667.784.207,60
ANTICIPO ADICIONAL:	$ 00.000.00
VALOR INVERTIDO DEL ANTICIPO:	$ 00.000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	$ 00.000.00
REINTEGROS:	
FIDUCIARIA:	N.A. Para el presente informe
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO FIDUCIARIO:	N.A. Para el presente informe
DATOS DE CONTACTO DE LA FIDUCIA:	N.A. Para el presente informe
OBSERVACIONES:	

2.7 ACTIVIDADES AMBIENTALES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

Para el presente Informe no se realizaron actividades para ambientales sobre la ejecución de obra.

2.8 ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

Para el presente Informe no se realizaron actividades para analizar la calidad de las actividades constructivas.

2.8.1 PRUEBAS Y ENSAYOS

Para el presente Informe no se realizaron pruebas y ensayos

2.8.2 RELACION DEL EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA

Para el presente Informe no se utilizó ningún equipo.

2.9. COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Antes de suscribir el acta de inicio se tuvieron las siguientes comunicaciones:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS	EVIDENCIAS
UT-TPC24-001	16-01-2025	VISITA TÉCNICA (COTECMAR)	obra	
UT-TPC24-002	16-01-2025	VISITA TÉCNICA (DINACOL)	obra	
UT-TPC24-003	16-01-2025	VISITA TÉCNICA (A3INTERMAR)	obra	
UT-TPC24-004	18-01-2025	SOLICITUD ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Obra y Entidad	
UT-TPC24-005	20-01-2025	AUTORIZACIÓN PARA LOS TRAMITES DEL ESTADO ACTUAL DE LA DISPONIBILIDAD	Obra	
UT-TPC24-006	24-01-2025	SOLICITUD PROGRAMACIÓN REUNIÓN INICIAL	Obra y Entidad	
UT-TPC24-007	29-01-2025	ENTREGA PLAN DE CALIDAD Y ANEXOS	Obra y Entidad	
UT-TPC24-008	4-03-2025	Entrega informe de revisión, comprobación y confirmación de los diseños	Obra, Interventoría y Entidad	
UT-TPC24-009	18-03-2025	Requisitos previos a la suscripción del acta de inicio	Obra e Interventoría	
UT-TPC24-010	26-03-2025	Entrega parcia propuesta económica actualización estudios	Obra, Interventoría y Entidad	

J526

		y diseños		
UT-TPC24-011	11-04-2025	RTA. OFICIO TUR-CE-008-2025, SUBSANACIÓN OBSERVACIONES CV PERSONAL MÍNIMO	Obra e Interventoría	
UT-TPC24-012	30-04-2025	Subsanación observaciones ing. Electromecánico	Obra e Interventoría	

3. RECOMENDACIONES

A. Se concluye que, para llevar a cabo la ejecución del proyecto, es necesaria la inclusión de los lineamientos exigidos en la licencia ambiental.

El valor del adicional corresponde a la suma TRES MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.115.373.250,00).

4. ANEXOS

A. Presupuesto componente para el cumplimiento de la licencia ambiental y cotizaciones
B. Cronograma general y flujo de inversiones
C. Licencia Ambiental
D. Especificaciones técnicas

DAVID FERNANDO RIOS DÚRAN
DIRECTOR DE OBRA
UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"							
		COTIZACIONES					
Componente	Programa	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
COMPONENTE ABIOTICO	manejo y disposición final de residuos solidos convencionales y especiales	instalación de puntos ecológicos debidamente señalizados en las áreas de trabajo y campamentos	Compra y ubicación adecuada de los puntos ecológicos.	Unidad	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
		Gestión de residuos convencionales y especiales	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final	global/anual	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
		Elaboración de registros de generación, transporte y disposición final de residuos	Mantener actualizado el Registro de la gestión de residuos	global/anual	1	$ 100.000	$ 100.000
	Manejo de residuos líquidos domésticos	Gestión de residuos líquidos domésticos (durante etapa constructiva)	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final de los residuos líquidos	mes	11	$ 1.400.000,00	$ 15.400.000,00
		Monitoreo agua autorizada para reúso	Una vez puesta en marcha la Planta de tratamiento de agua residual se verifica el funcionamiento mediante monitoreo de agua al vertimiento, asegurando parámetros normativos	unidad	1	$ -	$ -
		Gestión de lodos del tratamiento	Evacuación de lodos por medio de empresas autorizadas	Kilos/mes	1	$ -	$ -
		Mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento para garantizar su correcto funcionamiento	Programa de mantenimiento para el optimo funcionamiento PTAR	Documento	1	$ -	$ -
							$ 15.400.000
	INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.	Construcción de instalaciones provisionales en materiales desmontables y reutilizables	Adecuar instalaciones temporales que cumplan con las condiciones como seguridad y señalización (incluidas las de residuos solidos)	global	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
		Inspecciones periódicas para garantizar cumplimiento ambiental y de seguridad	Verificación de las condiciones de instalaciones temporales	mes	11	$ 100.000	$ 1.100.000
		Plan de restauración del área intervenida posterior al desmantelamiento, incluyendo revegetación si aplica.	Restauración de zonas temporales de acuerdo al estado inicial.	documento	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
							$ 28.100.000
	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	Revisión técnica preventiva y correctiva de maquinaria para evitar fugas de aceites, combustibles o fallas mecánicas	Revisión de cumplimiento maquinaria y vehículos	mes	11	$ 100.000,00	$ 1.100.000,00
		Planificación de rutas y horarios para minimizar impactos	Establecimiento de rutas y zonas de operación para minimizar impacto en suelos y vegetación	global	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
							$ 1.200.000,00
	MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS	Almacenamiento en áreas techadas, ventiladas y con pisos impermeables	Adecuación de instalaciones temporales que cumplan con las condiciones	unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Kit anti derrames	Almohadilla absorbente, Barrera Absorbente, Material Absorbente, Paños Absorbentes,Tapabocas.Guantes de Nitrilo. Monogafas. Chaleco Reflectivo.	Unidad/mes	8	$ 350.000	$ 2.800.000
		Registro de inventarios y consumo de productos peligrosos.	Mantener actualizado el registro y consumo de las sustancias	mes	11	$ 100.000	$ 1.100.000
							$ 13.900.000,00
	PROYECTO MANEJO Y CONTROL DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO	Implementación de mantenimientos preventivos a maquinaria para reducir emisiones contaminantes	revisión de los mantenimientos preventivos a maquinaria	Unidad/mes	1	$ 100.000	$ 100.000
		Monitoreo periódico de niveles de ruido y calidad del aire en zonas sensibles	Realizar monitoreos de ruido y emisiones de (PM10,SOX,NOX)	Unidad	3	$ 70.000.000	$ 210.000.000
		Gestión del ruido	Establecimiento de horarios de operación para maquinaria pesada, evitando horarios nocturnos en zonas habitadas.	Documento	1	$ 800.000	$ 800.000
							$ 210.900.000
SUBTOTAL COMPONENTE ABIOTICO							$ 283.600.000
COMPONENTE BIOTICO	Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal	Especies en veda	traslado , mantenimiento , manejo especies en veda	global	1	$ 383.723.333,00	$ 383.723.333
		reposición por especies en veda	reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento	global	1	$ 267.069.867,00	$ 267.069.867
		aprovechamiento forestal	realización de apeo, corte , selección de especies	global	1	$ 296.782.000,00	$ 296.782.000
		Disposición final de residuos vegetales	Dar tratamiento correspondiente al material que se va reutilizar y disponer en lugar adecuado sobrante	global	1	$ 136.333.333,00	$ 136.333.333
							$ 1.083.908.533
	Manejo de Fauna	Ahuyentamiento previo	Ahuyentar especies ubicadas en el predio	global	1	$ 303.600.000,00	$ 303.600.000
		Plan de Rescate, y reubicación de fauna	Protocolo para rescate, reubicación de fauna	Documento	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
							$ 309.600.000
SUBTOTAL COMPONENTE BIOTICO							$ 1.393.508.533

Comp.	Programa	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total
COMPONENTE SOCIOECONOMICO	CONFORMACIÓN DE GRUPO SOCIAL AMBIENTAL	Conformación del grupo técnico-socio ambiental	Profesional Ambiental	mes	11	plantilla mínima	$ -
			Auxiliar ambiental	mes	11	$ 3.800.000	$ 41.800.000
			Profesional Social	mes	11	$ 3.800.000	$ 41.800.000
		Elaboración de informes mensuales	Informe solicitados por la autoridad ambiental e informes mensuales de la implementación del PMA	mes	11	$ 200.000	$ 2.200.000
							$ 85.600.000
	CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL	Medios audiovisuales	Compra de videobeam	Unidad	1	$ 2.349.000,00	$ 2.349.000
		Diseño de material didáctico	Diseñar piezas graficas para las diferentes capacitaciones	Unidad	11	$ 50.000,00	$ 550.000
							$ 2.899.000
	ORDEN Y ASEO EN LA OBRA	Cuadrilla de aseo diario	Personal de aseo en la obra	mes	11	$ 6.494.600,00	$ 71.440.600
		herramientas para aseo	Suministros	mes	11	$ 1.200.000,00	$ 13.200.000
							$ 84.640.600
	MANEJO SENALIZACIÓN Y TRANSITO PARAS LAS EMBARCACIONES QUE NAVEGAN EN EL EMBALSE	Boyas y señales	Adquisición de boyas y señales luminosas	Unidad	12	$ 900.000,00	$ 10.800.000
		Chalecos reflectivos	Adquisición de chalecos reflectivos para el personal	Unidad	30	$ 15.000,00	$ 450.000
		Mantenimiento señalización y boyas	Realizar mantenimiento a los elementos adquiridos para la señalización	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000
							$ 16.250.000
	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Personal salud ocupacional	Profesional en salud ocupacional	mes	11	plantilla mínima	$ -
		Elementos de protección personal	Elementos de protección personal para el personal	mes	11	$ 1.200.000,00	$ 13.200.000
		Equipo contra incendios	Adquirir extintores con las descripción solicitada	Unidad	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000
		Primeros auxilios	Conformación de elementos para realizar primeros auxilios	mes	11	$ 250.000,00	$ 2.750.000
							$ 17.390.000
	PROTECCION AL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y CULTURAL	PERSONAL ARQUEOLOGIA	Arqueólogo	mes	8	$ 11.000.000	$ 88.000.000
		Programa de Arqueología Preventiva	Formular e implementar programa de arqueología preventiva	global	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
							$ 138.000.000,00
	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	Material para comunicación	Volantes informativos, para la mantener a la comunidad del AID informada acerca de las situaciones relevantes del proyecto.	Unidad	12000	$ 595	$ 7.140.000
		Atención a peticiones	Buzón satélite para la disposición de PQRS de la comunidad	Unidad	10	$ 148.750	$ 1.487.500
		Vallas informativas	Adquisición e instalación de vallas informativas	Unidad	2	$ 4.700.500	$ 9.401.000
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Pendones publicitarios para divulgación de información relevante del proyecto.	Unidad	20	$ 243.950	$ 4.879.000
		Atención a la comunidad	Entrega de refrigerio en reuniones o actividades de socialización con la comunidad del área de influencia directa	Unidad	800	$ 6.664	$ 5.331.200
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Publicidad para divulgación de oferta laboral.	Unidad	5	$ 243.950	$ 1.219.750
							$ 29.458.450
SUBTOTAL COMPONENTE SOCIOECONOMICO							$ 374.438.050
TOTALES							
TOTAL COMPONENTE ABIOTICO							$ 283.600.000
TOTAL COMPONENTE BIOTICO							$ 1.393.508.533
TOTAL COMPONENTE SOCIOECONOMICO							$ 374.438.050
AJSUTES Y VISTAS DE SEGUIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL AUTORIDAD AMBIENTAL							$ 50.000.000
PLAN DE COMPENSACION							$ 1.013.826.667
TOTAL IMPLEMENTACION LICENCIA AMBIENTAL							$ 3.115.373.250

$ -

Proyectó: DAVID FERNANDO RIOS DURÁN
M.P.: 682021-21972STD
Cargo: DIRECTOR DE OBRA

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

								COTIZACIONES			
Componente	Programa	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total	PROMEDIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
COMPONENTE ABIOTICO	Manejo y disposición final de residuos solidos convencionales y especiales	Instalación de puntos ecológicos debidamente señalizados en las áreas de trabajo y campamentos	Compra y ubicación adecuada de los puntos ecológicos.	Unidad	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000				
		Gestión de residuos convencionales y especiales	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final	global/anual	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000				
		Elaboración de registros de generación, transporte y disposición final de residuos	Mantener actualizado el Registro de la gestión de residuos	global/anual	1	$ 100.000	$ 100.000				
							$ 14.100.000				
	Manejo de residuos liquidos domésticos	Gestión de residuos liquidos domésticos (durante etapa constructiva)	Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final de los residuos liquidos	mes	11	$ 1.400.000,00	$ 15.400.000,00				
		Monitoreo agua autorizada para reúso	Una vez puesta en marcha la Planta de tratamiento de aguas residual se verifica el funcionamiento mediante monitoreo de agua al vertimiento, asegurando parámetros normativos	unidad	1	$ -	$ -				
		Gestión de lodos del tratamiento	Evacuación de lodos por medio de empresas autorizadas	Kilos/mes	1	$ -	$ -				
		Mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento para garantizar su correcto funcionamiento	Programa de mantenimiento para el optimo funcionamiento PTAR	Documento	1	$ -	$ -				
							$ 15.400.000				
	INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.	Construcción de instalaciones provisionales en materiales desmontables y reutilizables	Adecuar instalaciones temporales que cumplan con las condiciones como seguridad y señalización (Incluidos las de residuos solidos)	global	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000				
		Inspecciones periódicas para garantizar cumplimiento ambiental y de seguridad	Verificación de las condiciones de instalaciones temporales	mes	11	$ 100.000	$ 1.100.000				
		Plan de restauración del área intervenida posterior al desmantelamiento, incluyendo revegetación si aplica.	Restauración de zonas temporales de acuerdo al estado inicial.	documento	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000				
							$ 28.100.000				
	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	Revisión técnica preventiva y correctiva de maquinaria para evitar fugas de aceites, combustibles o fallas mecánicas	Revisión de cumplimiento maquinaria y vehiculos	mes	11	$ 100.000,00	$ 1.100.000,00				
		Planificación de rutas y horarios para minimizar impactos	Establecimiento de rutas y zonas de operación para minimizar impacto en suelos y vegetación	global	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00				
							$ 1.200.000,00				
	MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS	Almacenamiento en áreas techadas, ventiladas y con pisos impermeables	Adecuación de instalaciones temporales que cumplan con las condiciones	unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00				
		Kit anti derrames	Almohadilla absorbente, Barrera Absorbente, Material Absorbente, Paños Absorbentes,Tapabocas.Guantes de Nitrilo. Monogafas. Chaleco Reflectivo.	Unidad/mes	8	$ 350.000	$ 2.800.000				
		Registro de inventarios y consumo de productos peligrosos.	Mantener actualizado el registro y consumo de las sustancias	mes	11	$ 100.000	$ 1.100.000				
							$ 13.900.000,00				
	PROYECTO MANEJO Y CONTROL DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO	Implementación de mantenimientos preventivos a maquinaria para reducir emisiones contaminantes	revisión de los mantenimientos preventivos a maquinaria	Unidad/mes	1	$ 100.000	$ 100.000				
		Monitoreo periódico de niveles de ruido y calidad del aire en zonas sensibles	Realizar monitoreos de ruido y emisiones de (PM10,SOX,NOX)	Unidad	3	$ 70.000.000	$ 210.000.000	$70.000.167	$71.400.000	$70.800.000	$67.800.502
		Gestión del ruido	Establecimiento de horarios de operación para maquinaria pesada, evitando horarios nocturnos en zonas habitadas.	Documento	1	$ 800.000	$ 800.000				
							$ 210.900.000				
SUBTOTAL COMPONENTE ABIOTICO							$ 283.600.000				
COMPONENTE BIOTICO	Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal	Especies en veda	traslado , mantenimiento , manejo especies en veda	global	1	$ 383.723.333,00	$ 383.723.333	$383.723.333	$384.000.000	$383.570.000	$383.650.000
		reposición por especies en veda	reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento	global	1	$ 267.069.867,00	$ 267.069.867	$267.069.867	$255.288.000	$272.786.000	$273.137.602
		aprovechamiento forestal	realización de apeo, corte , selección de especies	global	1	$ 296.782.000,00	$ 296.782.000	$296.782.000	$300.000.000	$295.346.000	$295.000.000
		Disposición final de residuos vegetales	Dar tratamiento correspondiente al material que se va realizar y disponer en lugar adecuado sobrante	global	1	$ 136.333.333,00	$ 136.333.333	$136.333.333	$137.000.000	$135.000.000	$137.000.000
							$ 1.083.908.533				
	Manejo de Fauna	Ahuyentamiento previo	Ahuyentar especies ubicadas en el predio	global	1	$ 303.600.000,00	$ 303.600.000	$306.900.000	$306.900.000	$304.900.000	$306.000.000
		Plan de Rescate, y reubicación de fauna	Protocolo para rescate, reubicación de fauna	Documento	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$6.000.000	$5.000.000	$6.000.000	$7.000.000
							$ 309.600.000				
SUBTOTAL COMPONENTE BIOTICO							$ 1.393.508.533				

Comp.	Programa	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total	PROMEDIO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
COMPONENTE SOCIOECONOMICO	CONFORMACIÓN DE GRUPO SOCIAL AMBIENTAL	Conformación del grupo técnico-socio ambiental	Profesional Ambiental	mes	11	planilla mínima	$ -				
			Auxiliar ambiental	mes	11	$ 3.800.000	$ 41.800.000				
			Profesional Social	mes	11	$ 3.800.000	$ 41.800.000				
		Elaboración de informes mensuales	Informe solicitados por la autoridad ambiental e informes mensuales de la implementación del PMA	mes	11	$ 200.000	$ 2.200.000				
							$ 85.800.000				
	CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL	Medios audiovisuales	Compra de videobeam	Unidad	1	$ 2.349.000,00	$ 2.349.000				
		Diseño de material didáctico	Diseñar piezas graficas para las diferentes capacitaciones	Unidad	11	$ 50.000,00	$ 550.000				
							$ 2.899.000				
	ORDEN Y ASEO EN LA OBRA	Cuadrilla de aseo diario	Personal de aseo en la obra	mes	11	$ 6.494.600,00	$ 71.440.600				
		herramientas para aseo	Suministros	mes	11	$ 1.200.000,00	$ 13.200.000				
							$ 84.640.600				
	MANEJO SENALIZACIÓN Y TRANSITO PARAS LAS EMBARCACIONES QUE NAVEGAN EN EL EMBALSE	Boyas y señales	Adquisición de boyas y señales luminosas	Unidad	12	$ 900.000,00	$ 10.800.000	10.800.000,00			
		Chalecos reflectivos	Adquisición de chalecos reflectivos para el personal	Unidad	30	$ 15.000,00	$ 450.000				
		Mantenimiento señalización y boyas	Realizar mantenimiesto a los elementos adquiridos para la señalización	Global	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000				
							$ 16.250.000				
	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Personal salud ocupacional	Profesional en salud ocupacional	mes	11	planilla mínima	$ -				
		Elementos de protección personal	Elementos de protección personal para el personal	mes	11	$ 1.200.000,00	$ 13.200.000				
		Equipo contra incendios	Adquirir extintores con las descripción solicitada	Unidad	12	$ 120.000,00	$ 1.440.000				
		Primeros auxilios	Conformación de elementos para realizar primeros auxilios	mes	11	$ 250.000,00	$ 2.750.000				
							$ 17.390.000				
	PROTECCION AL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y CULTURAL	PERSONAL ARQUEOLOGIA	Arqueólogo	mes	8	$ 11.000.000	$ 88.000.000				
		Programa de Arqueología Preventiva	Formular e implementar programa de arqueología preventiva	global	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000	$50.000.000	$49.500.000	$51.000.000	$49.500.000
							$ 138.000.000,00				
	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD	Material para comunicación	Volantes informativos, para la mantener a la comunidad del AID informada acerca de las situaciones relevantes del proyecto.	Unidad	12000	$ 595	$ 7.140.000				
		Atención a peticiones	Buzón satélite para la disposición de PQRS de la comunidad	Unidad	10	$ 148.750	$ 1.487.500				
		Vallas informativas	Adquisición e instalación de vallas informativas	Unidad	2	$ 4.700.500	$ 9.401.000				
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Pendones publicitarios para divulgación de información relevante del proyecto.	Unidad	20	$ 243.950	$ 4.879.000				
		Atención a la comunidad	Entrega de refrigerio en reuniones o actividades de socialización con la comunidad del área de influencia directa	Unidad	800	$ 6.664	$ 5.331.200				
		Material de apoyo en actividades de divulgación	Publicidad para divulgación de oferta laboral.	Unidad	5	$ 243.950	$ 1.219.750				
							$ 29.458.450				
SUBTOTAL COMPONENTE SOCIOECONOMICO							$ 374.438.050				

TOTALES	
TOTAL COMPONENTE ABIOTICO	$ 283.600.000
TOTAL COMPONENTE BIOTICO	$ 1.333.506.533
TOTAL COMPONENTE SOCIOECONOMICO	$ 374.438.050
AJUSTES Y VISTAS DE SEGUIMIENTO LICENCIA AMBIENTAL AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 60.000.000
PLAN DE COMPENSACION	$ 1.013.826.667
TOTAL IMPLEMENTACIÓN LICENCIA AMBIENTAL	$ 3.115.373.250

Proyectó: DAVID FERNANDO RIOS DURÁN
M.P.: 682021-21972STD
Cargo: DIRECTOR DE OBRA

VoBo LEANDRO LOPEZ
CPS INGENIERO AMBIENTAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA- DEPARTAMENTO DE SANTANDER

5531

COMPONENTE BIOTICO

Outlook

ECOGLOBE CONSULTING SAS BIC

Desde Carolina Rojas <direccion.comercial.ecoglobe@gmail.com>
Fecha Vie 02/05/2025 8:36
Para Damaris Alfonso Sanchez (SIG) <directorsig@asfaltart.com>

1 archivo adjunto (1 MB)
Pr_Cmpto_Res_000800-oct-26-2022_may- 25 ECOGLOBE.pdf;

Cordial saludo, envío para su revisión.

ECOGLOBE
Ingeniería Sostenible SAS BIC

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) MEDIANTE RESOLUCIÓN DGL No. 000800 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022 PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PROPUESTA TÉCNICA

1. NUESTRA HISTORIA – ECOGLOBE

En Ecoglobe, somos una firma de ingeniería y consultoría especializada en la realización de proyectos de obra, servicios de interventoría y consultoría. Fundada en abril de 2014, nuestra empresa ha evolucionado para convertirse en un referente en el sector, ofreciendo soluciones integrales en los campos industrial, ingeniería civil, ambiental, vial, tanto para el sector público como privado.

Nos destacamos por nuestra sólida ética de trabajo y compromiso con la excelencia. Nuestra vasta experiencia y enfoque innovador nos permiten abordar proyectos desafiantes y ofrecer resultados de la más alta calidad. Desde la georreferenciación hasta la gestión integral de residuos sólidos, pasando por proyectos de restauración ecológica y consultoría ambiental, nos esforzamos por superar las expectativas de nuestros clientes y contribuir al desarrollo sostenible. En Ecoglobe, no solo ejecutamos proyectos, construimos relaciones a largo plazo. Nuestra visión va más allá de ser una empresa rentable; aspiramos a ser un actor clave en el impulso de soluciones innovadoras y sostenibles para los desafíos actuales y futuros. Con un equipo comprometido y en constante evolución, nos enorgullece ser reconocidos como un socio confiable y profesional en el ámbito de la ingeniería y la consultoría.

2. ¿POR QUÉ CONFIAR EN NOSOTROS?

- **Compromiso con la sostenibilidad:** En ECOGLOBE, la sostenibilidad no es solo una palabra; es el núcleo de todo lo que hacemos. Nos comprometemos a proteger el medio ambiente y a crear soluciones ambientales de vanguardia.
- **Experiencia Comprobada:** Con más de una década de experiencia en proyectos ambientales, hemos demostrado nuestra capacidad para enfrentar desafíos y entregar resultados sobresalientes en cada iniciativa.

ECOGLOBE
Ingeniería Sostenible SAS BIC

- **Innovación Tecnológica:** Estamos a la vanguardia de la innovación ambiental. Utilizamos tecnologías avanzadas para ofrecer soluciones eficientes y sostenibles que marcan la diferencia.
- **Colaboración Significativa:** Creemos en el poder de la colaboración. Trabajamos estrechamente con nuestros clientes y socios, fomentando una asociación significativa para lograr objetivos comunes en el cuidado del medio ambiente.
- **Resultados Medibles:** No solo nos esforzamos, medimos nuestro impacto. Nuestros resultados tangibles y medibles son evidencia de nuestro compromiso con la excelencia en cada proyecto.
- **Enfoque Integral:** Abordamos cada proyecto de manera holística, considerando los aspectos sociales, ambientales y económicos. Esto garantiza soluciones equilibradas y sostenibles para un futuro mejor.
- **Clientes Satisfechos:** La satisfacción del cliente es nuestra mejor carta de presentación. Con clientes satisfechos respaldando nuestro trabajo, puedes confiar en ECOGLOBE como tu aliado de confianza en el cuidado ambiental.

3. ALGUNOS DE LOS CLIENTES QUE HAN CONFIADO EN NOSOTROS



- Vallecaucana de aguas S.A ES.P
- COTECMAR
- Municipio de Floridablanca
- Alcaldía de Lebrija
- Alcaldía de Bugalagrande
- Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá
- Alcaldía Municipal Barrancabermeja
- Alcaldía de Santiago de Cali
- Alcaldía de San Jose de Cúcuta
- Municipio de Calima
- Municipio de la Candelaria Valle
- Municipio de Mosquera Cundinamarca
- Municipio de El Playón Santander
- Municipio de Villanueva Santander
- Alcaldía de Funza
- Alcaldía Municipal de la Victoria
- CDMB, Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga

www.ecoglobe.com
+57 316 7566694 | +57 312 4319178
direccion.comercial.ecoglobe@gmail.com

ECOGLOBE
Ingeniería Sostenible SAS BIC

4. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) otorgó al Departamento de Santander Licencia Ambiental al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", a través de la Resolución 000800 del 26 de octubre de 2022.

Dentro de la misma Licencia Ambiental, la Autoridad otorgó los respectivos permisos menores, dentro de ellos, la Autorización del Aprovechamiento Forestal Único.

De igual manera se han impuesto obligaciones adicionales relacionadas con las medidas de manejo para las especies de flora, las cuales son objeto de la presente propuesta técnico-económica.

ECOGLOBE presenta a consideración de la GOBERNACION DE SANTANDER, la Propuesta Técnica y Económica para la ejecución de las medidas de manejo de flora, para el proyecto arriba mencionado, en los tiempos y espacios debidamente estipulados por la Autoridad Ambiental.

5. OBJETIVO

Presentar la propuesta técnica y económica para el cumplimiento de las medidas ambientales para el manejo de flora Y fauna, emanadadas de la Resolución 000800 del 26 de octubre de 2022, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) otorgó Licencia Ambiental al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

6. BASES TEGNICAS Y ALCANCE

ECOGLOBE tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1) **Proyección de la documentación requerida mediante el Artículo Décimo Primero, relacionada con las áreas a implementar para las medidas de reposición:**

2) **Disponer doscientas setenta (270) plántulas de la especie de Caoba (*Swietenia macrophylla*), como medida de reposición por la intervención de los veintisiete individuos objeto de aprovechamiento forestal.**

3) **Ejecutar las actividades concernientes al rescate, traslado y reubicación de las especies en veda, en cumplimiento de las medidas de manejo respectivas para las especies de flora en veda, específicamente las epífitas vasculares,.**
4) **Proyectar el Informe Final de las acciones de monitoreo y seguimiento, una vez finalice la ejecución de las acciones respectivas, en el cual se deberá consolidar los resultados y análisis de información reportada para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas. En cumplimiento del Artículo Décimo Cuarto de la Resolución 000800 del 26 de octubre de 2022**

5) **Elaborar el Plan de Compensación, basados en la Resolución No. 0256 del 22 de febrero de 2018 "Manual de Compensaciones del Componente Biótico", en cumplimiento del Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución 000800 del 26 de octubre de 2022**
6) **Implementar acciones de reconocimiento y revisión de actividad de las especies de la fauna silvestre de potencial ocurrencia en el área de intervención.**

- **Establecer medidas de rescate, traslado y manejo de especies de la fauna silvestre presentes en área de intervención del proyecto.**

  - **Proponer medidas de rescate, manejo y traslado de nidos (huevos, polluelos) de posible ocurrencia en el área a intervenir, previo a la intervención silvicultural.**

  - **Determinar los recursos y logística necesaria para el manejo de la fauna de potencial ocurrencia.**

  - **Realizar jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas al personal de obra sobre las actividades de manejo a implementar para el componente fauna.**

7. APOYO DE ECOGLOBE AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MANEJO EMANADAS DE LA LICENCIA AMBIENTAL – CONSIDERADAS EN EL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE PROPUESTA

1. Apoyo profesional y técnico.

2. Personal calificado en mano de obra.

3. Apoyo en la búsqueda de áreas idóneas y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la autoridad ambiental, en las cuales se realizará la medida de compensación. Dentro de las actividades a saber, se incluye el trámite de los certificados de libertad y tradición de los predios objeto.

4. Cesión de la responsabilidad; como empresa ECOGLOBE SAS está posibilitada según su experiencia para recibir la obligación por parte del contratante, trámite que realizamos nosotros ante la entidad ambiental en donde además nos responsabilizamos de los mantenimientos durante los años que se solicite en las resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental.

ECOGLOBE
Ingeniería Sostenible SAS BIC

8. LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE – APLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS POR ECOGLOBE

- Resolución 000800 del 26 de octubre de 2022, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de Santander, otorgó Licencia Ambiental al Proyecto "Construcción de una infraestructura náutica y turística para el Departamento de Santander",
- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Resolución No. 0256 del 22 de febrero de 2018 "Manual de Compensaciones el Componente Biótico"

9. ACLARACIÓN NO INCLUSIONES

✓ Pago por concepto de visitas de la Autoridad Ambiental.

10. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Una vez recibida la información de entrada requerida por Ecoglobe, a solicitar a la UNIÓN TEMPORAL TOPOCORO 2024 a ECOGLOBE SAS, se dará inicio a las actividades, las cuales teniendo en cuenta la descripción realizada en el numeral 6, tomarán tres años (3).

Para las actividades preliminares técnicas y legales, se prevé un tiempo de treinta (30) días.

Una vez se firme el acta de inicio de las actividades consideradas, Ecoglobe presentará el respectivo cronograma de trabajo.

11. COSTOS DE LA PROPUESTA

ITEM			COSTO DE LA ACTIVIDAD
Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal	Especies en veda	Traslado, mantenimiento y manejo especies en veda	$ 384.000.000,00
	Reposición por especies en veda	Reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento	$ 255.286.000,00
	Aprovechamiento forestal	Realización de apeo, corte, selección de especies.	$ 300.000.000,00

	Disposición final de residuos vegetales	Dar cumplimiento correspondiente al material que se va a disponer en lugar adecuado sobrantes.	$ 137.000.000,00
Manejo de Fauna	Ahuyentamiento previo	Ahuyentar especies ubicadas en el predio	$ 308.000.000,00
	Plan de rescate y reubicación de fauna	Protocolo para rescate, reubicación de fauna.	$ 5.000.000,00
Plan de compensación	Documento e implementación del Plan de compensación. Incluye 4 has de siembra total 4010 arboles	Compensación basados en la Resolución No. 0256 del 22 de febrero de 2018 "Manual de Compensaciones el Componente Biótico	$ 1.019.500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 2.408.786.000,00**

El costo de la propuesta es de **DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.**

FORMA DE PAGO.

- Un primer pago correspondiente al 50% a la firma y legalización del contrato firmado entre las partes.
- Pagos parciales, los cuales serán pactados con el Contratante de acuerdo a la entrega y cumplimiento de cada producto.

La presente propuesta técnico económica se emite a los 2 días del mes de mayo de 2025.

BIRGMANI LUCIA HERNANDEZ PINTO
CC No. 1.127.577.451 de Barquisimeto (Venezuela)
Representante legal
ECOGLOBE Ingeniería Sostenible SAS
NIT 901.745.534-7
Dirección: Carrera 33 No.74-50

Outlook

Propuesta Topocoro

Desde Andres <andresbarbosadaza@gmail.com>
Fecha Mie 30/04/2025 8:45
Para Damaris Alfonso Sanchez (SIG) <directorsig@asfaltart.com>

1 archivo adjunto (163 KB)
Propuesta_PGIRS_BIHAO -Topocoro.pdf;

Cordial saludo
Adjunto la PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) MEDIANTE RESOLUCIÓN DGL No. 000800 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022

J-570

BIHAO
DESARROLLO AMBIENTAL

Bucaramanga, Abril 30 de 2025

Señores
GOBERNACION DE SANTANDER
Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos realizar el envío de la cotización de la: ***"PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) MEDIANTE RESOLUCIÓN DGL No. 000800 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022"***

Quedamos atentos a despejar cualquier duda o a requerimiento, agradecemos la atención prestada, y a la espera de su respuesta.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES SIERRA SANCHEZ
Representante Legal
BIHAO SAS

BIHAO
DESARROLLO AMBIENTAL

COSTOS DE LA PROPUESTA

Actividades			Precio Unitario
Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal	Especies en veda	Traslado, mantenimiento y manejo especies en veda	$ 383.650.000,00
	Reposición por especies en veda	Reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento	$ 273.137.602,00
	Aprovechamiento forestal	Realización de apeo, corte, selección de especies.	$ 295.346.000,00
	Disposición final de residuos vegetales	Dar cumplimiento correspondiente al material que se va a disponer en lugar adecuado sobrantes.	$ 137.000.000,00
	Compensación forestal	Establecimiento de 4 has , equivalente a 4010 arboles como medida de compensación	$ 1.010.990.000,00
Manejo de Fauna	Ahuyentamiento previo	Ahuyentar especies ubicadas en el predio	$ 304.900.000,00
	Plan de rescate y reubicación de fauna	Protocolo para rescate, reubicación de fauna.	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 2.411.023.602,00**

- *El precio en letras sería el siguiente:* ***DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE.***

5542

BIHAO
DESARROLLO AMBIENTAL

NO HACE PARTE DE LA PROPUESTA

- *Identificación y gestión de predios disponibles para la ejecución de las actividades, este insumo será proporcionado por el CONSORCIO TOPOCORO.*
- *Localización del predio para el traslado de epífitas y desarrollo de la compensación forestal*
- *Costos asociados a evaluaciones requeridas por la Autoridad Ambiental.*

Agradezco de antemano la atención prestada y estaré atento a realizar cualquier aclaración que se considere pertinente.

Outlook

Fwd: PROPUESTA ECO7 SAS

Desde ECO7 S.A.S <eco7sas@gmail.com>
Fecha Vie 02/05/2025 8:33
Para Damaris Alfonso Sanchez (SIG) <directorsig@asfaltart.com>

1 archivo adjunto (421 KB)
PROPUESTA FORESTAL TOPOCORO- ECO 7.pdf;

LUCIA HERNANDEZ PINTO

Administradora

Carrera 33 No. 74-50
310 232 7978
Bucaramanga

---------- Forwarded message ---------
De: **ECO7 S.A.S** <eco7sas@gmail.com>
Date: mar, 5 ago 2025 a las 8:31
Subject: PROPUESTA ECO7 SAS
To: <Directoraig@gmail.com>

PTI

LUCIA HERNANDEZ PINTO

Administradora

Carrera 33 No. 74-50
310 232 7978
Bucaramanga

5544

es una empresa creada con sentido humano, con el propósito de servir con calidad y netamente colombiana eco7

Bucaramanga, mayo 2 de 2025.

Señores.
GOBERNACION DE SANTANDER
Cuidad

Asunto: Propuesta económica para la elaboración de documentación del componente forestal en cumplimiento de la Resolución N°000800 del 26 de octubre de 2022 – CAS.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos presentar la propuesta técnica y económica para la elaboración de la documentación relacionada con el componente forestal de la Resolución N°000800 del 26 de octubre de 2022, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Esta propuesta abarca la identificación y delimitación de las áreas destinadas a la implementación de las siguientes medidas:

- **Reposición:** especies arbóreas en veda.
- **Reubicación:** especies epífitas vasculares en veda.
- **Rehabilitación:** especies epífitas no vasculares en veda.
- **Compensación:** cumplimiento de las obligaciones establecidas.

El objetivo es dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos Décimo Primero y Vigésimo Segundo de la mencionada resolución, además de dar alcance a la reposición arbórea para las 4 hectáreas mencionadas y el desarrollo de los alcances para el componente de fauna silvestre en el área.

A continuación, encontrará la cotización correspondiente, así como los detalles técnicos de nuestra propuesta. Quedamos atentos a sus comentarios y a la posibilidad de ampliar cualquier información requerida

Karen Castillo V.
KAREN LISBETH CASTILLO V
CC. 1.005.038.619de B/manga

eco7sas@gmail.com
Bucaramanga - Santander

COSTOS DE LA PROPUESTA.

Dentro de la propuesta técnica, en la siguiente tabla se tienen establecidas las actividades a realizar.

Actividades			Precio Unitario
Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal	Especies en veda	Traslado, mantenimiento y manejo especies en veda	$ 383.520.000,00
	Reposición por especies en veda	Reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento	$ 272.786.000,00
	Aprovechamiento forestal	Realización de apeo, corte, selección de especies.	$ 295.000.000,00
	Disposición final de residuos vegetales	Dar cumplimiento correspondiente al material que se va a disponer en lugar adecuado sobrantes.	$ 135.000.000,00
	Compensación forestal	Establecimiento de 4 has, equivalente a 4010 árboles como medida de compensación	$ 1.010.990.000,00
Manejo de Fauna	Ahuyentamiento previo	Ahuyentar especies ubicadas en el predio	$ 306.900.000,00
	Plan de rescate y reubicación de fauna	Protocolo para rescate, reubicación de fauna.	$ 7.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 2.411.196.000,00**

- *El precio de referencia de la oferta es para el periodo 2025. Al cambio de cada año la propuesta se aumenta de acuerdo al IPC reportado por BANREPUBLICA.*

FORMA DE PAGO.

El costo de la propuesta se pagará:

El 50% como anticipo a la realización de las actividades.
El 50% entrega de documentación en medio físico y digital.

NO INCLUIDO EN LA PROPUESTA.

- Pagos por concepto de evaluación solicitado por la Autoridad Ambiental.
- Ejecución de las labores expuestas dentro de los documentos a presentar.

Agradezco de antemano la atención prestada y estaré atento a realizar cualquier aclaración que se considere pertinente.

COMPONENTE ABIOTICO

Outlook

Propuesta de Servicios 25-PS-18 ASFALTART S.A.S - MAC SAS

Desde MAC SAS <macsasgerencia@gmail.com>
Fecha Mie 30/04/2025 8:48
Para Damaris Alfonso Sanchez (SIG) <directorsig@asfaltart.com>

1 archivo adjunto (203 KB)
25-PS-20 ASFALTART EM.pdf;

Buen Día

Señores
ASFALTART S.A.S.
Atte. Ing. Damaris Alfonso

Espero se encuentre bien, adjunto la propuesta de Servicio 25-PS-18, correspondiente al monitoreo de calidad de aire y ruido para proyecto topocoro, para su revision y aprobacion:
1. Monitoreo calidad de Aire
2. Ruido

Agradeciendo su disposición para atender este mail.

Quedamos a la espera de su pronta comunicación,

Cordialmente,

Fabio Andrés Otero Castro

Gerente

Ingeniero Sanitario y Ambiental - UPB

Especialista en Salud Ocupacional - UMB

MAC Monitoreos Ambientales y Consultoría S.A.S.

Calle 89 A Nº 16-31 Brr San Luis / Bucaramanga - Santander

Fijo: (+577) 6881889

Móvil: (+57) 313 260 1053 / 317 552 2388

macsasgerencia@gmail.com

Síganos en Instagram, y Youtube

Mac
Monitoreos Ambientales & Consultoría S.A.S.

Salvemos el planeta. NO imprimas este mensaje si no es necesario.

Please consider the environment before printing this e-mail

Aviso Importante: La información contenida en este e-mail es confidencial y privilegiada y sólo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida. Si por error recibe este mensaje reenvíelo al remitente y eliminarlo inmediatamente.

5549

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
CLIENTE:	GOBERNACION DE SANTANDER	DIRECCIÓN:	EMBALSE TOPOCORO
CIUDAD:	BETULIA / SANTANDER	TELEFONO:	318 7837578
CONTACTO:	Ing. Damaris Alfonso	E-MAIL:	Directorsig@asfaltart.com
DATOS DE LA OFERTA			
OFERTA No:	25-PS-18	FECHA:	30 de abril de 2025
TIPO DE SERVICIO:	Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido	PARAMETROS	Tabla 1
LUGAR DE MUESTREO:	Embalsé Topocoro - Santander		

1. OBJETO

Realizar un monitoreo de calidad del aire en dos (2) estaciones de muestreo durante 18 días continuos para los contaminantes criterio descritos en la tabla 1: PM_{10}, NOx y SO_2, ubicados en proyecto a realizar en el Embalse Topocoro departamento de Santander, basados en la Resolución 2254 de 2017 y el protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire emitido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Comprendiendo la sustentación del proyecto mediante un informe final de resultados y una copia digital.

Realizar un monitoreo de Ruido Ambiental en cuatro (4) puntos descritos en la tabla 1, ubicados en proyecto a realizar en el Embalsé Topocoro departamento de Santander, según lo establecido en la Resolución 0627 del 7 de abril 2006, comprendiendo la sustentación del proyecto mediante un informe final de resultados y una copia digital.

Tabla 1. Parámetros a evaluar.

Monitoreo	Cantidad	Parámetros
Calidad de Aire	2	Material Partículado – PM_{10}
		Óxidos de Nitrógeno – NOx
		Dióxidos de Azufre – SO_2
Ruido	4	Ruido Ambiental

2. PUNTOS A TENER EN CUENTA

Los planos y la información técnica necesaria relacionada con los monitoreos para la ejecución de los trabajos en caso que aplique deben ser suministrados por el contratante.

El presupuesto presentado es válido, con los términos de pago establecidos en la propuesta y cantidades ofertadas en caso de cambio de cualquiera de estas condiciones sería necesario realizar una nueva propuesta.

Se entregará un (1) informe físico y uno (1) en Medio Magnético correspondiente al Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido, el plazo estipulado es de 20 días hábiles para la entrega de resultados e informes después de terminado el trabajo de campo.

Se requiere una toma de 110 voltios cerca de cada estación de calidad de aire. (Dos estaciones).

Los costos de energía, alquiler de plantas eléctricas, servidumbre y vigilancia correspondientes al monitoreo de calidad del aire **NO** se encuentran incluidos en la cotización y serán asumidos por el cliente.

3. CONDICIONES ESPECIALES DEL MUESTREO:

El monitoreo de calidad de aire y ruido será realizado por la empresa consultora MAC MONITOREOS AMBIENTALES Y CONSULTORIA S.A.S. y el laboratorio ICC AMBIENTAL – INGENIERÍA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL S.A.S., acreditado ante el IDEAM con RESOLUCIÓN Nº 2773 del 05 de diciembre de 2022 para la toma de muestras y análisis, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

Los equipos utilizados en cada uno de los métodos a aplicar cuentan con las certificaciones y especificaciones establecidas por la EPA, los Standard Métodos, protocolos y resoluciones, lo cual da la veracidad del muestreo y validación.

4. REGLA DE DECISIÓN

En los informes de resultados, ICC AMBIENTAL S.A.S. compara con los valores norma y define si es "superior" o "inferior", por comparación numérica y aplicando la regla de decisión para valores que estén cercanos a los límites permisibles.

Es importante resaltar que la regla de decisión debe acordarse y documentarse antes de que comience el trabajo.

En los casos en los cuales el resultado obtenido es cercano a los niveles máximos permisibles según norma por una diferencia tal que el resultado y su incertidumbre estén cercanos a los límites (valorada para cada caso), ICC AMBIENTAL S.A.S. aplica como tipo de evaluación y declaración de conformidad, LA DECLARACION BINARIA CON ZONA DE SEGURIDAD - APLICANDO REGLA DECISIÓN ISO 14253-1:2017 que establece una Zona de Seguridad w 0,83U y un Riesgo Especifico de probabilidad de aceptación falsa <5% para la Probabilidad de Aceptación Falsa (PFA).

5. SERVICIO AL CLIENTE

Para manifestar sus inquietudes, quejas, reclamos o sugerencias respecto a los servicios de nuestra empresa, puede hacer uso de los diferentes medios establecidos para ello: correo electrónico macsasgerencia@gmail.com; teléfonos de la empresa o comunicación por escrito.

6. FORMA DE PAGO

Con Previa Orden de Servicio / Compra. 50% anticipo y 50% restante a la entrega del informe final.

Los pagos, anticipos o transferencias se deben realizar a la cuenta que se muestra a continuación y enviar el soporte al siguiente correo macsasgerencia@gmail.com.

Banco:	Bancolombia S.A.
A Nombre de:	MAC - Monitoreos Ambientales y Consultoría S.A.S.
Tipo de Cuenta:	Corriente
No dé Cuenta:	30300001368

7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El tiempo de validez de la presente oferta es de 30 días.

8. PRESUPUESTO A TODO COSTO

A continuación, se presenta el cuadro de precios para realizar el alcance descrito en el objeto de esta propuesta, los cuales incluyen: transporte a la zona del personal y equipos, análisis, toma de muestras, honorarios e informes.

DESCRIPCIÓN	Cant. Unidad	Cant. Días	Valor
MONITOREO CALIDAD DE AIRE:			
Equipos para muestreo de Material Particulado representado como PM_{10} Marca Tisch Environmental y análisis de muestras.	2	18	
Equipos para la determinación directa en campo de Dióxido de Nitrógeno (NO_2)	2	18	
Equipos para muestreo de gases de Dióxidos de Azufre (SO_2) y análisis de muestras.	2	18	
Estación Meteorológica	1	18	
Mapa de isopleta para los contaminantes: PM_{10}, NOx, SO_2,	3	--	
Informe de Calidad de Aire	1	--	
Pólizas e Imprevistos	--	--	
Transporte ida y regreso del personal y equipos desplazamiento interno durante el monitoreo.	1	22	$ 71.400.000
MONITOREO DE RUIDO:			
Toma de Muestra **Ruido Ambiental**, (Diurno – Nocturno) Día laboral (lunes – sábado) – (1 hora por Punto) en cuatro (4) puntos.	8	4	
Toma de Muestra **Ruido Ambiental** (Diurno – Nocturno) Día no laboral (Domingos – no Festivos) – (1 hora por Punto) en cuatro (4) puntos.	8	4	
Informe Técnico de Ruido	1		
Mapa de Isófonas	4		
Pólizas e Imprevistos	--	--	
Transporte ida y regreso del personal y equipos desplazamiento interno durante el monitoreo.	1	4	
		TOTAL	**$ 71.400.000**

Nota: El valor total descrito en el presupuesta corresponde a una campaña.

9. REQUERIMIENTO AL CLIENTE

Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido:

- Es de aclarar que para realizar los monitoreos se hace necesario que el cronograma para la ejecución de los trabajos es planteado de manera simultánea,

por tal razón la coordinación de estas actividades con la empresa debe ser sincrónica, si no se incurriría en sobrecostos, por tal motivo se recalca la importancia en el cumplimiento de los requerimientos en la hora y fecha pactados.

- Tener un personal de contacto para las comunicaciones y coordinación de las labores de muestreo, previas y posteriores.

- Facilitar el acceso a las instalaciones a las horas de ingreso y movimiento acordadas, así como la disponibilidad de las charlas de seguridad para el ingreso a las instalaciones.

- Enviar a la autoridad ambiental el informe previo y solicitud de auditoria con la antelación, para lo cual se suministrará información posterior.

- Deben realizar el acercamiento con los operadores y los predios con anticipación al monitoreo de ruido con el fin de obtener los permisos correspondientes dentro y fuera de las instalaciones (Jornada Diurna y Nocturna), para poder garantizar la integridad del personal y tomar las mediciones de manera confiable y veraz.

- Considere los tiempos previstos para la entrega de los informes finales.

Agradeciendo la atención prestada y atentos a un pronta y positiva respuesta.

Fabio Andrés Otero Castro.

Fabio Andrés Otero Castro
MAC - Monitoreos Ambientales y Consultoría S.A.S.
Gerente

Outlook

Propuesta TOPOCORO

Desde FERNANDO REYES <asesorcomercial@siamingenieria.com>
Fecha Jue 15/05/2025 9:37
Para Damaris Alfonso Sanchez (SIG) <directorsig@asfaltart.com>

1 archivo adjunto (362 KB)
599-CA-25-M00.pdf;

Hola Damaris Buen Día,

Comparto la oferta requerida para su gestión, cualquier novedad me cuenta.

Cordialmente,



El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo del receptor o entidad a quien fue dirigido y puede contener información de carácter CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifíquelo vía email (calidad@siamingenieria.com) y elimine este así como cualquier copia del mismo.

"Cuidemos el medio ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario"

5555

OFERTA DE SERVICIOS

INFORMACION DEL CONTRATANTE			
CLIENTE:	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	DIRECCIÓN:	Embalse Topocoro
CIUDAD:	Betulia - Santander	TELEFONO:	6076019474
CONTACTO:	Ing. Damaris Alfonso	E-MAIL:	cespetrolltda@hotmail.com

DATOS DE LA OFERTA			
OFERTA No:	*599-CA-25-M00*	FECHA:	01/05/2025
TIPO DE SERVICIO:	CA - RDO	PARÁMETROS:	Los descritos en la tabla No.1
LUGAR DE MUESTREO:	Embalse Topocoro - Betulia - Santander.		

OBJETO

Ejecutar los siguientes estudios requeridos:

1. Monitoreo calidad de aire en Dos (2) estaciones en época seca (18 días continuos), realizando mediciones al parámetro PM10 en Barrancabermeja - Santander.

Tabla 1. Parámetros de Muestreo.

Servicio	Parámetro	Método
Calidad del Aire Dos (2) Estaciones	Material Particulado PM10	EPA-CFR 40 Parte 50, Apéndice J -Hi vol.
	Dióxido de Nitrógeno NO2	EPA-CFR 40 Parte 50, Apéndice F.
	Dióxido de Azufre SO2	EPA CFR 40 Parte 50, Apéndice A-2.
Medición de Ruido Cuatro (4) Puntos	Ambiental Anexo 3 Capítulo 2	Res. 627 de 2006, norma ANSI S1-4 y ANSI S1-40.

**SIAM Ingeniería garantiza la ejecución del servicio con laboratorio acreditado ante el IDEAM.*

ALCANCES

Calidad del Aire

El desarrollo del estudio de Calidad del Aire se encuentra estructurado bajo los lineamientos establecidos en las Resolución 2254 de 2017 del MAVDT (Ahora MADS).

- **PM_{10}:** Para el desarrollo de los monitoreos de material particulado se emplearán equipos de para PM10, los cuales se instalarán en cada una de las estaciones contempladas en la tabla 1. Los equipos operaran en forma horaria hasta obtener información de los 18 días de muestreo para cada estación requerida.

- SO2: Para realizar el monitoreo de este parámetro instalaremos el equipo RAC-3, el cual se basa en el principio de absorción de gas en soluciones líquidas, el diseño del sistema permite obtener

una muestra diaria cumpliendo con los requerimientos normativos legalmente vigentes. Con este equipo se tomarán muestras diarias durante los dieciocho (18) días en cada una de las estaciones que comprenden o hacen parte del presente proyecto.

- NO2: Para realizar el monitoreo de este parámetro instalaremos un equipo automático, el cual se basa en el principio de Quimioluminiscencia fase gaseosa, el equipo permite la medición horaria cumpliendo con los requerimientos normativos legalmente vigentes. Se tomarán datos en las estaciones que comprenden o hacen parte del presente proyecto hasta obtener mediciones horarias en 18 días por estación.

Ruido Ambiental

El procedimiento para la medición de Ruido Ambiental será como lo establece la Resolución 0627 de 2006, en una hora la cual puede ser medida en forma continua o con intervalos de tiempo distribuidos uniformemente hasta obtener como mínimo quince (15) minutos de captura de información.

Cada medición con la distribución efectuada en quince (15) minutos, se realizará durante un (1) día ordinario y un (1) día dominical en jornadas diurna y nocturna, en cada punto realizaremos mediciones parciales distribuidas en tiempos iguales, cada una de las cuales debe tener una posición orientada del micrófono así: Norte, Sur, Este, Oeste y vertical hacia arriba. Para la realización del monitoreo se elegirá la hora de mayor incidencia sonora, teniendo en cuenta las actividades del lugar de estudio, el monitoreo se debe realizar a la hora en que más ruido registre.

Nota: Los tiempos de entrega de resultados se encuentran directamente relacionados con la cantidad de estaciones y los parámetros requeridos por el cliente, por lo cual es muy importante resaltar que en todo caso no podrán ser entregados antes de 30 días calendario, Siam Ingeniería realiza entrega de informe digital, ***no incluye diligenciamiento de la GDB.***

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la presente oferta de servicio las partes que intervienen como solicitante y oferente (Cliente y SIAM) se comprometen a guardar total reserva sobre información compartida para la estructuración de esta propuesta considerada como confidencial, manteniendo el control de los respectivos registros y en caso de ser necesario la aplicación de los acuerdos legales ejecutables existente en el compromiso de confidencialidad e imparcialidad.

Es importante resaltar que el Laboratorio cuando sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, cualquier información contenida en la tabla de acuerdos (Tabla 2.), el Cliente (Contratante) o la persona interesada será notificada en forma previa para establecer pertinentemente el tratamiento de dicha información, salvo que esté prohibido por ley.

Tabla 2. Acuerdos de Información Legal y Confidencial

Información	Descripción	Acuerdo
Información del Contratante.	Información básica del cliente, como razón social, NIT, cedula, RUT o datos de contacto.	**Confidencial del Cliente - No Publica -**
Solicitudes y/o Requerimientos.	Datos para la estructuración de la propuesta, el requerimiento puntal o la necesidad ante la cual se requiere de nuestros servicios.	**Confidencial del Cliente - No Publica -**

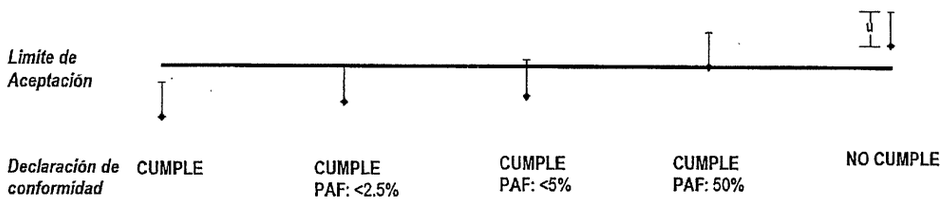
Propuesta Comercial.	Oferta de Servicios, donde se especifican los métodos técnicos y costo de los recursos estimados para la ejecución.	**Confidencial de SIAM - No Publica -**
Aprobación del Servicio, Orden o Contrato	Soporte donde se evidencia la aceptación de la propuesta elaborada por SIAM.	**Confidencial de las Partes - No Publica -**
[1]Declaración de conformidad.	Declaración del cumplimiento o no contra unas especificaciones definidas.	**Confidencial de las Partes - No Publica -**
Incertidumbre	Incertidumbre reportada por el Laboratorio.	**Confidencial de las Partes - No Publica -**
[2]Regla de decisión.	Regla que describe cómo se toma en cuenta la incertidumbre de medición cuando se declara la conformidad con un requisito específico.	**No Confidencial - Publica -**
Informe de Resultados	Interpretación de los datos objeto de un servicio contratado o acordado entre las partes.	**Confidencial de las Partes - No Publica -**

[1] Los límites de especificación para la declaración de conformidad corresponden a los estipulados en la Normatividad Legal Vigente que aplique con base en el alcance contratado:

- **Calidad del Aire:** (Ver Resolución) Capítulo 1, artículo 2, tabla1 (Niveles máximos permisibles de contaminantes criterio).
- **Emisión de Ruido y Ruido Ambiental:** (Ver Resolución) Capítulo 2, Artículo 9 - Capitulo 3, Artículo 17.
- **Olores Ofensivos:** (Ver Resolución) Capitulo 3, Artículo 5.
- **Fuentes Fijas:** (Ver Resolución 909/2008) Capítulo 2, Artículo 4, tabla 1 (Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para actividades industriales.

[2] regla de decisión:
De acuerdo con los requerimientos de la norma NTC-ISO/IEC17025:2017, cuando se proporciona una declaración de conformidad con una especificación o norma, el laboratorio debe documentar la regla de decisión aplicada, teniendo en cuenta el nivel de riesgo (tales como una aceptación o rechazo incorrectos y los supuestos estadísticos) asociado con la regla de decisión empleada y aplicar dicha regla.
El laboratorio de SIAM Ingeniería aplicará la regla de decisión binaria. Dicha regla limita el resultado a dos opciones (cumple - no cumple) y la declaración de conformidad se informa como:

- **Cumple:** el valor medido y la incertidumbre están por debajo del límite de aceptación (LA).
- **Cumple:** el valor medido está por debajo de LA y la adición incertidumbre se encuentra exactamente en el LA, adoptando una Probabilidad de Aceptación Falsa (PAF) menor a 2,5% (<2,5%).
- **Cumple:** el valor medido y parte de la incertidumbre (83%) están por debajo del LA, adoptando una Probabilidad de Aceptación Falsa (PAF) menor a 5% (<5%).
- **Cumple:** el valor medido se encuentra exactamente en el LA, adoptando una Probabilidad de Aceptación Falsa (PAF) menor a 50% (<50%).
- **No Cumple:** el valor medido está por encima del LA.



[3]**Figura 3.** Representación gráfica de una declaración binaria - Aceptación simple

Nota: Es responsabilidad del Cliente (Contratante) informar la aplicación o no de la regla de decisión que requiere, si no se especifica SIAM INGENIERIA realizara una declaración de conformidad con la Declaración Binaria- aceptación simple[3].

PUNTOS A TENER EN CUENTA

El servicio debe ser confirmado por parte del Contratante por lo menos con 10 días de anticipación, por medio de un contrato u orden de servicio, con el fin de coordinar el alistamiento de equipos y el desplazamiento.

El presupuesto presentado es válido con los términos de pago establecidos en la cotización y cantidades ofertadas, en caso de cambio de cualquiera de estas condiciones sería necesario realizar una nueva oferta.

Los planos, topografía, meteorología especializada y demás documentación e información necesaria para la ejecución de los trabajos en caso que aplique deben ser suministrados por el contratante.

Las opiniones e interpretaciones expresadas en los informes se basan en los resultados obtenidos por los ítems de ensayos y un análisis estadístico de los mismos.

CONDICIONES ESPECIALES DEL MUESTREO

SIAM Ingeniería SAS es un Laboratorio Acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, para producir información cuantitativa física y química en la matriz aire y ruido, mediante la Resolución de acreditación No.1107 del 16 de agosto de 2023. Los estudios o análisis ambientales cotizados en la presente propuesta serán desarrollados acorde a lo requerido puntualmente por el Cliente, en caso de diferir a lo contemplado en la normatividad legal vigente y a los protocolos que ellas adopten para tal fin, el laboratorio no asumirá reclamos.

Los equipos utilizados en cada uno de los métodos a aplicar cuentan con las certificaciones y especificaciones establecidas por la EPA y Standard Methods, garantizándose la representatividad en los resultados y validación ante las autoridades ambientales competentes.

SERVICIO AL CLIENTE

Para manifestar sus inquietudes, quejas, reclamos o sugerencias respecto a los servicios de nuestra empresa, puede hacer uso de los diferentes medios establecidos para ello: correos electrónicos calidad@siamingenieria.com; teléfonos de la empresa o comunicación escrita.

FORMA DE PAGO

50% finalizada la fase de campo y 50% con la entrega de informes.

Los pagos, anticipos o transferencias se deben realizar a las cuentas que se muestran a continuación y enviar el soporte al siguiente correo:comercial@siamingenieria.com.

Entidades Bancarias	DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA
Titular de la Cuenta	SIAM INGENIERÍA S.A.S.	SIAM INGENIERÍA S.A.S.
Tipo de Cuenta	CORRIENTE	AHORROS
Número de Cuenta	046369998821	07800010386

0559

SIAM INGENIERIA

NIT: 900.525.359 - 7

SERVICIOS DE CONSULTORIA,
INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

IDEAM
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Laboratorio de Ensayo acreditado por el IDEAM, Resolución No. 1107 del 16 de agosto del 2023

VIGENCIA

El tiempo de validez de la presente oferta es de 30 días.

PRESUPUESTO

MONITOREO CALIDAD DEL AIRE.	Subtotal
Toma de muestras y análisis para los siguientes parámetros PM10 - SO2 - NO2 en dos (2) estaciones, acompañadas por estación meteorológica durante los 18 días contemplados para campaña en época seca. Incluye informe, viaticos, honorarios y logistica para la campaña.	$ 70.800.000
MONITOREO RUIDO.	
Mediciones de Ruido Ambiental en cuatro (4) puntos jornada diurna y nocturna en día ordinario y dominical con base en la Resolución 627 de 2006. Incluye informe digital.	
Subtotal Campaña.	**$ 70.800.000**

TOTAL PROYECTO		
SE CONTEMPLAN TRES (3) CAMPAÑAS	TOTAL CAMPAÑA	$ 70.800.000
	TOTAL PROYECTO	$ 212.400.000

Notas:

- *El Cliente debe garantizar el suministro eléctrico para la operación de los equipos.*
- *La vigilancia e integridad de los equipos estará a cargo del contratante.*
- *El presupuesto no contempla alquiler de generadores eléctricos.*

Atento a sus solicitudes.

FERNANDO REYES.
COORD. COMERCIAL - SIAM INGENIERÍA

Outlook

Re: COTIZACIÓN UNIDAD SANITARIA PORTATIL

Desde Auxiliar contable <auxiliaradmon@cleancarsea.com>
Fecha vie 02/05/2025 8:14
Para Miguel Angel Murcia Piratoa <coordinadorsst@asfaltart.com>

1 archivo adjunto (227 KB)
COTIZACION No 0515-1-25 - UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024-MIGUEL ANGEL MURCIA-TOPOCORO.pdf;

Cordial saludo:
Atendiendo su solicitud adjunto cotización, unidad de sanitario portátil.
Atentamente,

Patricia Rivas Barroso
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
317-6819912 / 3208994907
Bucaramanga-Santander
www.cleancarsea.com

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese si es necesario. Una tonelada de papel implica la tala de 15 arboles y la muerte de cientos de aves.
Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

El mie, 30 abril 2025 a la(s) 5:04 p.m., Miguel Angel Murcia Piratoa (coordinadorsst@asfaltart.com) escribió:

> Cordial Saludo Señor(es) CleanCar
>
> De manera atenta me dirijo a ustedes para solicitar la cotización del alquiler de una unidad sanitaria portátil, para instalar en la ubicación **HACIENDA LA FE Represa Topocoro**
>
> **EMPRESA:** Unión temporal Topocoro 2024
> **NIT: 901898111**
>
> **Agradezco su colaboración**
>
> Cordialmente,



Miguel Angel Murcia Piratoa
Auxiliar de Gestión SIG
coordinadorsst@asfaltart.com
Km. 5 Anillo Vial
Sentido Girón - Floridablanca
321 4960191
Asfaltart.co

5562

IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTA

PY-DNA-957 CA SANTANDER UT TOPOCORO

DNA DIAGNOSTICO AMBIENTAL SAS

Nuestra empresa fundada en el año 2007, se encuentra actualmente acreditada ante el IDEAM para la evaluación de calidad del aire dentro del alcance de su acreditación dados en la Resolución 0600 del 10 de mayo de 2023.

Ofrece servicios de consultoría en el desarrollo de modelos de dispersión de contaminantes criterio, modelos de propagación de ruido, modelos de mezcla de olores ofensivos, estimación de altura de descarga para fuentes fijas, así como consultoría y asesoría en diferentes áreas; acompañados siempre de profesionales competentes y con alta capacidad técnica, cumpliendo siempre con los estándares más altos de calidad.

1. EMPRESA SOLICITANTE

Nombre: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Contacto: DAMARIS ALFONSO
Dirección: EMBALSE TOPOCORO
Correo: Directorsig@asfaltart.com
Celular: 3187837578

2. TIPO DE EVALUACIÓNES

- Calidad de Aire.
- Medición de ruido.

3. OBJETIVOS

- Estimar las concentraciones de los contaminantes PM10, NO2 y SO2, con el fin de cuantificar la calidad del aire para el área de evaluación.

- Evaluar el nivel de ruido ambiental en la(s) ubicación(es) seleccionadas.

4. NORMATIVIDAD

Comprende las resoluciones aplicables al alcance de la presente propuesta:

- **Decreto 1076** de mayo 26 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **Resolución 650** del 29 de marzo de 2010. Por la cual se adopta "el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire", Ajustado a través de la Resolución 2154 de 2010.

- **Resolución 2254** de 1 de noviembre de 2017. Por la cual se adopta la norma de calidad de aire ambiente y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 0627** del 7 de abril de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

5. METODOLOGÍA

A continuación, se enumeran los métodos de referencia o de ensayo que se emplearan (en el numeral *"9. COSTOS DEL PROYECTO Y DESCRIPCION DE SERVICIOS"* cuando aplique se tabula el identificador de los metodos de referencia o equivalentes), para los contaminantes a evaluar:

- **Toma de muestras para la determinación de material particulado como PM_{10}:** US-EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J.

- **Determinación directa en campo en la atmósfera de dióxido de nitrógeno (NO_2):** US-EPA CFR título 40, Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50 Apéndice F: Quimioluminiscencia Fase Gaseosa.
- **Determinación directa en campo en la atmósfera de dióxido de azufre (SO_2):** US-EPA CFR título 40, Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50 Apéndice A-1.

Ruido ambiental: Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II

6. ALCANCE

El alcance del presente estudio comprende las tomas de muestras requeridas (cuando aplique), informes, caracterizaciones, etc.

- Mediciones en campo para la determinación de la concentración de los contaminantes PM10, NO2 y SO2, con el fin de evaluar la calidad del aire y generación del informe correspondiente con un Laboratorio Acreditado.

- Mediciones de campo para estimar el nivel de ruido ambiental en la(s) ubicación(es) seleccionadas y generación del informe correspondiente con un Laboratorio Acreditado.

7. DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene una duración de 18 días para el desarrollo del estudio (según los requerimientos del cliente); los informes serán entregados 15 días hábiles después de la recepción de los resultados.

8. RECURSO HUMANO

En la siguiente tabla, se tabula la información del personal disponible para la ejecución del proyecto y capacitación.

Personal	Estudios	Años de experiencia laboral
Heisling Alexander Cubaque López	Mag. en Salud Ocupacional	21
Jhon Jaime Cárdenas Monsalve	Ing. Químico, Esp. en Salud Ocupacional, Mag. en Automatización y Control Industrial y Master en Acústica Arquitectónica y Medioambiental	24
Jonathan Cano Córdoba	Mag. en Gestión Integrada de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente	15
Lorenzo de Jesús Petro Pacheco	Ing. Ambiental	1
Andrea Sanabria Zambrano	Ing. Ambiental	1

9. COSTOS DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Servicio u objeto	Cantidad	Puntos	Costos
Material particulado (PM10) - U.S EPA CFR, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. Método de Referencia Manual: RFPS-0714-216 (T-Wilbur)	18	2	11.125.862
Dióxido de nitrógeno (NO2) - U.S. EPA CFR, Parte 50, Apéndice F. Método de Referencia Automatizado: RFNA-1194-099 (Teledyne)	18	2	14.019.944
Dióxido de azufre (SO2) - U.S EPA CFR, Parte 50, Apéndice A-1. Método Equivalente Automatizado: EQSA-0495-100	18	2	14.019.944

5565

Ruido ambiental - Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	1	4	16.022.160
Viáticos	19	1	5.332.672
Transporte	1	1	7.280.000

El costo total de la propuesta es de Sesenta y siete millones ochocientos Mil quinientos ochenta y dos Pesos m/cte, ($ 67.800.582) . El cual incluye personal, transportes y viáticos.

*NOTA: En caso de que las concentraciones de las primeras 15 muestras superen el 80% de la norma, se requiere pasar a realizar 24 muestras, lo que indica que se deben hacer 6 días más de muestreo.

10. FORMA DE PAGO

50% de anticipo antes de iniciar la prestación del servicio.

50% una vez se entreguen los productos o servicios.

11. REPONSABILIDADES

Es responsabilidad del contratante:

• El pago oportuno de las facturas.

• Suministrar la información requerida para la elaboración de los informes asociados al estudio.

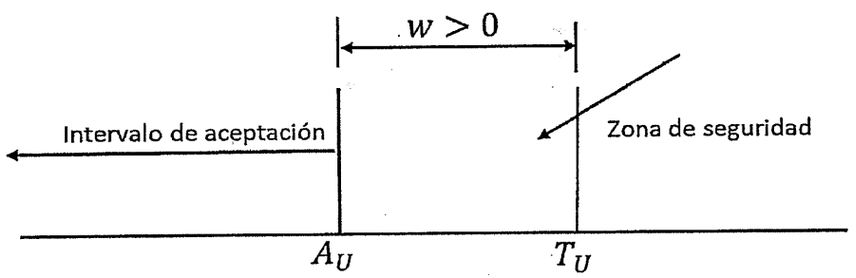
12. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

*Toda la información que se reciba o genere durante la prestación del servicio, sera utilizada de manera confidencial y no sera divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos o compartida con terceros, y será unicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o si consentimiento expreso por escrito del cliente.

*Cuando el laboratorio sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, se debe notificar al cliente o a la persona interesada la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

13. REGLA DE DECISIÓN APLICADA PARA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO O CONFORMMIDAD

La regla de decisión descrita a continuación es adaptada del documento "JCGM 106:2012 Evaluación de datos de medición- El papel de la incertidumbre de medida en la evaluación de la conformidad". La regla seleccionada se puede designar como de aceptación conservadora, en la cual el riesgo de aceptar un elemento no conforme puede reducirse estableciendo un límite de aceptación (A_U) dentro del intervalo de tolerancia (T_U), como se muestra en la figura. El intervalo definido por T_U y A_U se denomina zona de seguridad y la regla de decisión resultante se denomina aceptación conservadora.



Un límite de aceptación superior (A_U) dentro de un límite de tolerancia superior(T_U) define un intervalo de aceptación que reduce la probabilidad de aceptar erróneamente un elemento no conforme (riesgo del cliente). Convencionalmente, el parámetro de longitud w asociado a una aceptación conservadora mediante una zona de seguridad se considera positivo, de tal forma que $w=T_U-A_U>0$. En muchas aplicaciones, el parámetro de longitud w se toma como un múltiplo de la incertidumbre expandida para un factor de cobertura k = 2, U=2μ. w=r*U, con el multiplicador elegido para garantizar una probabilidad de conformidad mínima para un elemento aceptado. Una elección habitual es r= 1, en cuyo caso w=U. Basado en lo anterior la regla de decisión de la empresa Diagnostico Ambiental SAS quedaría: VM+U≤N

U = Incertidumbre expandida de medida, para un factor de cobertura K (valor común K=2 para un nivel de confianza del 95.45%).
VM = Valor medido.
N = Valor de referencia, normatividad o requerimiento.

La declaración de conformidad se informa como:
Cumplimientio: si ***VM+U≤N***
Incumplimiento: si **VM+U>N**

NOTA 1: La aprobación de esta propuesta por parte del cliente, implica la aceptación de la regla de decisión propuesta.

14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Esta propuesta tiene una validez de uno meses (1) a partir de la fecha de recepción.

En caso de ser aceptada la propuesta se debe enviar orden de servicio al correo proyectos@dnambiental.com, se puede comunicar al celular 313 621 62 45 para cualquier aclaración a la presente propuesta económica.

Heisling Alexander Cubaque López
Gerente General
Mag. en Salud Ocupacional

Medellín, 16 de mayo de 2025

5568

MASSI
MÁS SOLUCIONES INTEGRALES COLOMBIA
NIT 901.380.775-7

Girón, mayo 2 de 2025

Señores:
GOBERNACION DE SANTANDER
Ing. Damaris Andrea Alfonso Sánchez
directorsig@asfaltart.com
Cel. 318 783 75 78

cotización No 0515-2-25

Cordial Saludo:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos poner en conocimiento nuestros servicios y cotizar el servicio de recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales, alquiler y venta de unidades sanitarias.

Nuestra USP es una cabina sanitaria MARCA **ARMAL** tipo FLUSHING, sistema de recirculación que impide la vista al interior del tanque de desechos y permite lavar la tasa sanitaria después de cada uso. Elaborada en polietileno de alta densidad cuenta con orinal independiente, techo traslucido, rejillas de ventilación y una capacidad de 300 usos completos (sólidos y líquidos) entre mantenimiento y mantenimiento; baños en muy buen estado

El servicio incluye transporte de entrega y recogida; puntual asistencia a los aseos según frecuencia pactada a las unidades sanitarias con los insumos necesarios para su uso, siempre teniendo en cuenta la desinfección y el manejo ambiental (químico biodegradable, ambientador, papel higiénico 2 rollos, caneca con bolsa para depositar papel higiénico.

El protocolo que para prestar el servicio por nuestros funcionarios consta de: Uniforme, Mascaras con filtros y guantes, casco gafas y tapa oídos.

CARACTERISTICAS DE LAS USP marca **ARMAL**

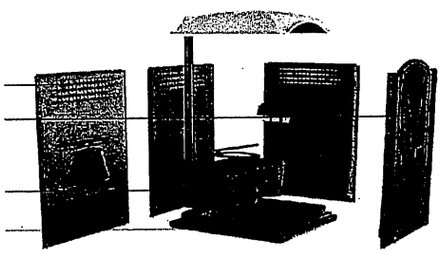
Altura	2.29 mts
Ancho	1.20 mts
Profundidad	1.09 mts
Peso	75 kg

Cra. 6 N° 11-05 bodega 01 km / vía Girón
Teléfonos: 3176819912 -3208994907
contabilidadmassi@gmail.com
Girón, Santander

5569

MASSI
MÁS SOLUCIONES INTEGRALES COLOMBIA
NIT 901.380.775-7

ELEMENTOS BASICOS INTERNOS
Tanque para almacenamiento de desechos
Tubo de ventilación
Orinal
Sistema "flushing"
Rejillas de ventilación.



PROPUESTA COMERCIAL SANITARIO

Se propone **EL ALQUILER** de **UNA (1) unidad sanitaria portátil** ubicada **en la Hacienda La Fe-represa Topocoro**, disposición de las aguas servidas de la siguiente forma: **UNA (1) visita en la semana.**

CONCEPTO	UND	CANT.	VR. UNIT.	IVA 19%	TOTAL
Transporte y recolección de aguas residuales, **UNA (1)** visita semanal, durante un (1) mes.		4	$ 1.180.000		$1.180.000

FORMA DE PAGO: Contado

Consignar en efectivo, transferencia bancaria a **BANCOLOMBIA** cuenta de ahorros **078000004-53** a nombre de **MAS SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS.**

NOTA: TODA FACTURA QUE PRESENTE MORA DE MAS DE 30 DIAS GENERARA INTERES A LA TASA LEGAL VIGENTE.

- Se expedirá certificado de vertimiento de la **PLANTA DE TRATAMIENTO SOLUXIONAR**, entre el día 20 y 25 mes vencido y debe estar al día con el pago de la factura, para ello debe enviar correo con soporte de pago y solicitud del certificado auxgerencia@massisas.com

- Para la entrega y el retiro de la unidad, se debe enviar correo solicitándolo, mínimo 48 horas de anterioridad y debe encontrase al día en el pago de la prestación del servicio.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR NUESTROS SERVICIOS

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente
- Fotocopia del RUT.
- Cedula representante legal
- Nombre de la interventoría si aplica
- ***OFERTA VALIDA 15 DÍAS***
- Contrato firmado por las partes

Orden de Compra al email auxiliaradmon@massisas.com

Cra. 6 N° 11-05 bodega 01 km / vía Girón
Teléfonos: 3176819912 -3208994907
contabilidadmassi@gmail.com
Girón, Santander

5570

MASSI
MÁS SOLUCIONES INTEGRALES COLOMBIA
NIT 901.380.775-7

Cordialmente,

Jackeline Rueda Ojeda
Representante Legal Massi SAS
3208994907

Elsa Patricia Rivas Barroso
auxiliar administrativo
3176819912

Cra. 6 N° 11-05 bodega 01 km / vía Girón
Teléfonos: 3176819912 -3208994907
contabilidadmassi@gmail.com
Girón, Santander

Outlook

OFERTA ECONOMICA TOPOCORO

Desde JJYM SOLUCIONES <jjymsolucionesventas@gmail.com>
Fecha Vie 02/05/2025 15:25
Para Damaris Alfonso Sanchez (SIG) <directorsig@asfaltart.com>; Angela Yulied Rubiano Lopez (SIG) <ambiental@asfaltart.com>; Miguel Angel Murcia Piratoa <coordinadorsst@asfaltart.com>

1 archivo adjunto (680 KB)
OFERTA ECONOMICA BAÑOS PORTATILES HACIENDA LA FEC TOPOCORO.pdf;

Cordial saludo

Ingeniera adjunto oferta económica solicitada,

Cordialmente
Alexa Arenis
Cel 317-3829813
www.jjymsoluciones.com

JJ&M
SOLUCIONES
316 246 3825
316 620 8227
www.solucionesjym.com

5592

Bucaramanga 02 de Mayo de 2025

Señor (es):
GOBERNACION DE SANTANDER

OFERTA ECONOMICA N° 1USP-122

Respetado(s) señor(es):

De acuerdo con su amable solicitud me permito presentar la oferta económica para el servicio de: Alquiler de Unidades Sanitarias portátiles y limpieza de las Unidades sanitarias Portátiles para proyecto ubicado en Hacienda la Fe – Topocoro.

Oferta Económica:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT USP/SERV	VALOR UNIT MES	TOTAL MES
Alquiler de Baño Portátil + IVA	1	$300.000	$300.000
Transporte y succión del agua residual de USP. En cada servicio se incluye: • Dos rollos de papel higiénico • Una bolsa de basura • Una dosis de Desintegrador Ecológico neutralizador de olores y materia biodegradable • Limpieza por medio de hidro lavadora de alta presión • Lavado con productos desinfectante concentrados • Aplicación de ambientador de olores • Succión del agua residual de la USP en carro tipo vactor • Certificado de Recolección y Disposición final mensual del baño portátil • Comprobante de prestación de servicio para cada aseo • Transporte de entrega y recogida del baño. • La entrega y recogida del baño cuentan como un servicio de limpieza en cada trayecto Dejando el baño portátil en condiciones higiénicas ideales de uso.	08 aseos al mes por USP. Con una frecuencia de 1 aseo (s) a la semana según ruta estipulada para la zona.	$850.000	$850.000
		Sub Total	$1.368.000
		Total	**$1.368.000**

***EN CASO DE REQUERIR SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, LÍQUIDOS E INDUSTRIALES QUEDAMOS ATENTOS PARA EMITIR OFERTA COMERCIAL.**

5573

CONDICIONES DE LA OFERTA ECONOMICA:

Validez de la oferta: 30 Días
Forma del pago: Anticipada
Requisitos: Se inicia el servicio una vez sea recibida la orden de servicio por correo electrónico jjymsolucionesventas@gmail.com Acta de entrega USP/ Formato creación cliente y documentos legales
Facturación: Electrónica
Tiempo de Instalación /Servicio: Acorde a ruta programada en la zona

- Esta cotización está sujeta a cambios por tema logísticos, por favor informar condiciones logísticas de la obra o programar cita en campo para inspección de vía.
- Las unidades sanitarias portátiles se entregan en comodato, cualquier daño, pérdida o robo de la unidad portátil será asumido por el cliente. Al aceptar la presente oferta se da por aceptado el contrato de comodato.
- Se realizará un acta de entrega y a partir de la fecha y firma de entrega es responsabilidad del cliente; los daños causados serán liquidados acorde a los valores de la tabla especificados en el acta de entrega.
- Se recomienda el uso de 1 baño por cada 10 personas en obra.
- Si requiere de limpieza manual se tiene que realizar visita de campo para evaluar condiciones y tiene un costo adicional.
- Si al momento de prestarse el servicio de limpieza y mantenimiento, el baño se encuentra con candado o no hay ingreso al mismo, se cobrará el servicio, si la USP requiere candado informar para suministrar un candado y tener copia de la llave.
- Nuestro personal logístico solo podrá esperar 15 minutos desde anunciarse en la portería o llamada telefónica hasta darse la posibilidad de prestar el servicio de limpieza de la USP, en caso de no cumplirse se cobrará el servicio (Por el traslado del personal hasta el sitio)
- En la prestación del servicio de mantenimiento el operador suministrara un comprobante que debe ser firmado por personal en obra que recibe el servicio, en el cual se deben consignar las observaciones que se tengan del servicio para tomar las acciones pertinentes en caso de requerirse.
- Para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento el cliente debe estar al día en pagos
- Para la emisión de los certificados mensuales, el estado de cartera del cliente debe estar al Día
- Para el retiro de la unidad sanitaria una vez culmine el proyecto el cliente debe estar a paz y salvo por todo concepto.
- JJYM SOLUCIONES SAS se reserva el derecho de suspender los mantenimientos en caso que el cliente incumpla los compromisos de pago.
- JJYM SOLUCIONES SAS se reserva el derecho de recoger las usp por el no pago de los servicios prestados y el incumplimiento de los compromisos de pago
- Anualmente el precio ofertado tendrá reajuste según el índice de precio al consumidor (tomando para el cálculo el del año anterior)
- La ubicación de los baños se realizará máximo a 10 mts del punto de llegada de los vehículos de entrega, la ubicación de los baños debe garantizar su fácil limpieza y acceso para la recolección
- Tanto el retiro del baño como solicitudes de reparaciones o cambios de unidades debe informarse por escrito al correo jjymsolucionesventas@gmail.com.

Cordialmente

Alexa Arenis
Comercial
Cel 317-3829813
jjymsolucionesventas@gmail.com

1574

(+57) 3123042238 OSCAR VELÁSQUEZ AGROFARBEF@GMAIL.COM

AGROFARBEF LTDA
Carrera 28 #29-04 Av, Quebrada Seca
Colombia, Santander, Bucaramanga.

Cotización

Dirigido a: **GOBERNACION DE SANTANDER**

Nit:
Ciudad:

Nº DE COTIZACIÓN
Fecha de la cotización 02/05/2025

Productos que aplican IVA

N.º de artículo	Descripción	Cant.	PRECIO	PRECIO SIN IVA	IVA	TOTAL SIN IVA
	Kit para control de derrames de 20 galones en bolso de lona	1	$ 360.000,00	$ 291.600,78	1,19	$ 291.600,78
	Kit para control de derrames de 55 galones en caneca plástica	1	$ 1.200.000,00	$ 972.000	1,19	$ 972.000,33
					Subtotal	$ 1.236.600,78

Productos que no aplican IVA

N.º de artículo	Descripción	Cant.	PRECIO	TOTAL SIN IVA
	Botiquin tipo A en bolso de lona	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
	Botiquin tipo B en bolso de lona	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
			Subtotal	$ 1.200.000

Tipo de pago: Contado
Tiempo de entrega: Inmediato
Envío: No incluido
Oferta valida por 10 días



Cordialmente Oscar Velásquez

Subtotal Productos antes de IVA:		$ 2.436.600,78
Impuesto sobre las ventas:	19%	$ 462.954,14
Subtotal Productos SIN IVA:		$ 2.438600,78
Retención:	2,50%	
Otros:	0%	$ -
TOTAL		$ 2.899.632,14

Los precios NO incluyen valor de fletes

Políticas de facturación:

Por favor revisar en el término de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración de esta factura.
No se permiten cambios de factura una vez terminado el mes de emisión de la factura.
La factura se elabora una vez realizado el pago de la mercancía.

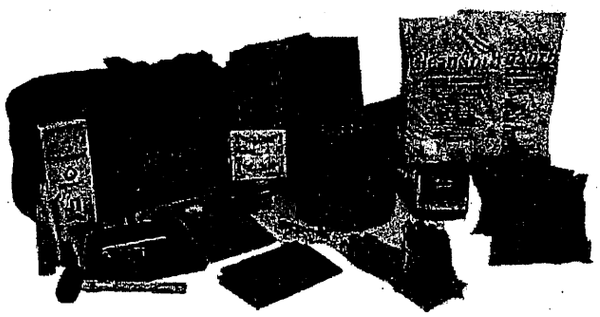
Le(s) damos las gracias por su confianza en nuestro servicio.

Cuenta de ahorros BANCOLOMBIA: 302 974 436 11
Colombia, Bucaramanga, Carrera 26 # 29-04
Tel: (607) 6305401 - (+57) 3123042236

5575

AGROFARBEF

Kit Básico Para Control De Derrames Universal 20 Galones

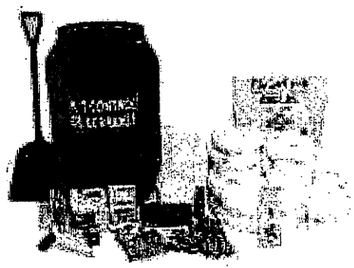


Contenido:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	Absorbentes:
3	Almohadilla absorbente (25cm x 25xm)
3	Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 metros de largo
2	Kilogramo de material absorbente biodegradable CLEANSORB
15	Paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm)
	Elementos de protección personal:
1	Tapabocas Clásico
1	Par de guantes de nitrilo
1	Monogafas
1	Chaleco reflectivo
	Elementos industriales:
5	Bolsas Rojas – Tipo Industrial
1	Paquete de calajanes de madera – 4 calajanes
1	Martillo de madera con punta de goma
1	Recogedor Plástico
1	Masilla Epóxica de 100gr
1	Cinta de Seguridad x 50m (Peligro No Pase)
1	Litro de desengrasante biodegradable SIMPLEGREEN
1	Instructivo para derrames
1	Maletín de tela NARANJA

AGROFARBEF LTDA
Avenida quebrada seca Cra 26 No 29-04 Esquina
Telefax: (607) 6305401
E-mail: agrofarbef@gmail.com
Pagina web: https://agrofarbef.com/
Bucaramanga

5536



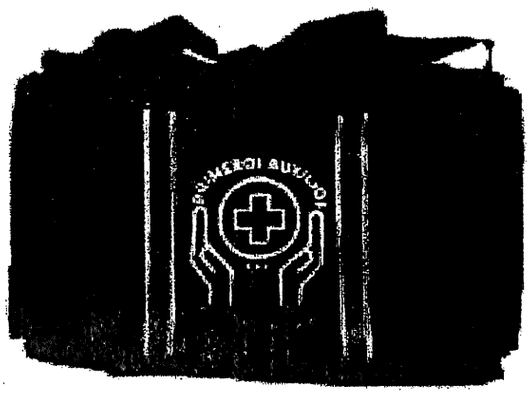


	ABSORBENTES
4	Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)
6	Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo
2	Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo
5	Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable CLEAN SORB
60	Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)
	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
1	Respirador Doble Cartucho para vapores orgánicos económico
2	Par de Guantes de Nitrilo
1	Gafas lente claro
1	Chaleco Reflectivo
	ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO Y TAPONAMIENTO
15	Bolsas Rojas – Tipo Industrial
1	Martillo de madera con punta de goma
1	Masilla Epóxica de 100 gramos
1	Paquete de Calajanes de Madera – 4 calajanes
1	Cinta de Seguridad x 50 metros
1	Pala Antichispa
1	Galón de Desengrasante Biodegradable
1	Linterna recargable
1	Instructivo para Derrames
1	Caneca Plástica de 55 gal marcada (Kit para Control de Derrames)

5597

AGROFARBEF

FICHA TECNICA BOTIQUIN TIPO B



- 1 Gasa limpia paquete x 100 unidades
- 20 Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 unidades
- 4 Compresa abdominal
- 1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas
- 1 Bajalenguas paquete x 20 unidades
- 2 Venda elástica 2" x 5 yardas
- 2 Venda elástica 3" x 5 yardas
- 2 Venda elástica 5" x 5 yardas
- 2 Venda de algodón 3" x 5 yardas
- 2 Venda de algodón 5" x 5 yardas
- 1 Yodopovidona solución 120ml
- 5 Solución salina 250ml
- 1 Guante caja por 100unidades
- 1 Termómetro digital
- 1 Alcohol antiséptico frasco x 275ml
- 1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas
- 1 Tijera universal para trauma
- 1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto tipo filadelfia
- 1 Inmovilizador maleable para extremidades superiores o inferiores
- 1 Barrera plástica de protección para RCP
- 1 Bolso de lona

AGROFARBEF LTDA
Avenida quebrada seca Cra 26 No 29-04 Esquina
Telefax: (607) 6305401
E-mail: agrofarbef@gmail.com
Pagina web: https://agrofarbef.com/
Bucaramanga

5598

AGROFARBEF



Botiquín De Emergencia O Primeros Auxilios Tipo A Mediano

-4 sobres de gasa estéril por 5 uds.

-1 alcohol por 275 ml.

-1 rollo de esparadrapo por 4 pulgadas.

-1 paquete de baja lenguas por 20 uds.

-1 venda elástica de 2 pulgadas

-1 venda elástica de 3 pulgadas.

-1 venda elástica de 5 pulgadas.

-2 vendas de algodón de 3*5

-1 yodopovidona

-2 solución salina

-1 termómetro digital

AGROFARBEF LTDA
Avenida quebrada seca Cra 26 No 29-04 Esquina
Telefax: (607) 6305401
E-mail: agrofarbef@gmail.com
Pagina web: https://agrofarbef.com/
Bucaramanga

5591

COMPONENTE SOCIOECONOMICO

5580

Bucaramanga, 02 de mayo de 2025

Señores
Gobernación de Santander

Referencia: Revisión e implementación para el programa de manejo de arqueología publica con acompañamiento técnico.

1. Objeto

Ejecutar las fases 4 (Implementación del Plan de Manejo Arqueológico) y 5 (Arqueología Pública) del Programa de Arqueología Preventiva, en el marco del proyecto Construcción de una infraestructura turística y náutica para el departamento de Santander, ubicado en el municipio de San Vicente de Chucurí.

2. Alcance

Realizar la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico (fase 4) para el polígono específico 1, mediante el monitoreo arqueológico durante las intervenciones de suelo. Adicionalmente, desarrollar las actividades correspondientes a la fase 5, orientadas a la socialización de resultados y la participación comunitaria, conforme a lo establecido en el Protocolo de manejo de bienes arqueológicos, garantizando la divulgación del patrimonio cultural y el cumplimiento normativo ante el ICANH.

3. Marco Normativo

El Programa de Arqueología Preventiva se rige específicamente bajo la normativa expuesta en el Decreto 138 de 2019, el cual reza:

El título V
ARTÍCULO 2.6.5.1. El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico.
ARTÍCULO 2.6.5.2. Ámbito de aplicación. El Programa de Arqueología Preventiva deberá formularse y desarrollarse en:

1. *Todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes.*
2. *Aquellos en los que titulares de proyectos o actividades así lo soliciten*

En este sentido la implementación del Programa de Arqueología Preventiva estipula el cumplimiento de cinco fases expuestas así:
ARTICULO 2.6.5.3. Fases para implementar el Programa de Arqueología Preventiva. El Programa de Arqueología Preventiva involucra en su implementación las siguientes fases:

1. *Registro.*
2. *Diagnóstico y prospección.*
3. *Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico.*
4. *Implementación del Plan de Manejo Arqueológico.*
5. *Arqueología pública.*

Los términos de referencia para el cumplimiento de las fases anteriormente citadas fueron acogidos por medio de la resolución 1337 del 04 de octubre de 2121.

Fase 4 Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

La cuarta fase del Programa de Arqueología Preventiva se estima para el caso de no hallarse materiales arqueológicos durante la prospección, consistente en un monitoreo arqueológico permanente durante la intervención en suelo de la obra civil. Se deberá llevar un registro con control horizontal y vertical de las intervenciones, al igual que un registro fotográfico requeridos por el ICANH.

En el caso de requerirse medidas de excavación y rescate antes de la intervención se deberán implementar con obtención de datos, materiales y registro de los contextos y su proyección en tiempos y costos dependerá de la extensión, singularidad, representatividad y tipo de contexto arqueológico, entre otros. Cabe mencionar que para el cumplimiento de esta fase se requerirá en el caso de obtener materiales ejecutar el laboratorio de los mismos, cuyo costo no está estipulado en esta propuesta y será acordado con el cliente de acuerdo a la cantidad y tipo de evidencias arqueológicas.

Fase 5 Arqueología pública

Esta fase contempla la realización de actividades de divulgación y participación, como talleres, charlas educativas, materiales didácticos y exposiciones, dirigidas tanto a la población local como a los futuros visitantes. Su finalidad es fortalecer el sentido de pertenencia, sensibilizar sobre la importancia de preservar el patrimonio arqueológico y garantizar que los avances en infraestructura se integren armónicamente con la memoria histórica y cultural del territorio.

4. Costos

Fase 4 - Implementación del Plan de Manejo Arqueológico	Valor mes
Implementación de monitoreo durante todas las obras de intervención de suelos para lo que se requiere un profesional en arqueología para campo con las prestaciones de ley y un especialista SIG para registro de actividades arqueológicas en modelo de datos **Actividades:** Acompañamiento durante intervención de suelos con maquinaria o manual con control horizontal y vertical, registro de actividades en ficha de monitoreo, registro estratigráfico y fotográfico, elaboración de modelo de datos	$ 11.000.000
Administración 5%	$ 0
Imprevistos 5%	$ 0
Utilidad 5%	$ 0
Total por mes	**$ 9.500.000**

Forma de pago: Mes vencido

Fase 5 – Arqueología Pública	Valor mes
Desarrollo de actividades de divulgación y participación pública orientadas a presentar los resultados de la intervención arqueológica, dirigidas a la comunidad científica y a la población en general. Estas acciones incluyen la elaboración de material pedagógico, realización de talleres, socializaciones comunitarias y entrega de informe de socialización, en cumplimiento del "Protocolo de manejo de bienes arqueológicos". Se garantiza la legalidad en la tenencia y destino final de los bienes intervenidos. **Actividades:** Diseño e impresión de material informativo, logística de eventos de socialización, producción de piezas audiovisuales, sistematización de resultados e informe final.	$ 42.500.000
Administración 5%	$ 0
Imprevistos 5%	$ 0
Utilidad 5%	$ 0
Total por Global	**$ 52.000.000**

Forma de pago: 50% anticipado contra acta de inicio y 50% contra entrega de productos finales aprobados.

Observaciones y exclusiones de la propuesta:

1. No incluye costos de laboratorio de materiales que se puedan obtener durante la prospección ni monitoreo (limpieza, rotulación, inventario, registro gráfico, clasificación, análisis e inferencias), los cuales deberán ser acordados con el cliente una vez se tenga el inventario de cantidad y tipo de materiales.

2. No se incluye en la fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico actividades de excavación y rescate

3. No se incluye el traslado, montaje y adecuación de los materiales para laboratorio ni Gestión de Tenencia.

4. No se incluye costo de informe de avance –semestrales- ni informe de cierre del PAP

5. Previo al trabajo de campo se debe contar con los permisos de ingreso a los predios, los cuales deberá gestionar el cliente.

6. En el caso de que se requiera realizar cambios mayores y menores por cambio de diseños, extensión o localización de polígonos se deberá acordar un costo adicional a la propuesta

7. El costo del monitoreo sólo incluye honorarios de profesionales, el contratante deberá acordar con el contratista las condiciones de traslado al lugar de trabajo, alimentación y hospedaje

8. El presupuesto solo aplica para las actividades que se describieron en los ítems anteriores.

9. Si se presentan cambios en la legislación aplicable al Proyecto o la autoridad competente hiciera exigencias adicionales a las metodologías aquí propuestas, se tendrá que revisar el impacto sobre el alcance y las actividades de esta a fin de determinar los recursos y tiempos adicionales que pudiera

5583

implicar.

10. El valor de esta carta propuesta tiene una vigencia de 90 días

Atentamente,

Xiomara López Santamaría
Registro Nacional de Arqueólogos 0362

5584

ArqueoProxy

DOCUMENTO COTIZACIÓN

Calle 10 # 82a-35
Bogotá - Colombia

Whatsapp: 320 891 8844
311 464 6185

info@arqueoproxy.com
www.arqueoproxy.com

Fecha: 30/04/2025 **N°0022**

Señores,

Gobernación de Santander

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos presentar la cotización para realizar el Programa de Arqueología Preventiva (PAP) para las fases 4 y 5 de 1,8 hectáreas para el proyecto de "**Construcción de una infraestructura Náutica y turística para el Departamento de Santander"**

Se presenta la siguiente propuesta recalcando el marco normativo establecido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia donde menciona que el Programa de Arqueología Preventiva -PAP debe ser ejecutado según el decreto 1080 de 2015 (Parágrafo 3 del Artículo 2.6.2.24), donde se define:

"El Programa de Arqueología Preventiva es la investigación científica dirigida a Identificar y caracterizar los bienes y contextos arqueológicos existentes en el área de aquellos proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, ocupando áreas mayores a una hectárea, requieren licencia de urbanización, parcelación o construcción.

El propósito de este Programa es evaluar los niveles de afectación esperados sobre el patrimonio arqueológico por la construcción y operación de las obras, proyectos y actividades anteriormente mencionados, así como formular y aplicar las medidas de manejo a que haya lugar para el Plan de Manejo Arqueológico correspondiente.

Copyright - Arqueoproxy 2022.

ArqueoProxy

DOCUMENTO COTIZACIÓN

Calle 10 # 82a-35
Bogotá - Colombia

Whatsapp: 320 891 8844
311 464 6185

info@arqueoproxy.com
www.arqueoproxy.com

Así mismo, el artículo 1 del Decreto 1530 de 2016, establece que:

"Previo al inicio de las obras. o actividades, el interesado deberá poner en marcha un Programa de Arqueología Preventiva que le permita determinar la existencia de bienes o contextos arqueológicos en el área de influencia de aquellos proyectos, obras o actividades; así como identificar y caracterizar los hallazgos que se encuentren y evaluar los niveles de afectación esperados sobre el patrimonio arqueológico para formular el correspondiente Plan de Manejo Arqueológico. Como condición para iniciar las obras, dicho Plan deberá ser aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH. Sin prejuicio de lo anterior, las actividades del Programa de Arqueología Preventiva y del Plan de Manejo Arqueológico, que impliquen actividades de intervención sobre contextos o bienes arqueológicos, el interesado deberá solicitar ante el ICANH la respectiva autorización de intervención."

Con base en lo anterior, el proyecto que pretende ser adelantado requiere la implementación del PAP antes de que inicie la fase de remoción de tierras de cualquier tipo, **es decir el territorio no puede ser intervenido de ninguna manera en acción a cualquier etapa constructiva en el lote; entiéndase por lo anterior apiques, remoción de tierras de manera manual o con maquinaria**. De esta forma, el PAP debe ser iniciado sobre el lote sin ninguna intervención.

OBJETIVO

Ejecutar las fases 4 y 5 del Programa de Arqueología Preventiva, garantizando el acompañamiento arqueológico permanente durante la intervención de suelos, y desarrollando estrategias de divulgación, socialización de resultados, y legalización de materiales arqueológicos, conforme a los lineamientos del ICANH y el Protocolo de Manejo de Bienes Arqueológicos.

ALCANCE

Esta propuesta contempla:

- La ejecución del monitoreo arqueológico en el área definida del proyecto, con acompañamiento técnico y registro estricto de hallazgos (fase 4).
- La elaboración de fichas, base de datos georreferenciada y documentos técnicos.
- La implementación de acciones de divulgación a la comunidad y formalización de la tenencia y destino de bienes arqueológicos recuperados (fase 5).

Copyright - Arqueoproxy 2022.

5586

ArqueoProxy

DOCUMENTO COTIZACIÓN

Calle 10 # 82a-35
Bogotá - Colombia

Whatsapp: 320 891 8844
311 464 6185

info@arqueoproxy.com
www.arqueoproxy.com

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Fase 4 – Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

- Acompañamiento en campo durante la remoción de suelos.
- Registro estratigráfico, georreferenciado y fotográfico.
- Elaboración de fichas de monitoreo e integración de datos en un modelo GDB.
- Entrega de informe de monitoreo.

Fase 5 – Arqueología Pública

- Procesamiento final de hallazgos y legalización ante el ICANH.
- Diseño e impresión de material de divulgación.
- Organización de espacios de socialización con la comunidad.
- Informe final con trazabilidad, análisis y cierre del proceso.

Entregables

- Fichas de monitoreo arqueológico.
- Base de datos georreferenciada (GDB).
- Informe técnico de fase 4.
- Informe de divulgación y legalización.
- Material de socialización (impresos o digitales).
- Carta de cierre y trazabilidad de bienes ante el ICANH.

Cronograma

Actividad	Mes 1	Mes 2
Implementación del monitoreo arqueológico (fase 4)	✓	✓
Elaboración de modelo de datos y entrega de informe	✓	✓
Procesamiento, legalización y divulgación (fase 5)	✓	✓
Socialización y entrega final de productos		✓

Copyright - Arqueoproxy 2022.

ArqueoProxy

DOCUMENTO COTIZACIÓN

Calle 10 # 82a-35
Bogotá - Colombia

Whatsapp: 320 891 8844
311 464 6185

info@arqueoproxy.com
www.arqueoproxy.com

Presupuesto

Fase	actividades incluidas	valor global
fase 4	monitoreo en campo, fichas tecnicas GDB, informe	$ 10.500.000,00
fase 5	legalizacion , socializacion divulgacion, productos finales	$ 40.500.000,00
total		51.000.000,00

Nota: Este valor no incluye IVA. La propuesta está exenta del mismo. No incluye viáticos, alimentación ni transporte local. La contratación será por prestación de servicios.

1. Proyección del polígono

A continuación, se presenta la proyección del polígono suministrado con los respectivos pozos de sondeo que se realizarán en la fase de prospección con una metodología de distancia de 15 metros en toda el área. Esta metodología queda supeditada a la aprobación o modificación del ICANH en la fase de diagnóstico. No obstante, el valor no varía en caso de ser modificada la metodología siempre y cuando el polígono de prospección sea el mismo cotizado en esta propuesta (ver imagen).

2. Forma de pago

Se propone la siguiente modalidad:

- 50% anticipado ($25.500.000) a la firma del contrato.
- 50% final ($25.500.000) contra entrega y aprobación del informe final por parte del ICANH.

Copyright - Arqueoproxy 2022.

5588

ArqueoProxy

DOCUMENTO COTIZACIÓN

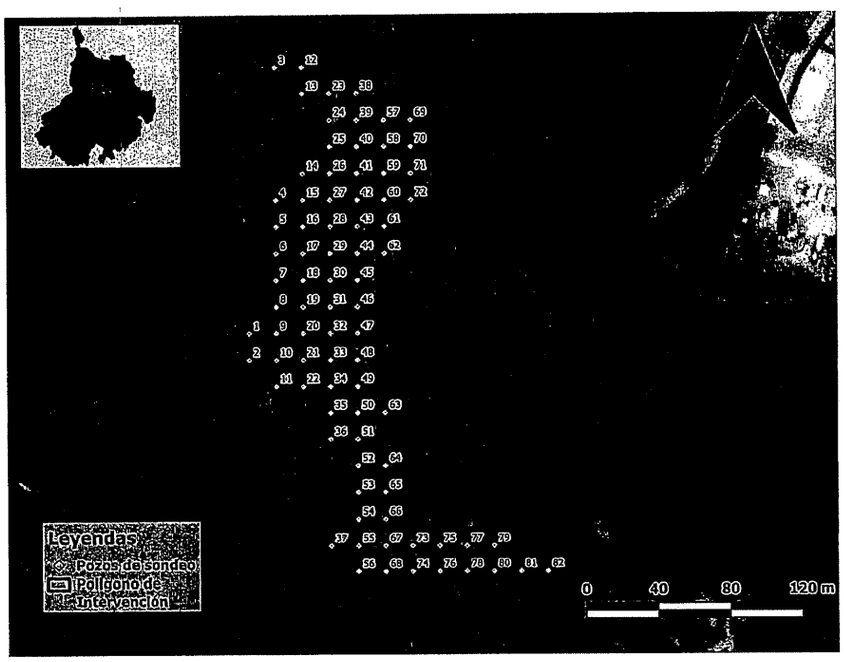
Calle 10 # 82a-35
Bogotá - Colombia

Whatsapp: 320 891 8844
311 464 6185

info@arqueoproxy.com
www.arqueoproxy.com

Facturar a:	Info de pago:	Total:
Angélica Triana CC. 1.053.784.844	Cta. Ahorros Davivienda N. 488400505159	**$51.000.000**

Nota: la contratación saldrá a nombre de Angélica Viviana Triana Vega quién pertenece al régimen simplificado, el respectivo acompañamiento arqueológico se realizará de manera permanente durante la duración del contrato. La contratación del personal se realizará por prestación de servicios.



"La ética y respeto por lo que hacemos es nuestra mayor garantía"

Copyright - Arqueoproxy 2022.

5589

ArqueoProxy

DOCUMENTO COTIZACIÓN

Calle 10 # 82a-35
Bogotá - Colombia

Whatsapp: 320 891 8844
311 464 6185

info@arqueoproxy.com
www.arqueoproxy.com

ANGELICA TRIANA

Angélica Viviana Triana Vega
Antropóloga
PhD en Antropología
Cel: 320 891 8844 - 3114646185
Email: info@arqueoproxy.com

Gracias por preferirnos. Arqueoproxy, donde encuentras todos los servicios en un mismo lugar…

"La ética y respeto por lo que hacemos es nuestra mayor garantía"
Copyright - Arqueoproxy 2022.

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA EL PROGRAMA ARQUEOLÓGIA PÚBLICA - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SEÑORES GOBERNACIÓN DE SANTANDER

ARQUEONORTE
Servicios de Arqueología
Nit. 900.415.335-9

28/04/2025

ALCANCE:

Esta propuesta comprende la ejecución del monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción de suelos, incluyendo el registro estratigráfico, fotográfico y georreferenciado de las actividades (fase 4), así como la entrega de informes, modelos de datos y la legalización de materiales arqueológicos hallados. Asimismo, se desarrollarán estrategias de socialización de resultados con las comunidades locales, informes de cierre y la gestión de la tenencia legal de los bienes (fase 5), cumpliendo con el protocolo de manejo de bienes arqueológicos establecido por el ICANH.

OBJETIVOS:

Desarrollar las fases 4 y 5 del Programa de Arqueología Preventiva, mediante la ejecución del monitoreo arqueológico en campo durante la intervención del suelo (fase 4) y la implementación de acciones de socialización, divulgación, y legalización de materiales ante el ICANH (fase 5), con el fin de garantizar la protección, apropiación social y correcta gestión del patrimonio arqueológico.

ÁREA DE ESTUDIO
El estudio se realizará el área de construcción de la infraestructura turística (1, 7 ha.) y sobre el derecho de vía del acceso de 2 km.

METODOLOGÍA:
Para la caracterización de las áreas de los proyectos, se consultará información secundaria de carácter arqueológico, Paleontológico, edafológico, geológico y etnohistórico a nivel local y regional. Esta información será complementada con datos primarios obtenidos a través de charlas y entrevistas informales, realizadas a los pobladores de la zona y una prospección dirigida a las zonas de baja pendiente, por medio de pruebas de pala de 40 x 40 realizadas cada 30 metros o lectura de perfiles.

Esta metodología se propone teniendo en cuenta los antecedentes arqueológicos de la región y basados con las características geomorfológicas del área de interés, no obstante, el ICANH es la autoridad que aprueba o no dicha metodología.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN:

Fase 4 – Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

1. Acompañamiento en campo durante todas las intervenciones de suelos con personal profesional en arqueología.
2. Registro técnico de hallazgos (fotográfico, estratigráfico y georreferenciado).
3. Elaboración de fichas de monitoreo y consolidación de modelo de datos (GDB).
4. Entrega de informe técnico consolidado con los resultados de monitoreo.

Fase 5 – Divulgación, legalización y cierre

1. Sistematización de la información obtenida y preparación de piezas para divulgación.
2. Socialización de resultados con las comunidades locales y actores institucionales.
3. Legalización de los bienes muebles recuperados ante el ICANH.
4. Elaboración y entrega del informe final de cierre con trazabilidad, productos y cumplimiento del plan de manejo.

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA EL PROGRAMA ARQUEOLÓGIA PÚBLICA - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SEÑORES GOBERNACIÓN DE SANTANDER

ARQUEONORTE
Servicios de Arqueología
Nit. 900.415.335-9

ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN LA OFERTA:

1. Tenencia de materiales arqueológico.

ÍTEMS CONTEMPLADOS EN LA OFERTA.

1. Solicitud de registro
2. Personal profesional y no profesional.
3. EPP
4. Alimentación y hospedaje.
5. Herramientas.
6. Transporte Medellín –Betulia- Medellín
7. Transporte local.
8. Fungibles.
9. Equipos.
10. Pólizas.
11. Acarreos
12. Gastos administrativos.
13. Laboratorio arqueológico.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Informe final y plan de manejo.
- Geodatabase
- Fichas de registro
- Planos.
- Cartas de radicación y proceso con el ICANH

PROPUESTA ECONÓMICA
El valor de la oferta económica es de:

FASE	ACTIVIDADES INCLUIDAS	VALOR GLOBAL
fase 4	Monitoreo arqueologico, registro de actividades, elaboracion de fichas y GBF	$ 9.500.000,00
fase 5	procesamiento, legalizacion de bienes, socializacion de resultados, elaboracion y entrega de informe final	$ 37.500.000,00
total		47.000.000,00

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA EL PROGRAMA ARQUEOLÓGIA PÚBLICA - PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA NÁUTICA Y TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
SEÑORES GOBERNACIÓN DE SANTANDER

ARQUEONORTE
Servicios de Arqueología
Nit. 900.415.335-9

FORMA DE PAGO

Se propone la siguiente modalidad de pago:

- **50% anticipado** al inicio de la ejecución del contrato ($23.500.000).
- **50% contra entrega** del informe final aprobado por el ICANH.

TIEMPO

El tiempo estimado de ejecución de las fases 4 y 5 es de **60 días calendario**, contados a partir de la fecha de aprobación del plan de manejo por parte del ICANH.

VIGENCIA Y ANOTACIONES DE LA OFERTA
Sesenta días (60).

Cordialmente,

JOHN RESTREPO LOTERO
Representante Legal ARQUEONORTE S.A.S
S.A.S

5593

LALIZAS COLOMBIA SAS
NIT 900.898.330-4
Av Bosque #45-85
Tel: (035) 6398094
Cartagena - Colombia

Cotizacion
No. C-3-6625

Para	Cliente Mostrador
Nit	22.222.222-1
Fecha	2025-05-02

Item	Codigo	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	16386	Boya Esferica en HDPE UV Ø260 mm, Naranja	1.00	90,000.00	0.00	90,000.00	19 %	107,100.00
2	16428	Boya de Demarcacion Esferico, Relleno de espuma, Ext Diam. 400mm, Amarilla	1.00	656,802.52	0.00	656,802.52	19 %	781,595.00
3	92042	Cabo Multiproposito Matizado Blanco/Azul, Diam. 14mm, 24 hebras, doble trenza, poliester	1.00	9,500.00	0.00	9,500.00	19 %	11,305.00

Total Bruto	756,302.52
Subtotal	756,302.52
IVA 19%	143,697.48
Total a Pagar	**900,000.00**

1. Forma de pago:
2. Lugar de entrega:
3. Tiempo de entrega:
4. Vigencia de la oferta:
5. Material sujeto a venta previa
6. Forma de pago: **consignación o transferencia en Bancolombia Cta. Corriente 78777339593**
7. Accesorios eléctricos, bomba de achique, y luces de nav no tienen garantía

"PERTENECEMOS AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION , POR TAL MOTIVO LES SOLICITAMOS SE ABSTENGAN DE PRACTICARNOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETENCIÓN DE ICA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 911 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO."

Sergio Andres Pinedo
gerencia@lalizas.com.co
(605) 6938094

unión temporal
topocoro 2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENTREGABLES

COMPONENTE AMBIENTAL PARA EL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Cra. 35 # 37-21 B. El Prado, Bucaramanga-Santander
topocoro2024@gmail.com
607 680 55 94

unión temporal
topocoro 2024

INTRODUCCIÓN

Previo al inicio de las actividades contempladas en el contrato CO1.PCCNTR.7109719, suscrito entre la Gobernación de Santander y la Unión Temporal Topocoro 2024, se llevó a cabo una revisión detallada de los estudios y diseños iniciales. Como resultado de este análisis, se evidenció la necesidad de actualizarlos para garantizar su pertinencia técnica y normativa frente a las condiciones actuales del proyecto, incluyendo una revisión exhaustiva del presupuesto existente que, tras un análisis, no se ajustaba a los lineamientos establecidos en la Licencia Ambiental DGL N° 000800 del 26 de octubre de 2022, particularmente en lo que respecta a la financiación de las actividades del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

En este contexto, el presente documento contiene las especificaciones técnicas correspondientes al componente "Actualización de estudios y diseños" del contrato cuyo objeto es la "Construcción de una infraestructura turística y náutica para el departamento de Santander". El objetivo principal de esta actualización es disponer de estudios y diseños, así como de un presupuesto ajustado, a los estándares vigentes que permitan la ejecución de una infraestructura orientada a fomentar el desarrollo turístico sostenible en la región, garantizando la plena conformidad con las exigencias de la licencia ambiental vigente.

Esta actualización busca revisar, complementar y ajustar los estudios y diseños existentes, junto con la readecuación presupuestaria necesaria, asegurando su alineación con los estándares técnicos vigentes, las condiciones del territorio, los requerimientos normativos y las necesidades actuales del sector turístico y náutico del departamento. Se pone especial énfasis en la correcta asignación de recursos para la implementación de las actividades definidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), aspecto crucial para la sostenibilidad y viabilidad del proyecto. De esta forma, se pretende fortalecer la competitividad de Santander como destino turístico, fomentar la economía local y garantizar la viabilidad ambiental, social y técnica del proyecto.

Las especificaciones aquí contenidas definen los criterios técnicos, metodológicos y normativos que regirán el desarrollo de los estudios actualizados, abarcando aspectos como ingeniería, sostenibilidad, accesibilidad, seguridad y demás componentes relevantes para el éxito del proyecto, siempre bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Licencia Ambiental DGL N° 000800 del 26 de octubre de 2022

unión temporal
topocoro 2024

INFORMACIÓN A ENTREGAR:

1. COMPONENTE ABIOTICO

- **Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales**
  - **Instalación de puntos ecológicos debidamente señalizados en las áreas de trabajo y campamentos**
    - Descripción: Ubicación adecuada de los puntos ecológicos.
    - **Entregables:**
      - Mapa o plano de ubicación de los puntos ecológicos.
      - Fotografías de los puntos ecológicos instalados y señalizados.
      - Listado de materiales utilizados en la instalación.
  - **Gestión de residuos convencionales y especiales**
    - Descripción: Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final.
    - **Entregables:**
      - Contratos con los gestores ambientales autorizados.
      - Manifiestos de carga y transporte de residuos.
      - Certificados de disposición final de residuos.
  - **Elaboración de registros de generación, transporte y disposición final de residuos**
    - Descripción: Mantener actualizado el Registro de la gestión de residuos.
    - **Entregables:**
      - Registro de generación de residuos (tipo, cantidad).
      - Registro de transporte de residuos (fechas, vehículos).
      - Registro de disposición final (sitio, método).
- **Manejo de Residuos Líquidos Domésticos**
  - **Gestión de residuos líquidos domésticos (durante etapa constructiva)**
    - Descripción: Contratación de gestores ambientales autorizados para la recolección y disposición final de los residuos líquidos.
    - **Entregables:**
      - Contratos con los gestores ambientales autorizados.
      - Documentación de los volúmenes de residuos líquidos retirados.
      - Certificados de disposición final de residuos líquidos.
  - **Monitoreo agua autorizada para reuso (OPERACIÓN)**
    - Descripción: Una vez puesta en marcha la Planta de tratamiento de agua residual se verifica el funcionamiento mediante monitoreo de agua al vertimiento, asegurando parámetros normativos.
    - **Entregables:**
      - Informes de los monitoreos de calidad del agua (frecuencia, parámetros).
      - Resultados de laboratorio de los análisis del agua.
      - Certificaciones de cumplimiento de la normativa ambiental.
  - **Gestión de lodos del tratamiento (OPERACIÓN)**
    - Descripción: Evacuación de lodos por medio de empresas autorizadas.
    - **Entregables Sugeridos:**
      - Contratos con las empresas autorizadas para la evacuación de lodos.
      - Registros de la cantidad de lodos evacuados.
      - Certificados de disposición final de los lodos.
  - **Mantenimiento periódico de los sistemas de tratamiento para garantizar su correcto funcionamiento (OPERACIÓN)**
    - Descripción: Programa de mantenimiento para el óptimo funcionamiento PTAR.
    - **Entregables:**
      - Plan de mantenimiento de la PTAR.

Cra. 35 # 37-21 B. El Prado, Bucaramanga-Santander
topocoro2024@gmail.com
607 680 55 94

unión temporal
topocoro 2024

- Registros de las actividades de mantenimiento realizadas.
- Informes de funcionamiento de la PTAR.

- **INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.**
  - **Construcción de instalaciones provisionales en materiales desmontables y reutilizables**
    - Descripción: Adecuar instalaciones temporales que cumplan con las condiciones.
    - **Entregables:**
      - Diseño y planos de las instalaciones provisionales.
      - Listado de materiales utilizados en la construcción.
      - Cronograma de construcción.
      - Construcción de instalaciones temporales según lineamiento del diseño y los planos establecidos y aprobados.
  - **Inspecciones periódicas para garantizar cumplimiento ambiental y de seguridad**
    - Descripción: Verificación de las condiciones de instalaciones temporales.
    - **Entregables:**
      - Listas de verificación de las inspecciones.
      - Informes de las inspecciones realizadas (incluyendo hallazgos y acciones correctivas).
      - Registros fotográficos de las instalaciones.
  - **Plan de restauración del área intervenida posterior al desmantelamiento, incluyendo revegetación si aplica.**
    - Descripción: Restauración de zonas temporales de acuerdo al estado inicial.
    - **Entregables:**
      - Plan de restauración del área.
      - Cronograma de desmantelamiento y restauración.
      - Informes de seguimiento de la revegetación (si aplica).
      - Fotografías del área restaurada.
- **MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS**
  - **Revisión técnica preventiva y correctiva de maquinaria para evitar fugas de aceites, combustibles o fallas mecánicas**
    - Descripción: Revisión de cumplimiento maquinaria y vehículos.
    - **Entregables:**
      - Cronograma de mantenimiento de la maquinaria y vehículos.
      - Registros de las revisiones técnicas realizadas.
      - Informes de mantenimiento (preventivo y correctivo).
  - **Planificación de rutas y horarios para minimizar impactos**
    - Descripción: Establecimiento de rutas y zonas de operación para minimizar impacto en suelos y vegetación.
    - **Entregables:**
      - Plan de rutas y horarios de circulación de maquinaria y vehículos.
      - Mapas de las rutas establecidas.
      - Registros de cumplimiento de rutas y horarios.
- **MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS E HIDROCARBUROS**
  - **Almacenamiento en áreas techadas, ventiladas y con pisos impermeables**
    - Descripción: Adecuar instalaciones temporales que cumplan con las condiciones.
    - **Entregables:**
      - Diseño y planos del área de almacenamiento.
      - Listado de materiales utilizados en la construcción.
      - Fotografías del área de almacenamiento.
      - Construcción áreas de almacenamiento Hidrocarburos teniendo en cuenta la norma evitando derrames o infiltraciones.
  - **Kit anti derrames**

5598

- Descripción: Almohadilla absorbente, Barrera Absorbente, Material Absorbente, Paños Absorbentes, Tapabocas. Guantes de Nitrilo. Monogafas. Chaleco Reflectivo.
- **Entregables:**
  - Listado del contenido del kit anti derrames.
  - Ubicación del kit anti derrames.
  - Procedimiento de uso del kit anti derrames.

- **Registro de inventarios y consumo de productos peligrosos.**
  - Descripción: Mantener actualizado el registro y consumo de las sustancias.
  - **Entregables:**
    - Inventario actualizado de productos químicos e hidrocarburos.
    - Registro de consumo de productos químicos e hidrocarburos.
    - Hojas de seguridad de los productos químicos.

- **PROYECTO MANEJO Y CONTROL DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO**
  - **Implementación de mantenimientos preventivos a maquinaria para reducir emisiones contaminantes**
    - Descripción: Cumplir con los mantenimientos preventivos a maquinaria.
    - **Entregables:**
      - Cronograma de mantenimiento de la maquinaria.
      - Registros de los mantenimientos realizados.
      - Informes de las mediciones de emisiones ruido y aire
  - **Monitoreo periódico de niveles de ruido y calidad del aire en zonas sensibles**
    - Descripción: Realizar monitoreos de ruido y emisiones de (PM10, SOX, NOX).
    - **Entregables:**
      - Plan de monitoreo de ruido y calidad del aire.
      - Informes de los monitoreos realizados (incluyendo resultados de laboratorio) (contra factura).
      - Mapas de las zonas de monitoreo.
  - **Gestión del ruido**
    - Descripción: Establecimiento de horarios de operación para maquinaria pesada, evitando horarios nocturnos en zonas habitadas.
    - **Entregables:**
      - Plan de gestión del ruido.
      - Horarios de operación de la maquinaria pesada.
      - Registros de cumplimiento de los horarios.
      - Comunicados a la comunidad sobre los horarios de trabajo.

2. COMPONENTE BIOTICO

- **Manejo de Flora y Aprovechamiento Forestal**
  - **Especies en veda**
    - Descripción: Traslado, mantenimiento, manejo especies en veda.
    - **Entregables:**
      - Verificar Inventario de las especies en veda.
      - Plan de traslado y mantenimiento de las especies descritas en la licencia ambiental.
      - Registro del traslado de las especies.
      - Informe de mantenimiento de las especies.
  - **Reposición por especies en veda**
    - Descripción: reponer especies que fueron afectadas durante el aprovechamiento.
    - **Entregables:**
      - Plan de reposición de especies según lo establecido en la licencia ambiental y conforme a la normativa establecida.

unión temporal
topocoro 2024

- Registro de las especies repuestas.
- Informe de seguimiento de la supervivencia de las especies repuestas.

- **Aprovechamiento forestal**
  - Descripción: Realización de apeo, corte, selección de especies.
  - **Entregables:**
    - Plan de aprovechamiento forestal incluyendo actividades de apeo, corte y selección de especies.
    - Registro de las especies aprovechadas.
    - Volumen de madera aprovechada.
    - Informe del aprovechamiento según los tiempos que exige la licencia ambiental.
- **Disposición final de residuos vegetales**
  - Descripción: Dar tratamiento correspondiente al material que se va a reutilizar y disponer en lugar adecuado sobrante.
  - **Entregables:**
    - Plan de disposición final de residuos vegetales.
    - Registro de los residuos vegetales dispuestos (contra factura)
    - Sitio de disposición final de los residuos.

- **Manejo de Fauna**
  - **Ahuyentamiento previo**
    - Descripción: Ahuyentar especies ubicadas en el predio.
    - **Entregables:**
      - Plan de ahuyentamiento de fauna.
      - Registro de las actividades de ahuyentamiento.
      - Informe de resultados del ahuyentamiento. – semestral
  - **Plan de Rescate, y reubicación de fauna**
    - Descripción: Protocolo para rescate, reubicación de fauna.
    - **Entregables:**
      - Plan de rescate y reubicación de fauna.
      - Registro de los rescates y reubicaciones.
      - Informe de seguimiento de la fauna reubicada trimestral.

3. COMPONENTE SOCIOECONOMICO

- **CONFORMACIÓN DE GRUPO SOCIAL AMBIENTAL**
  - **Conformación del grupo técnico-socio ambiental**
    - Descripción: Profesional Ambiental. Plantilla Mínima
    - Descripción: Auxiliar ambiental (contrato bajo la modalidad de prestación de servicios. No genera vínculo laboral ni incluye factor prestacional)
    - Descripción: Profesional Social. (contrato bajo la modalidad de prestación de servicios. No genera vínculo laboral ni incluye factor prestacional)
    - **Entregables:**
      - Hojas de vida del personal del grupo.
      - Contratos del personal.
      - Organigrama del grupo.
  - **Elaboración de informes mensuales**
    - Descripción: Informe solicitados por la autoridad ambiental e informes mensuales de la implementación del PMA.
    - **Entregables:**
      - Informes mensuales de avance del PMA.
      - Informes a la autoridad ambiental.
      - Registro de entrega de informes.
- **CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL**

- **Medios audiovisuales**
  - Descripción: Uso de video beam.
  - **Entregables:**
    - Registro de compra y uso de los medios audiovisuales.
    - Materiales audiovisuales utilizados.
- **Diseño de material didáctico**
  - Descripción: Diseñar piezas graficas para las diferentes capacitaciones.
  - **Entregables:**
    - Diseño del material didáctico.
    - Cantidad de material didáctico producido.
    - Registro de entrega del material didáctico.

- **ORDEN Y ASEO EN LA OBRA**
  - **Cuadrilla de aseo diario**
    - Descripción: Personal de aseo en la obra 2 personas en la cuadrilla.
    - **Entregables:**
      - Listado del personal de aseo.
      - Cronograma de actividades de aseo.
      - Registro de las actividades de aseo.
  - **Herramientas para aseo**
    - Descripción: Suministros.
    - **Entregables:**
      - Listado de las herramientas y suministros de aseo.
      - Registro de entrega de herramientas y suministros.
- **MANEJO SEÑALIZACIÓN Y TRANSITO PARAS LAS EMBARCACIONES QUE NAVEGAN EN EL EMBALSE**
  - **Boyas y señales**
    - Descripción: Adquisición de boyas y señales luminosas. (contra factura)
    - **Entregables:**
      - Registro de adquisición de las boyas y señales.
      - Ubicación de las boyas y señales.
      - Plan de mantenimiento de las boyas y señales.
  - **Chalecos reflectivos**
    - Descripción: Adquisición de chalecos reflectivos para el personal.
    - **Entregables:**
      - Registro de adquisición de los chalecos reflectivos. (contra factura)
      - Registro de entrega de los chalecos reflectivos al personal.
  - **Mantenimiento señalización y boyas**
    - Descripción: Realizar mantenimiento a los elementos adquiridos para la señalización.
    - **Entregables:**
      - Cronograma de mantenimiento de la señalización y boyas.
      - Registro de las actividades de mantenimiento.
- **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
  - **Personal salud ocupacional**
    - Descripción: Profesional en salud ocupacional. (Plantilla mínima)
    - **Entregables:**
      - Hoja de vida del profesional en salud ocupacional.
      - Contrato del profesional.
  - **Elementos de protección personal**
    - Descripción: Elementos de protección personal para el personal.
    - **Entregables:**
      - Registro de entrega de los elementos de protección personal.
      - Listado de los elementos de protección personal entregados.

- **Equipo contra incendios**
  - Descripción: Adquirir extintores con la descripción solicitada.
  - **Entregables:**
    - Registro de adquisición de los extintores.
    - Ubicación de los extintores.
    - Plan de mantenimiento de los extintores.
- **Primeros auxilios**
  - Descripción: Conformación de estación para realizar primeros auxilios.
  - **Entregables:**
    - Listado de los elementos de la estación de primeros auxilios.
    - Personal capacitado en primeros auxilios.
    - Protocolo de atención de primeros auxilios.

- **PROTECCION AL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y CULTURAL**
  - **PERSONAL ARQUEOLOGIA**
    - Descripción: Arqueólogo. (contrato bajo la modalidad de prestación de servicios. No genera vínculo laboral ni incluye factor prestacional)
    - **Entregables:**
      - Hoja de vida del arqueólogo.
      - Contrato del arqueólogo.
  - **Programa de Arqueología Preventiva**
    - Descripción: Formular e implementar programa de arqueología preventiva.
    - **Entregables:**
      - Plan del programa de arqueología preventiva.
      - Registro de hallazgos arqueológicos.
      - Informe de las actividades de arqueología preventiva.
- **INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD**
  - **Material para comunicación**
    - Descripción: Volantes informativos, para la mantener a la comunidad del AID informada acerca de las situaciones relevantes del proyecto.
    - **Entregables:**
      - Diseño de los materiales de comunicación.
      - Registro de entrega de los materiales a la comunidad.
  - **Atención a peticiones**
    - Descripción: Buzón satélite para la disposición de PQRS de la comunidad.

FORMA DE PAGO:
Se pagará por avance en la implementación y entrega de documentos, una vez se verifique el contenido y esté completo, aprobado por la Entidad, sin embargo, queda sujeto a lo que se disponga por parte de la parte jurídica de la Gobernación de Santander

DAVID FERNANDO RIOS
DIRECTOR DE OBRA
UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024

VoBo. LEANDRO LÓPEZ

5601

CAMARA DE COMERCIO

5602

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC
Sigla: INGEPLAN.CO SAS BIC
Nit: 800169622 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00509147
Fecha de matrícula:	30 de julio de 1992
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 104 A 47 A 58
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juanpablo.munoz@ingeplan.co
Teléfono comercial 1:	3209391842
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 104 A 47 A 58
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juanpablo.munoz@ingeplan.co
Teléfono para notificación 1:	3209391842
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 899 Notaría 39 de Santa Fe de - Bogotá del 21 de julio de 1.992, inscrita el 30 de julio de 1.992 bajo el No. 373.210 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: M.U.R. PROYECTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta Sin Núm. de la Junta de Socios, del 27 de junio de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2019 bajo el número 02491873 del libro IX, la sociedad de la referencia se cambió su nombre de: M U R PROYECTOS LTDA, por el de: MUR PROYECTOS S.A.S.

Por Acta sin Núm. de la Junta de Socios, del 27 de junio de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2019 bajo el número 02491873 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MUR PROYECTOS S.A.S.

Por Acta No. 3 del 23 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2021, con el No. 02678615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MUR PROYECTOS S.A.S. a LA CONSULTORA SAS.

Por Acta No. 4 del 6 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021, con el No. 02703018 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LA CONSULTORA SAS a INGEPLAN.CO SAS.

Por Acta No. 6 del 30 de diciembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Febrero de 2022 , con el No. 02796817 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGEPLAN.CO SAS a INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC y adicionó la sigla INGEPLAN.CO S.A.S. BIC.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1. La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita dentro del territorio nacional y extranjero. 2. Planeación, organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad de la ingeniería civil, la arquitectura, la minería, la ecología y la geología, en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación y desarrollo. 3. Prestación de servicios de diseño, promoción, gestión, provisión, comercialización, desarrollo, ejecución, construcción, evaluación, investigación, asesoría, estudios y diseños, planeación, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de planes, programas y proyectos en los temas y sectores de infraestructura de transporte, vías, aeropuertos, puertos, saneamiento básico, servicios públicos y privados, financiero, minero energético, educación, alimentos, cultura, social, tecnologías de información y comunicaciones, salud, educación, vivienda, comercio, solidario, agropecuario, turismo, infraestructura, seguridad, convivencia y seguridad ciudadana, descentralización, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, planeación de transporte, señalización, medio ambiente, forestal, gestión social y ambiental, gestión del riesgo, residuos sólidos, sistemas de información geográfica SIG, responsabilidad social empresarial, participación ciudadana, cultura ciudadana, con entidades públicas y privadas, nacionales, extranjeras o entidades internacionales o multilaterales. 4. Celebración, ejecución, liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto tales como y sin limitarse: asesoría técnica, consultoría, obra, concesión, estudio de factibilidad, cálculo, diseño, interventoría, auditoria, gerencia de proyectos, construcción, montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración, recolección o procesamiento de información o datos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

logística, auditoría de sistemas, auditoría contable, auditoría de cuentas médicas, auditoría en salud. 5. Estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión y gerencia de proyectos de infraestructura o de cualquier sector de la economía y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de los mismos. 6. Apoyar la formulación de políticas públicas y planes de ordenamiento territorial de las administraciones locales, distritales, nacionales e internacionales. 7. Realizar evaluaciones de impacto de programas y políticas públicas; estructuración y evaluación económica y financiera de proyectos; diseño de políticas públicas; diseño de sistemas de seguimiento y monitoreo. 8. Ejecución de los actos o actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC) conforme lo dispone la legislación colombiana, con el interés de crear valor económico, social y ambiental, con la convicción de generar un impacto positivo en la sociedad y en el medio ambientes para lo cual se adicional el objeto social en cinco dimensiones: i) Modelo de Negocio: Adquirir bienes y contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. ii)Gobierno Corporativo: creación de un manual para sus empleados, en el cual se consignen los valores y expectativas de la sociedad. iii) Prácticas laborales: 1. Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 2. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 3. Crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores. 4. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores iv) Prácticas ambientales: 1. Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 2.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad yagua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. 3. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles v) Prácticas con la comunidad: 1. Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. 2. Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Llevar a cabo, en general, todas las operaciones, actos y contratos necesarios y convenientes, de cualquier naturaleza, para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la compañía, así como, cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la compañía; establecer, adquirir, operar y administrar otras oficinas en Colombia o en el Exterior; comprar, vender, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, derecho de propiedad industrial, procedimientos, marcas, lemas y nombres industriales y comerciales registrados o que en lo sucesivo se registren, relativos a las actividades de la sociedad; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; emitir acciones o bonos, fusionarse, escindirse, financiar negocios, dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender títulos valores de toda clase; designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un Suplente que lo reemplazará en sus faltas o ausencias permanentes o temporales, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El Representante Legal suplente tendrá las mismas facultades que el principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 7 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2019 con el No. 02505262 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Pablo Muñoz Andrade	C.C. No. 80854607

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Sandra Carolina Cardozo Perez	C.C. No. 52778495

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 12 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 03090116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maira Alejandra Pacheco Carrascal	C.C. No. 1032463588 T.P. No. 203224-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
3.458	31-VII-1.995	42 STAFE BTA	4-X-1.995 511159

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003429 del 27 de junio de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00834009 del 4 de julio de 2002 del Libro IX
Acta del 27 de junio de 2019 de la Junta de Socios	02491873 del 31 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 3 del 23 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02678615 del 27 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 4 del 6 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02703018 del 7 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 5 del 31 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02711204 del 1 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 6 del 30 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02796817 del 24 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 7 del 28 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02940737 del 3 de marzo de 2023 del Libro IX
Acta No. 14 del 15 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03006939 del 14 de agosto de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de octubre de 2024 de Representante Legal, inscrito el 31 de octubre de 2024 bajo el número 03173558 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Sandra Carolina Cardozo Perez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 7020
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-09-23

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 8230, 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.478.885.015
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2025 Hora: 11:45:39
Recibo No. AB25646473
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25646473B6584

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ITECO CONSULTORES S.A.S.
Nit: 800181867 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00526543
Fecha de matrícula:	10 de diciembre de 1992
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 16 # 93-78 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contratacion@itecoconsultores.com
Teléfono comercial 1:	6015685344
Teléfono comercial 2:	3186271854
Teléfono comercial 3:	3203702905

Dirección para notificación judicial:	Carrera 16 # 93-78 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contratacion@itecoconsultores.com
Teléfono para notificación 1:	6015685344
Teléfono para notificación 2:	3186271854
Teléfono para notificación 3:	3203702905

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.285 Notaría 26 de Santafé de Bogotá, del 3 de diciembre de 1.992, inscrita el 10 de diciembre de 1.992, bajo el no. 388739 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 1019 del 1 de junio de 2006 de la notaria 62 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de junio de 2006, bajo el no. 1059686 del libro ix, la sociedad cambio su nombre de: COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES CTDI LTDA, por el de: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA.

Por Acta No. 1 de la Junta De Socios, del 24 de marzo de 2015, inscrita el 30 de abril de 2015 bajo el número 01935149 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ITECO CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 1 de la Junta de Socios del 24 de marzo de 2015, inscrita el 30 de abril de 2015 bajo el numero 01935149 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INVERSIONES DE INTERVENTORIAS, TELECOMUNICACIONES, CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES ITECO LTDA., por el de: ITECO CONSULTORES S.A.S

Por Acta No. 001 del 15 de febrero de 2021 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Marzo de 2021, con el No. 02672647 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ITECO CONSULTORES S.A.S a ITECO CONSULTORES S.A.S BIC.

Por Acta No. 04 del 21 de mayo de 2025 de Accionista Único inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025, con el No. 03266546 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ITECO CONSULTORES S.A.S BIC a ITECO CONSULTORES S.A.S.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

"La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios que requieren conocimiento y métodos especiales en determinadas profesiones liberales, tales como: la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, civil y telecomunicaciones; las matemáticas, la medicina en lo atinente al control auditoria, interventoría, interventorías en telecomunicaciones, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades, así como de sus organismos y entidades, podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de planeación, organización, dirección, asesoría, estudio, control y consultorías en todos los aspectos, operaciones y formas relacionadas con las profesiones liberales antes mencionadas y en particular, de la contaduría públicas, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería de sistemas, civil, y telecomunicaciones; las matemáticas y la medicina y actividades relacionadas con la arquitectura y afines. 2. La prestación de los servicios de contabilidad. Outsourcing contable; revisoría fiscal; auditorias de gestión y resultados, de contratación, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas en empresas de servicios públicos domiciliarios o en cualquier tipo de empresas del sector público o privado; auditoria electoral; auditoria en el sector salud, prestar servicios en actividades de consultorías, auditoria, investigación, interventoría, evaluación y/o diseño de proyectos en el sistema general de seguridad social en salud, particularmente auditoria en salud, auditoria médica y clínica; portazgos; interventorías en general, en especial interventoría contable, administrativa y financiera; interventoría en salud, en especial interventoría médica, en salud clínica; de auditoría e interventoría educativa y a instituciones y organismos de educación; de auditoría e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

interventoría de obras, consultoría inmobiliaria y de construcción, asesoría y consultoría tributaria legal, económica, financiera, gerencial, cambiarla y de sistemas, de consultoría y asesoría a instituciones educativas; de elaboración de manuales y procedimientos administrativos; de diseño, implantación y evaluación del control interno; de asesoría y elaboración de proyectos de factibilidad e inversión ; de diseño organizacionales y administrativos, de control fiscal; de modelos económicos, matemáticos y contables; de gestión de cobranza en todos sus ámbitos; de educación no formal; de capacitación y formación en áreas relacionadas con las actividades enunciadas; de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto de la sociedad; de liquidación de cualquier clase de empresas y entidades; de contraloría de empresas en entidades ; de contraloría de empresas en (1quidacion; de realización de estudios e investigaciones de carácter social y/o económico; de supervisión de trabajos de campo en áreas estadísticas y de aplicación de encuesta, estudios socioeconómicos, censos de SISBEN. 3. La realización de operaciones de mutuo a favor de sus accionistas, empleados y/o vinculados. 4. Participar como social, accionistas o asociada en cualquier clase de sociedades civiles o mercantiles o en cualquier tipo, de corporación o asociación, sean unas y/u otras, nacionales o extranjeras. Para el desarrollo de objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A. Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar recibir o dar en arrendamiento o a cualquier, titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles. B. Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, documentos, giros, contratos de cuenta corriente, etc. D. Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes y personas a sus servicios. E. Girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. F. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o absorber tales empresas. G. Participar en licitaciones y/o concursos públicos o privados e invitaciones a cotizar del mismo orden, bien de manera directa o mediante la conformación de uniones temporales o consorcios. H. Celebrar contratos de cuentas en participación. Sea como participe, activa o como participe inactiva. 1. Transigir, desistir y apelas a decisiones de árbitros o de amigables

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

componedores en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. J. Hacer uso y/o explotar franquicias de diversa índole. Incluida la representación de empresas, organismos. Firmas o sociedades internacionales. K. Celebrar toda clase de contratos de objeto lícito y en general. Ejecutar todos los actos, contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las actividades anteriores, así como los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los que sean conducentes al buen logro de sus fines sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $85.000.000,00
No. de acciones	: 85.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será el Gerente y podrá tener suplente, designado por la Asamblea General De Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y. Representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de, aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 30 de abril de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2025 con el No. 03253932 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Giselle Andrea Cardenas Villalba	C.C. No. 53072262

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Laura Marcela Pacheco Vega	C.C. No. 1020820567

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 05 del 31 de julio de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2025 con el No. 03294373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jaime Velez Hoyos	C.C. No. 14884635 T.P. No. 29835-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001574 del 19 de noviembre de 1998 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00658394 del 27 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002559 del 29 de julio de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01009870 del 6 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001019 del 1 de junio de 2006 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01059686 del 6 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000135 del 21 de enero de 2008 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01187191 del 30 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000970 del 17 de abril de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01207089 del 18 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0002795 del 22 de septiembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01244174 del 23 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326730 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01326731 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría	01326733 del 14 de septiembre de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

26 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 4488 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01761774 del 3 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 1 del 24 de marzo de 2015 de la Junta de Socios	01935149 del 30 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 001 del 15 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02672647 del 12 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 04 del 21 de mayo de 2025 de la Accionista Único	03266546 del 13 de junio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	6202
Otras actividades Código CIIU:	6920, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.071.432.105
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

5622

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2025 Hora: 08:15:22
Recibo No. AB25716861
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2571686180AF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

5623

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/12/2025 - 10:15:22

Recibo No. 13062602, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: EQ686AFEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DIQUE CONSULTORIA S.A.S. BIC
Sigla:
Nit: 900.592.236 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 562.443
Fecha de matrícula: 13 de Febrero de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 14 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 50 No 87 - 11 AP 5D
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info.dique@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3012289510

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/12/2025 - 10:15:22
Recibo No. 13062602, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EQ686AFEFF

Teléfono comercial 2: 3001337
Teléfono comercial 3: 3859171

Direccion para notificación judicial: CR 50 No 87 - 11 AP 5D
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info.dique@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3012289510
Teléfono para notificación 2: 3001337
Teléfono para notificación 3: 3859171

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 22/12/2012, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/02/2013 bajo el número 251.605 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DIQUE CONSULTORIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 16 del 31/05/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/11/2023 bajo el número 462.125 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Auto No. 630-000610 de Fecha 23 de Julio de 2024, emanada por Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Barranquilla; inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2024 bajo el No. 0001475 del libro respectivo; Consta decretar Inicio del proceso de reorganización de la sociedad DIQUE CONSULTORIA S.A.S. BIC.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 630-000610 del 23/07/2024, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 05/08/2024 bajo el número 1.475 del libro XIX

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/12/2025 - 10:15:22
Recibo No. 13062602, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EQ686AFEFF
TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La Sociedad tiene dentro de su objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica: La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: a) El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica de canales, hidráulica de ríos y costas, petróleo y de tráfico; proyectos de ordenación hídrica, territorial y turística; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, a ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. b) La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera. c) Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. d) Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial 2. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades; incluyendo: a) La investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales (derecho, economía, trabajo social, psicología y sociología, entre otras). b) La investigación y el desarrollo experimental en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía a historia, entre otras). c) La investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades 3. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas); incluyendo: a) El análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos; b) El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos; c) El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos: a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente; 4. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas; incluyendo: a) La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de [as comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como

pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos [as unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema; b) Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados; c) Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática; d) Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador; e) El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos Igualmente se contempla, la ejecución de los actos o actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio a interés colectivo (BIC) conforme lo dispone la Legislación colombiana, con el interés de crear valor económico, social y ambiental, con la convicción de generar un impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente para lo cual se adicional el objeto social en cinco dimensiones: i) Modelo de Negocio: - Adquirir bienes y contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. ii) Gobierno Corporativo: - Creación de un manual para sus empleados, en el cual se consignen los valores y expectativas de la sociedad. iii) Prácticas laborales: 1. Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 2. Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. 3. Crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral la privada de sus trabajadores. 4. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. iv) Prácticas ambientales: 1. Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 2. Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relacion con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. 3. Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. v) Practicas con la comunidad: 1. Crear opciones de trabajo para la poblacion estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. 2. Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podra efectuar actos y celebrar contratos, civiles o de comercio, que se relacionen directamente con el, tales como los siguientes: A) Celebrar y

ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato, así como cualquier operación comercial o civil que este directamente relacionada con su objeto social; B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social; C) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo toda clase de bienes; D) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin el, con garantías o sin ellas; E) Girar, aceptar, negociar, descontar endosar, adquirir, protestar, pagar letras de cambio, pagares, cheques y en general, toda clase de titulos valores y demas documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos como pago; F) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante aporte en dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas; G) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social; H) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. La sociedad no podra constituirse en garante de las obligaciones de sus administradores, accionistas o terceros, ni gravar sus bienes por obligaciones distintas a las suyas propias, sin previa y expresa autorización de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$317.000.000,00
Número de acciones	:	317.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$317.000.000,00
Número de acciones	:	317.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administracion y ejecución de los negocios, así como el gobierno de las relaciones entre los socios, personal interno y externo, corresponde en su orden a la Asamblea General de Accionistas, los Representantes con facultades de representacion legal y la Alta Gerencia. Son funciones de la asamblea general de accionistas: 1- Disponer que reservas deben hacerse; 2- Fijar los montos, forma y plazo en que se pagaran los dividendos; 3- Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos, revisores fiscales o contadores; 4- Elegir y remover libremente a los representantes legales de la sociedad y demas funcionarios cuya designación le corresponda por ley; 5- Disponer que determinada emisión de acciones sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia; 6- Levantar la restricción a la negociación de acciones; 7- Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad; 8- Estudiar y aprobar las reformas estatutarias; 9- Deliberar y decidir en asamblea

general de accionistas sobre temas no incluidos en el orden del día, una vez agotado este; 10- Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados; 11- Considerar los informes de los administradores o del representante legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe de los revisores fiscales y contadores; 12- Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores; 13- Aprobar la apertura de sucursales, agencias o dependencias, dentro o fuera del país; 14- Decretar disuelta la compañia o reconocer la ocurrencia de la causal legal; 15- Cambiar el domicilio social; 16- Fijar el valor de los aportes en especie o industria; 18- Las demas que señalen los estatutos o la ley, y aquellas que no sean de competencia de otro órgano administrativo. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos (2) suplentes que lo remplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas. Los representantes legales tendr5n las atribuciones que expresamente señala el artículo 30 de los estatutos sociales, las cuales cumplira con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a las disposiciones legales y a las órdenes a instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Los Representantes Legales Suplentes tendrá las mismas facultades que el principal cuando entren a suplirlo y podrán actuar frente a terceros en todo momento sin necesidad de probar la ausencia del principal. Tanto el representante legal, como los representantes legales suplentes, serán elegidos por la asamblea de accionistas y tendrán a su cargo la inmediata administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y, a las decisiones de la asamblea general de accionistas. El representante legal y sus suplentes se entenderán investidos con los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en el nombre de la sociedad, dentro de los limites estatutarios. Son facultades y funciones del representante legal, entre otras, las siguientes: 1. Ser el representante legal y firmar todos los actos, contratos y documentos para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad; 2. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; 3. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga; 4. Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos, para la presentación de ofertas y suscripción todo tipo de contratos, en el marco de los concursos públicos o privados, o invitaciones públicas o, privadas de cualquier entidad de orden estatal o internacional no tendrá ningún tipo de limitación por la naturaleza o cuantía del acto; 5. Convocar a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a [as extraordinarias que considere convenientes; 6. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 7. Poner a disposición de los Accionistas por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas los informes que los administradores deban suministrar periódicamente de acuerdo con la Ley y la propuesta de repartición de utilidades y pago de dividendos presentada por el Representante Legal; 8. Elaborar el reglamento de emisión y colocación de acciones en reserva de conformidad con lo previsto en el artículo decimo de los estatutos sociales y presentarlo a la Asamblea general de accionistas para su aprobación. Le está prohibido al Representante Legal y a los demas administradores de la sociedad,

por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 25/11/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/01/2024 bajo el número 463.956 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Quintero Espinosa Ismael Antonio	CC 72161532
Suplente del Gerente.	
Quintero Diaz Ivan David	CC 1001821975

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	21/07/2017	Asamblea de Accionista	330.098	08/08/2017	IX
Acta	6	27/10/2019	Asamblea de Accionista	372.985	15/11/2019	IX
Acta	11	26/10/2021	Asamblea de Accionista	412.528	09/11/2021	IX
Acta	16	31/05/2023	Asamblea de Accionista	462.125	28/11/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 7220
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6201
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6202

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de

embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 948.893.546,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

5631

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

5632

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, **JAIME VELEZ HOYOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.884.635 expedida en Buga, en mi condición de Revisor Fiscal de ITECO CONSULTORES S.A.S, identificada con Nit. 800.181.867-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago y el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

Dada en Bogotá, al primer (01) día del mes de Diciembre del 2025.

Atentamente,

JAIME VELEZ HOYOS
REVISOR FISCAL
C.C. Nº 14.884.635 de Buga
T.P. No.29835-T

Giselle A. Cárdenas V.

GISELLE ANDREA CARDENAS VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. Nº 53.072.262 de Bogota

J633

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.884.635
VELEZ HOYOS
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1963
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUN-1981 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00134426-M-0014884635-20081207 0007591594A 1 3030013039

5634

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

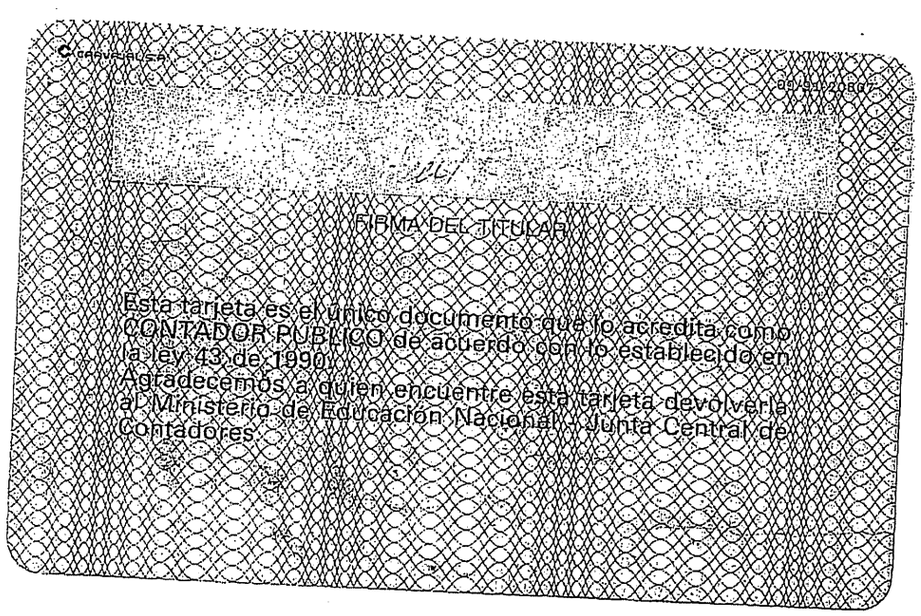


29935-T

JAIME
VELEZ HOYOS
C.C. 14.884.635
RESOLUCION INSCRIPCION 829-T FECHA 1-VIII-91
UNIVERSIDAD CENTRAL VALLE DEL CAUCA

Presidente

00037341



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

5635

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 5 E 1 1 8 B 5 9 2 7 2 E 7 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME VELEZ HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14884635 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 29835-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

5636

DIQUE
CONSULTORÍA

DIQUE CONSULTORIA SAS

NIT. 900.592.236-5

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.161.532 en mi condición de representante legal de **DIQUE CONSULTORIA S.A.S.** identificado con Nit 900.592.236-5, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos doce (12) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 12 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide la presente en la ciudad de Barranquilla, el día 01 de diciembre de 2025.

Guillermo Escobar Montes
C.C. 72.295.807
T.P. 230997-T
Junta Central de Contadores de Colombia

Ismael Antonio Quintero Espinosa
CC 72.161.532
Representante Legal

5637

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **72.295.807**
ESCOBAR MONTES

APELLIDOS
GUILLERMO ENRIQUE

NOMBRES

Guillermo Escobar Montes

FIRMA



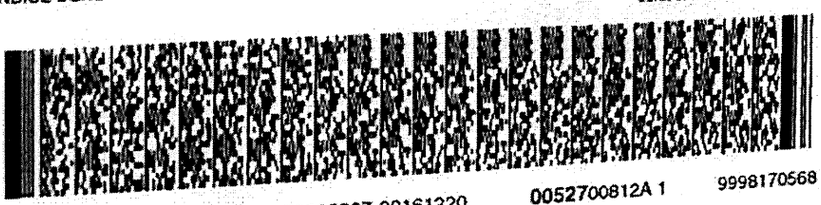
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1984**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

06-FEB-2003 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0300100-00872390-M-0072295807-20161220 0052700812A 1 9998170568

5638

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

230997-T



GUILLERMO
ESCOBAR MONTES
C.C. 72295807
RES. INSCRIPCION 669 DEL 08/08/2017
CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236007 251463

Scanned by CamScanner

5639

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 3 0 F D A F 4 9 8 F 1 5 A E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GUILLERMO ESCOBAR MONTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72295807 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 230997-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

5670

INGEPLAN.CO

Calle 104a # 47a-58
Bogotá, Colombia
Email: info@ingeplan.co
Tel: 6016754055

MAIRA ALEJANDRA PACHECO CARRASCAL

OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE

INGEPLAN.CO SAS BIC

NIT. 800.169.622-1

CERTIFICA:

1. Que, para efectos de esta certificación, he obtenido de la Gerencia General la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoria Generalmente aceptados en Colombia.

2. En mi calidad de Revisor fiscal de **INGEPLAN.CO SAS BIC** (antes MUR PROYECTOS) me permito certificar que la mencionada sociedad, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, durante los últimos seis (06) meses, y hasta la fecha de expedición de esta certificación.

3. Que teniendo en cuenta lo anterior **INGEPLAN.CO SAS BIC** (antes MUR PROYECTOS), no se encuentra en mora por aportes al sistema de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

4. De conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; certifico estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

La presente certificación se expide el quinto (5) día del mes de noviembre de 2025, para ser presentada A QUIEN INTERESE, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

Cordialmente

MAIRA ALEJANDRA PACHECO CARRASCAL
C.C. 1.032.463.588
Rev. Fiscal
T.P 203224-T

5641

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.463.588
PACHECO CARRASCAL

APELLIDOS
MAIRA ALEJANDRA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1994
LA PLAYA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-MAY-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

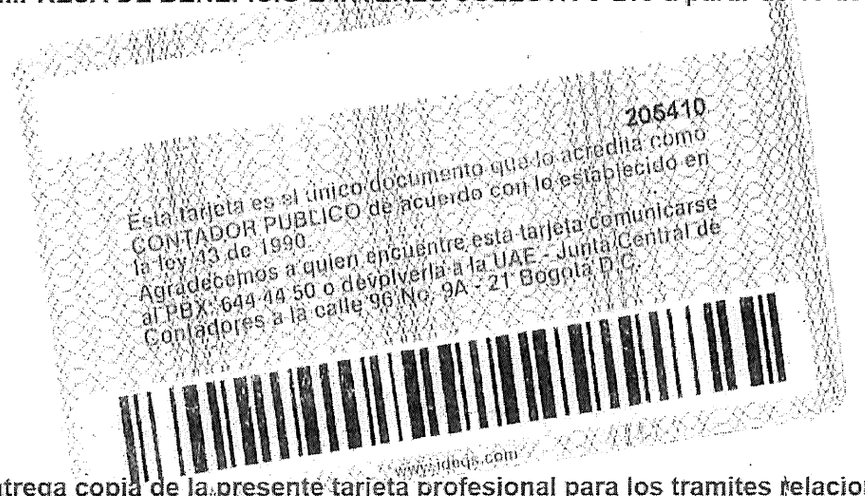
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00395228-F-1032463588-20120824 0030888120A 3 37291236

Se entrega copia de la presente tarjeta profesional para los tramites relacionados con la firma a mi nombre como revisora fiscal de la empresa INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC a partir de 15 de abril de 2024


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
203224-T
MAIRA ALEJANDRA
PACHECO CARRASCAL
C.C. 1032463588
RESOLUCION INSCRIPCION 347 FECHA 30/06/2015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 215971

Se entrega copia de la presente tarjeta profesional para los tramites relacionados con la firma a mi nombre como revisora fiscal de la empresa INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC a partir de 15 de abril de 2024


205410
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.
www.ideas.com

Se entrega copia de la presente tarjeta profesional para los tramites relacionados con la firma a mi nombre como revisora fiscal de la empresa INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC a partir de 15 de abril de 2024

5613

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 7 E 3 0 F 1 3 0 9 1 0 1 3 0 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAIRA ALEJANDRA PACHECO CARRASCAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032463588 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 203224-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

5644

CERTIFICADO REDAM

5645

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52778495 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/10/2025 11:15 AM

Código Verificación: **DR2BC5KGUM**

Válida hasta: **25/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5646

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80854607 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/10/2025 06:27 AM

Código Verificación: **B194H8SXGR**

Válida hasta: **29/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5647

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 85452864 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/10/2025 09:04 AM

Código Verificación: **EHB12FA6XM**

Válida hasta: **06/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

J648

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72161532 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2025 07:55 PM

Código Verificación: **6YNBVJ8RMS**

Válida hasta: **06/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5649

CERTIFICADOS CONTRALORIA

5650

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 12:17:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52778495
Código de Verificación	52778495251202121708

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5651

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 12:17:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72161532
Código de Verificación	72161532251202121719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5652

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 12:16:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80854607
Código de Verificación	80854607251202121654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5653

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 12:17:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	85452864
Código de Verificación	85452864251202121730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5654

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 12:47:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019007093
Código de Verificación	9019007093251202124733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5655

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 10:53:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001696221
Código de Verificación	8001696221251203105309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5656

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 10:52:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001818676
Código de Verificación	8001818676251203105230

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

3657

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 10:51:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005922365
Código de Verificación	900592236525120310515 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5658

CERTIFICADOS PROCURADURIA

5659

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285397480

PIB
12:33:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85452864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

5660

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285397343

PIB
12:33:00

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72161532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

5661

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285397830

PIB
12:42:35

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80854607:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

5662

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285397669

PIB
12:38:42

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52778495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

5663

CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

5664

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:57 PM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80854607**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ ANDRADE JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

5665

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:26:51 PM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52778495**

Apellidos y Nombres: **CARDOZO PEREZ SANDRA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

5666

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:28:23 PM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **85452864**

Apellidos y Nombres: **PACHECO DE LEON ANIBAL VICENTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

5667

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:40 PM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72161532**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO ESPINOSA ISMAEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

5668

CERTIFICADOS MEDIDAS CORRECTIVAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 01:03:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **85452864** y Nombre: **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128234869** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

5670

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 01:02:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72161532** y Nombre: **ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128234738** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 01:00:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80854607** y Nombre: **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128234500** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 01:01:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52778495** y Nombre: **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128234629** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

5673

ANEXO S

SOPORTE EDICION DE INFORMES

5674

Bogotá D.C 31 de Diciembre de 2025.

CUENTA DE COBRO No 02

CONSORCIO TURISTICO 24
NIT: 901.900.709-3

DEBE A:

OSCAR ANTONIO TANGARIFE HENAO
C.C. 1.018.490.408

Por concepto: Edición de Informes del informe mensual No. 5 correspondiente al periodo del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2025.

LA SUMA DE: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 650.000,00)

CONSIGNAR A BANCOLOMBIA – CUENTA DE AHORROS 912-201066-54

OSCAR ANTONIO TANGARIFE HENAO
C.C. No 1.018.490.408 de Bogotá
Teléfonos: 3202616215
No responsable de IVA (No aplica)
No responsable de Renta (No aplica)